

# OBSERVACIONES

CONCERNIENTES

## ADMINISTRACION PÚBLICA

ESTADO DE ZACATECAS,

D. LUIS DE LA ROSA.

---

BALTIMORE:

JUAN MURPHY Y CIA., IMPRESOR LIBRERO,

No. 178 CALLE DEL MERCADO.

1851.



# LEGACION MEXICANA,

*En los E. U. del Norte.*

## EX M O . S Ō R .

1. HACE muchos dias que el mal estado de mi salud no me permitia ocuparme sino en pocas horas del dia en el despacho de los negocios que están á mi cargo. Aprovecho los primeros dias de alivio para contestar la atenta nota de V. E. fecha 13 de Marzo en la que me excita á volver lo mas pronto posible á la República y encargarme del Gobierno del Estado.

2. Veo con pesar por la citada nota, que las circunstancias en que se halla el Estado de Zacatecas son penosas y dificiles; pero me parece que el celo patriotico de V. E. le ha hecho considerar la situasion de Zacatecas, no solo como dificil, sino como verdaderamente deplorable. Yo me consuelo al ver por los mismos documentos publicados en el periodico oficial del Estado, que su situacion aunque penosa, no es tan desgraciada.

3. V. E. me dice que el Estado se halla sin hacienda. Veo por los documentos publicados en el periodico oficial, que los ingresos del erario no son suficientes para cubrir todos los gastos públicos; pero no por eso puede decirse que el Estado carezca absolutamente de recursos para sus mas urgentes atenciones.

4. Me dice tambien V. E. que en el Estado no hay seguridad pública. Veo por los principales periodicos de Mejico que aunque se habian cometido en el Estado de Zacatecas y principalmente en sus despoblados algunos robos y asaltos de bandidos, no por eso se podria decir que la seguridad de las personas y propiedades estaba sin garantias.

5. Me dice tambien V. E. que en el Estado no hay enseñanza pública. Sin duda que este ramo es todavia suceptible de muchas mejoras en Zacatecas; pero me parece que aun en su estado actual, y segun lo que el periodico oficial publica en orden á esto, la instruccion primaria y la instruccion secundaria que se dá en Zacatecas á la juventud y á la niñez, harian honor á cualquier pais civilizado.\*

6. Finalmente me dice V. E. que en el Estado de Zacatecas no ha quedado ya ninguno de los elementos que constituyen la

\* Vease la nota A.

felicidad de los pueblos y que todo es preciso organizarlo. Si yo tomase al pie de la letra esta asercion, debería creer que la poblacion habia disminuido de una manera extraordinaria y lamentable. Que la mineria estaba casi del todo paralizada;\* la agricultara completamente arruinada, y la industria y el comercio en la mas absoluta decadencia. Afortunadamente no es asi, y solo el vivo deseo que anima á V. E. de ver á Zacatecas prosperar mucho mas que los otros Estados de la República, le ha hecho formar una idea tan triste de la situasion actual del mismo Estado.

Sin duda que la desastrosa epidemia que sufrió recientemente Zacatecas, y la falta de lluvias y escasez de viveres que le han sucedido, son dos calamidades de que se resentirian profundamente aun los Estados mas opulentos. Pero yo veo con el mayor placer que los esfuerzos de la Honorable Legislatura, los de V. E. y los de muchos ciudadanos beneficos, habian logrado que disminuyesen notablemente los estragos del hambre, y que el Estado iba saliendo ya, aunque penosamente, de esta fatal crisis.

7. V. E. me escita á que pase cuanto antes á encargarme del Gobierno del Estado. Asi lo haria si pudiera verificarlo, para corresponder á la confianza de mis conciudadanos; pero nunca apresuraria mi viaje solo por los motivos que V. E. se sirve esponerme y sobre los qué creo conveniente hacerle algunas observaciones. Antes debo decir á V. E. que mi deber y mi honor mismo exigen que continúe todavia por algun tiempo desempeñando ésta Legacion. Si no fuese ésta consideracion, prescindiria de cualquiera otra y regresaria muy pronto á mi pais como tan vivamente lo deseo. Sin embargo, apresuraré mi vuelta á él cuanto me sea posible.

V. E. se cree embarazado hasta cierto punto para dirijir los negocios de la Administracion pública, temiendo, segun puedo entender, que si yo llevo á encargarme del Gobierno del Estado, haga ó promueva cambios ó reformas que trastornen enteramente el sistema administrativo adoptado por V. E., lo que sin duda seria muy perjudicial á los intereses del Estado. Creo que no hay motivo alguno que justifique este temor.

Por los periodicos de toda la República y principalmente por el periodico oficial de Zacatecas, veo cuales son los principales obstaculos y dificultades que se presentan á V. E. en los negocios de la Administracion, y los medios que ha adoptado para hacer en ella mejoras importantes. Puedo asegurar á V. E. que pocos serán los puntos en que lleguemos á disentir en orden al sistema administrativo que convenga adoptar para el bienestar de Zacatecas.

\* Vase la nota B.

8. La calamidad de la hambre que ha sufrido una gran parte de la República, creo que se ha agravado notablemente por las leyes dictadas en algunos Estados, prohibiendo ó restringiendo excesivamente la exportacion de viveres y principalmente de granos para el consumo de otros Estados. Considero éstas leyes incompatibles con los sentimientos de justicia y de benevolencia que deben existir entre Estados que forman una sola nacion, y las considero tambien como opuestas al espíritu de la Constitucion Federal que ha declarado como una de las facultades esclusivas del Congreso nacional la de arreglar el comercio interior entre los diferentes Estados de la Federacion. No recuerdo que se haya dictado alguna ley con el espreso objeto de fijar las bases á que debe arreglarse el comercio de los Estados entre si; pero seguramente que una de las principales de éstas bases debe ser, la de que ningun Estado pueda dictar leyes ó providencias gubernativas á virtud de las qué se prohíba ó se restrinja la libre circulacion y cambio de las producciones y mercancias de cada Estado en lo interior de la República. Una ley especial sobre ésta materia seria pues de primera necesidad para los intereses y bienestar de toda la nacion.\*

El fatal sistema de alcabalas y gabelas municipales impuestas á los viveres; el sistema anti-económico de abastos establecido por el Gobierno Español, y del que todavia quedan restos en nuestro pais; † los peajes, el mal estado de los caminos y la falta ó suma escasez de carros ligeros y apropósito para el transporte de las mercancias, son tambien causas que influyen mucho en la frecuencia con que se sufre en Mejico la carestia de viveres y de toda especie de mantenimientos. Si se abolieran las alcabalas y pensiones municipales impuestas á todas las cosas que son de primera necesidad para la vida; si se mejorasen notablemente nuestros caminos y si se permitiese *libre de derechos* la importacion de carros del extranjero, para sustituir con ellos las carretas que nos enseñaron á construir, los Españoles desde los dias de la conquista, ‡ seria muy raro en Méjico el año en que se llegase á sufrir una notable escasez de mantenimientos.

Pero me parece que la causa radical de esas calamidades de hambre ó suma escasez y carestia de viveres que sufre Mejico con frecuencia, consiste principalmente en la mala distribucion de la propiedad territorial; en la circunstancia verdaderamente lamentable de que los terrenos de la República, por resultado de causas muy lejanas, se hallen todavia acumulados en un corto número de propietarios, y la muchedumbre reducida á la triste condicion de proletaria. No podran menos de ser frecuentes en Mejico la hambre, ó la carestia ó escasez de viveres mientras

\* Véase la nota C.

† Véase la nota D.

‡ Véase la nota E.

unos cuantos millares de personas posean infructuosamente muy estensos terrenos susceptibles de cultivo, al mismo tiempo que millones de familias de la clase agricola carecen de los beneficios de la propiedad territorial y están reducidas á la precaria condicion de arrendatarios, ó á la condicion mas miserable todavia de simples jornaleros.

Si yo llegara pues, á encargarme del Gobierno del Estado, promoveria con todos mis esfuerzos la sancion de leyes dirigidas á hacer una distribucion de terrenos entre millares de familias ahora casi indigentes; pero sin que las tierras se diesen gratuitamente, para no hacer al pueblo perezoso é indolente, y sin herir en lo mas minimo los derechos de ningun propietario territorial, ni los de ninguna clase, corporacion ó establecimiento.\*

Estoy dispuesto no solo á promover en el Estado esta grande mejora, sino á contribuir yo mismo á ella distribuyendo en *enfiteusis* ó renta perpetua (y si pudiera lo haria en venta) la mayor parte de los terrenos que poseo en el Estado; y arreglando esta distribucion de manera que los solares en que se dividan los terrenos, (y cada uno de los qué podra, con un buen cultivo, alimentar á una familia,) sean ocupados por familias pobres y laboriosas. Quizá ya se hubiera adelantado mucho en esto si las personas que tienen á su cargo aquellos terrenos hubiesen comprendido mis ideas y las hubieran realizado aunque les pareciese á primera vista que el plan era perjudicial á mis intereses.

9. Esta especie de colonizacion agricola, que no tiene por base la emigracion estrangera, sino el aumento de la poblacion por la abundancia de recursos y medios de subsistencia, es en mi concepto la unica que por ahora conviene á la República.†

Para hacer por mi parte un ensayo de esta especie de colonizacion, he invertido ya en este pais una parte considerable de mis escasos fondos en la compra de maquinas é instrumentos agrarios y de instrumentos de toda clase de oficios y artes mecanicas que debo remitir muy pronto, y que me propongo distribuir á precios comodoss entre las familias que colonicen mis terrenos, dandoles largos plazos para el pago.‡

Hablo de todo esto á V. E. porque me ha hecho una dolorosa impresion lo que se ha escrito bajo el rubro de "Miseria pública" en el periodico oficial de Zacatecas. Considero como muy útiles los hospicios y toda clase de establecimientos de caridad; pero me parece que el acto mas grande de beneficencia para con un pueblo, consiste en mejorar su suerte de tal modo que no se vea en la necesidad de mendigar su subsistencia ni en los hospicios, ni en las calles y caminos.||

\* Veaase la nota F.

† Veaase la nota G.

‡ Veaase la nota H.

|| Veaase la nota I.

10. Veo con mucha pena que á consecuencia de la escasez de viveres, habia aumentado considerablemente en el Estado el número del bandidos y salteadores de caminos. Diré á V. E. con franqueza cuales son en mi concepto las causas de este grave mal y los medios de remediarlo.

Los subidos derechos de importacion impuestos á las mercancías extranjeras; las leyes prohibitivas; el estanco del tabaco; y el fatal sistema de alcabalas, derechos de consumo y gabelas municipales han creado en Mejico la infame profesion de contrabandistas, fomentada algunas veces aun por comerciantes acaudalados; y esta clase de contrabandistas á la que desgraciadamente pertenecen en la República muchos millares de familias, es por decirlo así el plantel donde se crían los bandidos y salteadores de caminos. Es en vano esperar que esta plaga que desola nuestro pais y que tanto lo deshonra, llegue á desaparecer mientras subsistan las causas que la han producido y que incesantemente la fomentan.\*

11. Otra de las principales causas de esta inmoralidad consiste tambien en la miseria á que está reducida la clase proletaria, que desgraciadamente es la mas numerosa del Estado. V. E. sabe muy bien cuan desdichada es en nuestro pais la suerte de todas esas clases que conocemos con los nombres de menestrales, gañanes, peones y jornaleros, principalmente la de aquellos que viven en el campo. Mientras no mejore la condicion de estos millares de familias, es imposible que dejen de salir de ellas tambien millares de hombres que se entregan muchas veces al robo y á otros vicios, cansados ya de haber pasado una gran parte de su vida ocupados en un trabajo incesante, impropio, y apenas remunerado con un jornal tan miserable que, no bastandoles ni aun para satisfacer las primeras necesidades de la vida, no les deja ni aun la remota esperanza de que mejore su porvenir ó el de sus hijos. Yo he vivido muchos años en el campo, he visto muy de cerca las horribles miserias de la clase pobre; he hecho por mi parte algunos debiles esfuerzos para mejorar su condicion, y me he convencido hasta la evidencia de que el sistema de cultivar las grandes propiedades territoriales por medio de jornaleros á que se da el nombre de peones, es funestísimo para la moralidad pública y cada dia ha de ser mas perjudicial para los intereses de los grandes propietarios.

De entre los labradores, por miserable que sea su condicion, es muy raro que salga un hombre que se haga ladrón, ni menos un bandido ó ladron de caminos. En todos los paises del mundo y principalmente en Mejico los labradores forman la clase mas recomendable de la sociedad por sus buenas costumbres, por su

\* Vase la nota J.

laboriosidad y por su caracter pacifico y naturalmente benevelo. Pero en Mejico donde el giro del campo consiste principalmente en la ganaderia y en la cria de animales, hay en las rancherias otras clases de hombres que no pueden llamarse propiamente agricultores y cuyo caracter, ocupaciones, costumbres y genero de vida son muy diferentes del caracter y costumbres de los labradores. Hablo de los que se conocen en las haciendas de Mejico con los nombres de arrimados, arrendatarios, pastores y vaqueros ó campistas. Los arrimados son artesanos ó menestrales ordinariamente muy atrasados en sus oficios, ó mercaderes de muy corto capital que se avecinan en las haciendas con consentimiento del dueño ó contra su voluntad. Viven en perpetua contradiccion y enemistad con el mismo dueño, propenden sobre todo á hacer el comercio al menudeo; y como no está en los intereses del propietario de la hacienda permitirlo, hacen siempre el comercio fraudulentamente y sacrifican á todos los campesinos con los contratos mas sordidos y usurarios. Se dedican los mas á comprar y vender tabaco de contrabando; tienen relaciones con todos los contrabandistas, provéen á las poblaciones del campo de naipes y licores embriagantes; compran á los vaqueros y pastores los animales que roban al dueño de la hacienda; tienen en sus casas cantinas y garitos de juego, dan hospitalidad á los vagos y bandidos y son en fin, los receptadores de los robos y principalmente de los robos de bestias.

Los llamados arrendatarios crían un gran número de animales y principalmente de mulas y caballos, ocupacion que requiere muy poco trabajo; defraudan por lo comun la renta que debían pagar por la pastura de sus animales; rehusan dedicarse al cultivo y pasan lo mas del dia, como unos arabes, montados en muy buenos caballos, vagando por los campos desiertos, ó promoviendo pleitos y riñas en las rancherias. Lo restante de su tiempo y principalmente los dias festivos lo pasan en fandangos y borracheras, y en el juego de albuces y de gallos á que tienen una irresistible y funesta propension.

Los pastores forman en Mejico la clase mas ignorante y ruda de nuestra sociedad. Son una mezcla incomprensible de estupidez y de malignidad; hacen una vida casi nomada y en la soledad de los campos se entregan á toda especie de vicios y de excesos. Se apropian para si y sus familias y roban tambien para vender los mejores animales de cuantos tienen á su cargo y burlan toda la sagacidad y prevision con que un buen administrador de campo procura evitar sus fraudes y sus robos.\*

Los vaqueros ó campistas viven tambien en la soledad como los pastores; andan siempre montados en muy buenos caballos,

\* Vease la nota K.



recorriendo los campos ú ocupados en ejercicios de equitacion. Como sus salarios son muy miserables se adeudan en muy grandes cantidades con los dueños de las haciendas; roban muchos de los animales que tienen á su cargo y los venden por lo comun á los salteadores de caminos ó á los contrabandistas; y cuando ya no pueden soportar una vida llena de privaciones y miserias, entran tambien de contrabandistas ó se van á las grandes poblaciones á vivir de picadores ó sirvientes. Allí se ponen en contacto con los ladrones y foragidos de profesion que viven en los barrios; y como son hombres habiles en el manejo del caballo, se alistan, por fin, en una cuadrilla de ladrones. En todo esto no hablo sino de la generalidad, habiendo como hay muy honrosas excepciones personales.\*

Por todo esto verá V. E. que, (en mi concepto por lo menos) la principal causa de los robos y asaltos de caminos, se encuentra en el desorden é inmoralidad de esas grandes rancherías que conocemos con el nombre de Haciendas. Ninguno de esos males sufren los países (á la verdad muy venturosos) en los qué la propiedad territorial está dividida en suertes ó solares de pequeña estension, y estos, distribuidos entre muchos millares de propietarios. Donde está distribuida de ésta manera la propiedad territorial no hay campos desiertos; y aun en medio de los pequeños bosques hay una ó mas familias y un caserío mas ó menos grande; en estos países cada propietario territorial cria un pequeño número de caballos ó yeguas, vacas, cabras, ovejas ú otros animales, que reunidos formarian muchos millares de bestias; pero no hay ganados numerosos y transumantes, ni pastores nomades y rudos que vaguen por los campos despoblados incultos y desiertos; ni vaqueros ó campistas que, como los arabes del desierto, pasen su vida en la soledad, adiestrandose en el manejo de briosos y ligeros caballos, para entregarse un dia en los despoblados y caminos á las aventuras y peligros de una vida de asaltos y rapiñas;† no hay, en fin, en esos países esas grandes rancherías, esas poblaciones desordenadas é indefinibles, sin escuelas, sin carceles, sin policia, sin regularidad en su caseríos, que conocemos con el nombre de haciendas. Están formados estos burgos de tres ó cuatro casas, algunas veces suntuosas y magnificas; pero rodeadas por lo comun de centenares de barracas y chozas miserables.

12. Si se han de atacar de raíz las causas de los vicios y desordenes que hay en nuestro país, una de las principales reformas debe consistir en que las grandes haciendas de campo, en las que con el trascurso del tiempo se ha reunido una numerosa poblacion, se trasformen en villerios ó municipalidades siempre

\* Vease la nota L.

† Vease la nota LL.

que su situacion topografica, su salubridad, su abundancia de agua y combustible las hagan a proposito para aquel objeto. Hasta entonces no habrá en esas poblaciones regularidad en sus caserios, orden y policia, carceles y escuelas y sobre todo libertad para ejercer toda especie de comercio ó industria que no esté prohibida por la ley.

¿Pero como puede hacerse esta trasformacion? Yo creo que se puede verificar de una manera pacifica y legal y con ventajas de los mismos propietarios.

Primeramente convendria que el Estado comprase á los propietarios el terreno en que está situado el caserio de las haciendas y otro terreno de bastante estension al derredor de él; no para ejidos, (que creo no debe haberlos en nuestras poblaciones,) sino para distribuirlo en solares para casas ó edificios en el centro, y para huertas ó pequeñas casas de campo en las orillas. Comprado el terreno se deberia formar el plano topografico de la nueva poblacion, trazando en él sus calles, plazas y solares. Despues se procederia al avaluo de los solares, y se pondrian en venta por cuenta del Estado, reservando en los puntos convenientes los solares necesarios para mercados, alhondigas ó graneros públicos, iglesia y cementerio, carceles, hospital, casas consistoriales escuelas, etc. Si el propietario se prestaba espontaneamente á vender sus principales casas ó edificios se le podrian comprar para establecimientos públicos, asi como las iglesias ó capillas de cada hacienda; pero si se rehusaba á hacer aquella venta debrian dejarsele en propiedad dichos edificios, y aun se le deberia permitir que se reservase, como una especulacion hasta la tercera ó cuarta parte de los solares que debian formar la nueva poblacion. Asi tambien podria reservarse, si queria hacerlo, sus huertas y jardines; pero dejando siempre los manantiales de agua potable necesarios para la poblacion que iba á establecerse.

Ningun propietario puede rehusarse legalmente á vender por su justo precio los terrenos necesarios para la fundacion de nuevas poblaciones. Esta es en Mejico una de las condiciones con que las tierras fueron primitivamente mercenadas y no han pasado sino con esa servidumbre á los actuales propietarios. Pero de ninguna manera convendria abusar de esa circunstancia para obligar al propietario á vender sus terrenos en un infimo precio; al comprarlo debe tenerse presente por el Estado que muy pronto la acumulacion de pobladores les dará un valor considerable.\*

En cuanto á franquicias concedidas á estas nuevas poblaciones, yo creo que bastarian estas: 1<sup>a</sup> Que por diez años por lo menos, no se cobráran en ellas alcabalas ni por la venta de mercancias, ni por la de fincas y solares: 2<sup>a</sup> Que no se pueda restringir ni

\* Vase la nota M.

embarazar en manera alguna la libre importacion, exportacion, acopio y venta de toda clase de granos, semillas, viveres y mantenimientos, ni imponerse pension alguna municipal, ó derecho de ninguna clase por la venta de dichas mercancías. No habrá en esto mas escepcion que la de los licores embriagantes. Por lo demas se podran imponer derechos de patente á las tiendas ó almacenes de viveres y mantenimientos, y exijirse pensiones moderadas cuando su venta se hiciese en los mercados públicos, debiendo tener siempre la autoridad municipal toda la intervencion necesaria para evitar la venta de viveres perjudiciales á la salud y la falsificacion de pesos y medidas: 3<sup>a</sup>. Que todo lo que la naturaleza produce ó ha depositado en la superficie de la tierra ó en el seno de ella fuese propiedad del dueño del terreno: que nada fuese denunciabile por los mineros, aun cuando con el tiempo un cultivador ó propietario que cavase su terreno encontrara en él un criadero de plata, un placer de oro ó una veta de esmeraldas. Esta ultima concesion podra parecer extravagante; pero hablare despues sobre ella á V. E. mas de tenidamente.\*

13. La frecuencia con que se cometen los robos y asaltos de bandidos, resulta tambien de hallarse desiertos en mucha parte los terrenos del Estado y principalmente los inmediatos á los caminos.

14. Me parece pues, que desaparecerán de nuestro pais las principales causas del robo y de la inseguridad pública cuando haya sido posible hacer cesár las causas del contrabando, y cuando por otra parte haya mejorado considerablemente la condicion de las clases proletarias. No creo posible esta mejora sino cuando millares de familias pobres hayan adquirido en propiedad terrenos cultivables de corta estension; pero suficiente cada uno de ellos para asegurar con un buen cultivo la subsistencia de una familia.

15. Todo lo relativo á la venta de terrenos realengos, ahora nacionales, ha estado tan completamente desarreglado en Mejico desde los dias de la conquista hasta nuestra epoca, que no es posible calcular ni vagamente cual sea en cada Estado ó Territorio la estension, calidad y valor de dichos terrenos. Pero no cabe duda en que cada Estado tiene mayor ó menor estension de terrenos realengos y que la distribucion de ellos en pequeñas suertes ó solares, haria la felicidad de millares de familias. Soy de opinion que estos terrenos deben pertenecer á la nacion y no á los Estados: que deben venderse por el gobierno general despues de medidos, mapeados y divididos en pequeñas suertes, y que su valor debe aplicarse esclusivamente á la amortizacion de la deuda

\* Vense la nota N.

pública. Creo que una de las mas grandes ventajas que resultarian de este arreglo para los Estados seria la de que la riqueza territorial comenzara á distribuirse entre muchos propietarios.\*

16. Considero que todavia los pueblos de indigenas del Estado poseeran varios terrenos de los que se llamaban *tierras de comunidad*. V. E. sabe cuan funesta ha sido para los indigenas y en general para los intereses de la agricultura esa especie de *comunismo* establecido desde los dias de la conquista. Grande oposicion se ha hecho siempre al cumplimiento de las leyes que previenen que aquellas tierras se distribuyan en propiedades personales entre las mismas familias indigenas. Yo creo que la principal causa de esta oposicion ha consistido en que las tierras de comunidad y de cofradias ó de parcialidades de indios, no tienen bastante estension para que, distribuidas entre las familias que ahora las poseen en comun, correspondiese á cada una de ellas una suerte ó solar suficiente para asegurar su subsistencia. Me parece por lo mismo que el Estado allanaria esta dificultad si obtuviese por compra algunos terrenos colindantes con los pueblos indigenas.†

17. Mejorada la situacion del erario en el Estado se podrian comprar terrenos en las orillas de los caminos y en los mas grandes despoblados, y distribuirlos tambien entre muchos propietarios que los cultivasen. Creo que este seria el unico medio de evitar del todo ó hacer disminuir muy notablemente los asaltos, robos y ultrajes que se cometen por los bandidos en los despoblados y caminos. Yo recuerdo que en 1821 y en 1822 eran todavia muy frecuentes los robos y homicidios que se cometian en los palmares que rodean á la ciudad de Zacatecas, y aquellos delitos fueron disminuyendo gradualmente, hasta llegar casi á cesar del todo, á proporcion que se fueron estableciendo rancherias y cultivandose el terreno en aquellos despoblados. V. E. sabe tambien que las ciudades de Aguas calientes, Lagos y algunas del bajo no fueron fundadas por el Gobierno Español, sino con el objeto de hacer cesar como cesaron los robos y asaltos que en los despoblados se habian hecho tan frecuentes.

18. Considero que la parte mas despoblada de los terrenos del Estado es la que forma su frontera con los Estados de Coahuila, Nuevo Leon y Durango. Alli es, en mi concepto, donde mas convendria establecer nuevas poblaciones. Ellas serian tambien un ante-mural para evitar las incursiones de los indios salvajes que algunas veces se han internado hasta aquellos puntos. Es tanto el interes que tienen los grandes propietarios territoriales en la fundacion de esas nuevas poblaciones, que yo creo muy probable que, excitados por V. E. cedan aquellos propietarios algu-

\* Vease la nota N.

† Vease la nota O.

nos terrenos apropósito para la fundacion de esas poblaciones fronterizas. De esa manera fue como el Gobierno Español comenzó á poblar las fronteras del norte de Mejico. El Conde de Sierra-gorda, el Marquez de San Miguel de Agualló y otros ricos propietarios territoriales, cedieron al Gobierno Español grandes y muy buenos terrenos para el establecimiento de nuevas poblaciones, y ellos mismos fueron sus fundadores. Muy recientemente el Señor Don Gregorio de Mier y Teran ha cedido con la mayor generosidad al Estado de Nuevo Leon grandes y excelentes terrenos para la fundacion de colonias agricolas.

Ya fuese por cesion ó por compra de terrenos, seria muy conveniente á los intereses de Zacatecas, y muy util á los Estados con él limitrofes, el establecimiento de nuevas poblaciones agricolas en las fronteras inmediatas á los minerales de Mazapil, Sombrerete y Nieves.

Por la grande despoblacion de estos terrenos y por otras circunstancias, convendria dar *grátis* á los nuevos pobladores solares para construir sus habitaciones y suertes de tierra de suficiente estension para que bien cultivadas proporcionase cada una de ellas la comoda subsistencia de una familia. Seria tambien muy conveniente que á cada colono se diese por cuenta del Estado una habitacion en semillas, animales de labranza é instrumentos agrarios, y un rifle ó carabina con su polvorin y demas utiles correspondientes.

La grande dificultad que se presentaria para el establecimiento de estas colonias, seria la escasez de agua en los terrenos en que debian fundarse; pero en el dia se conoce tanta diversidad de maquinas hidraulicas, que el Estado podria á poco costo establecer alli las mas convenientes. No serian necesarios gastos excesivos para formar en aquellos terrenos los pozos artesianos. La inmediacion de las nuevas colonias á algunos minerales, y la circunstancia de que aquellos terrenos son apropósito para el cultivo de la viña, influirian mucho en sus progresos.\*

19. Ignoro cuales sean las leyes que se hayan sancionado recientemente en el Estado con el objeto de acelerar los procedimientos judiciales y para hacer pronta, segura é indefectible la pena impuesta á los ladrones y bandidos. No he llegado á ver la ley que establece una especie de jurado para conocer de las causas de robo. Veo solamente por lo que se ha escrito en el periodico oficial sobre aquella ley que no se considera compatible con las garantias concedidas por la Constitucion á toda especie de reo, sea cual fuere el delito de que sea acusado. Diré francamente á V. E. que si una ley de esta naturaleza existe en el Estado, yo creeria de mi debir pedir su derogacion al Honorable Congreso.

\* Vease la nota P.

20. Con la misma franqueza debo decir á V. E. que me propongo, si llego á encargarme del Gobierno del Estado, hacer uso en todo caso de la facultad de indultar, de tal manera que durante mi administracion jamas llegue á haber una ejecucion de la pena de muerte en el Estado. Mas bien opinaria por la imposicion á los ladrones y bandidos de la pena de azotes, ya adoptada en algunos de los Estados de la Federacion, si este rigor era necesario por dificultarse mucho el establecimiento de una Penitenciaria.

21. La fundacion de este establecimiento, asi como la mejora en lo material y moral de nuestras carceles, lo considero de absoluta necesidad para la moralidad pública del Estado. He examinado detenidamente en este pais los mejores presidios, penitenciarias y casas correccionales; he visto practicamente su regimen interior; he adquirido sus planos y reglamentos y estoy persuadido de que el establecimiento de una Penitenciaria general para todo el Estado no exige gastos que sean superiores á los recursos de un pais como Zacatecas.\*

22. Considero tambien de absoluta necesidad para la policia general del Estado y principalmente para la persecucion y aprehension de los ladrones y bandidos, el establecimiento (á la verdad muy costoso) de algunos cuerpos de gendarmes; y me parece que no se puede sustituir la gendarmeria con piquetes ó compañías de milicias rurales, que tienen cuando menos el inconveniente de hacer recaer todo el gravamen de la seguridad pública en la clase de propietarios territoriales y habitantes del campo, lo que me ha parecido siempre una enorme injusticia. Tampoco puede encargarse la policia de seguridad de los despoblados y caminos, de las carceles etc. á la milicia del Estado, por que esto la haria degenerar del principal objeto de su institucion, y haria odioso á los ciudadanos el servicio militar. Si los terrenos por los que pasan los principales caminos del Estado llegaran á poblarse y cultivarse como en otro lugar he dicho á V. E., nada seria mas facil que establecer en esas poblaciones una estricta policia. Una gran parte de los vecinos de ellas, sin alejarse de sus hogares y sin abandonar sus intereses, podrian hacer entonces con poco costo para el Estado el servicio de la gendarmeria.†

23. La organizacion de la milicia nacional ha presentado á V. E. graves dificultades segun veo por una iniciativa sobre este asunto que V. E. dirigió al Honorable Congreso. Me parece que las dificultades casi insuperables que se presentan en Mejico para la organizacion de la milicia están en la naturaleza misma de nuestra sociedad, en los elementos de que ella se compone.

\* Veaase la nota Q.

† Veaase la nota R.

Como por desgracia la mayoría de la población está formada de miserables proletarios que no tienen ni una propiedad raiz, ni un giro, ni un pequeño capital que los arraigue al país y que les dé un vivo interés en conservar el orden, falta en nuestra sociedad una clase media muy numerosa que es la base de que se forma la milicia nacional en los países libres. Aun en estos países rara vez pertenecen á la milicia los ricos ó grandes capitalistas, que pagan gustosos cualquiera contribucion por no hacer el servicio militar. Tampoco pertenecen á ella por lo comun los menestrales y jornaleros que, aun en países donde los jornales son muy subidos, se prestan mas bien á hacer cualquier otro servicio público, como el de bomberos ó el de operarios en los caminos municipales, que á servir en un cuerpo de milicia. Esta se forma pues de la clase media y principalmente de la juventud que, con el permiso correspondiente del gobierno, forma compañías de voluntarios de diferentes armas. En estas compañías, por lo comun, asi los soldados como los oficiales se visten y uniforman muy decentemente, se arman y municionan á sus expensas y costean tambien por suscripcion los gastos de musica, cuartel y ejercicios de fuego. V. E. conocerá desde luego que milicias de esta naturaleza no son una carga para la sociedad; son el mas firme apoyo del orden público y una garantia de la estabilidad de los gobiernos. Pero tambien es cierto que á estas milicias no se les impone el gravamen de cuidar de la policia, ni de conducir presos, ni de hacer guardias en los cuarteles, carceles ú hospitales; y en fin, los milicianos no estan obligados sino á presentarse armados y equipados á la casa municipal al oír un toque de alarma y obrar despues, segun las ordenes del Mayor de la ciudad, de la manera que se crea conveniente para conservar ó restablecer el orden público. Tampoco tienen estos milicianos ni aun en el acto del servicio el fuero militar de las tropas veteranas.

Si algun dia por el esfuerzo unanime de los hombres mas ilustrados, generosos y beneficos de nuestro país se logra que la muchedumbre salga de la triste condicion de proletaria á que se haya reducida, entonces tendremos en una clase media, acomodada y muy numerosa la base necesaria para el establecimiento de las milicias. Entre tanto los hombres públicos que se hallan en la situacion de V. E., se verán á cada paso rodeados de dificultades y de obstaculos para plantear aquel establecimiento.\*

24. Veo con placer por el periodico oficial de Zacatecas las medidas que habia dictado el Hon. Congreso para el establecimiento de comisiones que se encarguen de la formacion del mapa y de la estadistica de Zacatecas. Creo que los trabajos de estas

\* Vease la nota S.

comisiones servirán muy pronto al gobierno para dirigirse en los negocios de la administración.

25. Aprovecho esta ocasión para decir á V. E. que esta Legación tiene actualmente en deposito el Mapa general de la República y uno particular de cada Estado, formados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística de Méjico. Se trata de grabar estos mapas cuya propiedad justamente se ha reservado el mismo Instituto. Son seguramente los mapas mas exactos y perfectos de la República de cuantos hasta aquí se habian formado, y convendria mucho que V. E. fuese autorizado para arreglar con el Instituto de Estadística la pronta publicacion del mapa de Zacatecas.\*

26. La formacion de un censo general de la poblacion del Estado será otro de los importantes trabajos de que se ocupará la Junta de Estadística. Por el artículo 12 de la Constitución Federal se dispuso que un censo de toda la Federación se formaria dentro de cinco años y se renovaria despues cada decenio. Parecia regular que se hubiese dado por el Congreso general una ley que contuviese las bases segun las que se pudieran formar con uniformidad los censos particulares de cada Estado. No sé que se haya dado esta ley, y sin duda que el Instituto Nacional de Geografía y Estadística seria el cuerpo científico mas apropiado para preparar el poyecto ó iniciativa de ella. Entre tanto cada Estado estará en la necesidad de formar su respectivo censo sin que pueda haber en esto la unidad de plan que seria tan importante.†

27. El Catastro ó descripcion y apreciacion general de todas las riquezas del Estado, será otro de los mas importantes trabajos de la Junta de Estadística. El deberia ser la base del establecimiento de un sistema de contribuciones directas, muy equitativo y bien calculado, que sustituyese con muchas ventajas para el erario y para la riqueza ó moralidad pública, el funesto sistema de alcabalas, derechos de consumo y arbitrios municipales. Pero yo creo que se van á presentar á V. E. muy grandes obstaculos pra realizar esta obra. Uno de los errores muy generalizados en nuestro pais por lo menos entre ciertas clases de la sociedad, consiste en creer que bajo instituciones libres y principalmente bajo instituciones republicanas, el gobierno no puede tener facultad para investigar las rentas, capitales y bienes que posee cada persona ó corporacion en el Estado. Este error es tanto mas funesto cuanto que ningun gobierno podrá acertar jamas con el mejor sistema tributario que convenga establecer, si no tiene el mas exacto conocimiento que sea posible adquirir, del valor de la riqueza pública, de las diferentes clases de bienes,

\* Véase la nota T.

† Véase la nota U.



capitales y giros que la forman y de la manera con que está distribuida entre las diferentes clases del Estado. Seguramente que en este país se entienden y practican mejor que en cualquier otro los principios que constituyen la verdadera libertad política, civil y personal. Pues bien, aquí, todos los habitantes de esta basta República que poseen en ella cualquier especie de riqueza, hacen periódicamente una franca y leal manifestación de sus propiedades de todo género, y esta es en todos ó en la mayor parte de los Estados la base del sistema tributario; y nadie pone aquí en duda la facultad que tiene el gobierno de un Estado para hacer cuantas investigaciones crea convenientes sobre el estado de las propiedades, rentas y giros, y para castigar al que cometa una defraudación al manifestar el estado de sus giros é intereses.

En esto como en casi todos los graves negocios de la Administración pública, los principales obstáculos que se presentan al gobierno para su arreglo, consiste en la mala distribución de la riqueza. Como la riqueza está acumulada en pocas manos, los opulentos propietarios y capitalistas, (con pocas pero honrosas excepciones) son los primeros que se oponen con todo su poder é influencia á que se hagan investigaciones dirigidas á conocer el estado de la riqueza. Como ellos prevén que estas investigaciones deben de servir de base para el establecimiento de un sistema de impuestos distribuidos con proporción á la riqueza de cada individuo, y como ellos calculan que las contribuciones que bajo este sistema se les han de imponer han de ser, proporcionalmente hablando, tan cuantiosas como su riqueza, resisten cuanto está en su poder semejante arreglo; y como es tan fácil que un corto número de personas que poseen las riquezas se pongan de acuerdo en todo lo que conviene á sus intereses, el gobierno se encuentra á cada paso detenido por una formidable oposición.

Obstáculos de la misma naturaleza se presentan siempre por la propensión que desgraciadamente hay en nuestro país á solicitar y conceder exenciones, principalmente cuando se trata de distribuir entre los contribuyentes cualquier género de impuestos. El clero es el primero que pretende substraerse de la obligación común de contribuir para los gastos públicos. La minería pretende también exenciones y privilegios; los solicita igualmente el comercio. La industria manufacturera expone que en su estado naciente no puede pagar contribución alguna; y en fin, de exención en exención, de privilegio en privilegio, toda ley viene á ser ineficaz y todo plan para un arreglo financiero queda nulificado enteramente.

Será pues precisa una grande energía y constancia por parte del gobierno para formar el Catastro de las riquezas del Estado. Creo que las bases principales para la formación de esta obra

importantísima son las siguientes: los títulos, planos y acordamientos de las propiedades territoriales y sus últimos inventarios y avalúos: los títulos, planos, inventarios y avalúos de las fincas urbanas y las últimas escrituras de venta de toda clase de propiedades raíces: los registros de hipotecas: los libros que todo capitalista que gira por el comercio debe llevar según las leyes. No creo que haya un solo habitante del Estado que tenga derecho para negar al gobierno la presentación de estos documentos. Bajo el Gobierno Español se hizo por dos veces en 1796 y en 1813 el Catastro general de las fincas de la ciudad de Meji-co, documento curioso y de interés que tengo ahora á la vista.\*

28. Recien establecida la Federacion los curas parrocos de todo el Estado remitian á la capital con toda oportunidad los estados mensales de nacidos, casados y muertos, que se publicaban en el periodico de la Sociedad patriótica de Zacatecas. V. E. conocerá cuan util debe ser para la formacion de la estadística la reunion y publicacion de tan importantes documentos.†

29. Paso ahora á hablar á V. E. sobre el establecimiento en el Estado de un *sistema de hacienda*. He visto con mucho gusto por el periodico oficial de Zacatecas, que V. E. estaba ya, casi decidido á iniciar al Hon. Congreso la abolicion del sistema de alcabalas. Considero esta contribucion, asi como el derecho de consumo y las pensiones municipales impuestas sobre el valor de las mercancías, como una de las mas grandes calamidades de nuestro país. Me parece imposible que se desarrolle en él el espíritu de empresa: que el comercio se anime: que la industria se vivifique: que la agricultura salga de su decadencia actual y que la minería vuelva alguna vez á su antigua prosperidad, mientras subsista el sistema de alcabalas. Este sistema de contribuciones entorpece todos los giros, pone trabas y obstáculos á la actividad del comercio: dificulta y retarda todos los cambios: pone al contribuyente en la mas vehemente tentacion de cometer el fraude: cria el contrabando, la delacion y la corrupcion de los empleados publicos: somete al contribuyente á vejaciones y humillaciones muy frecuentes; le obliga á sufrir el registro y cateo no solo de sus mercancías, sino aun de las cosas mas secretas que querria ocultar de la vista de los hombres; sobre todo, los mercaderes pobres estan siempre expuestos en el sistema de alcabalas al orgullo, á las vejaciones y á la rapacidad de los empleados subalternos. Algunas veces, cuando contemplo con admiracion la prosperidad de este país, la actividad asombrosa de todos sus giros, la circulacion rapida é incesante de todas sus riquezas, y el movimiento y vida que el comercio dá aqui á toda la sociedad, me pongo á considerar cuan facil seria paralizar to-

\* Véase la nota V. † Despues he visto que se continuan publicando estos estados.

do este grande movimiento, extinguir toda esta animacion y reducir la sociedad á un estado de inaccion y languidez, sin hacer mas que establecer aqui las alcabalas. En el momento se frustrarian todos los calculos de prosperidad, se extinguiria el espiritu de empresa, se paralizarian todos los giros; el comercio entraria en la mas completa inaccion y los habitantes de este pais no podrian comprender como, para trasportar sus mercancías por lo interior de esta República, para importarlas ó exportarlas de cualquier lugar, para venderlas ó dejarlas en deposito se les exijan facturas, pases, guías y tornaguías; se les obligaba á seguir precisamente ciertos caminos, á andar de oficina en oficina, á sufrir por todas partes el espionaje del resguardo, el cateo y registro de los vistas y administradores, y se les embrollaba en cuestiones interminables sobre la calidad y valor de sus mercancías.

30. Se ha escrito ya en la "Razon General de Real Hacienda" la historia de las alcabalas en Mejico desde su funesta introduccion hasta el Vireynato de Revillagigedo, y bastaria leer esta historia con alguna atencion para ver en ella las causas principales de la decadencia y mal estado de Méjico, del atraso de su agricultura y de su industria bajo el Gobierno colonial. Hecha la independendencia nacional y establecida despues la Federacion, las alcabalas se asignaron como una de las rentas pertenecientes á los Estados. Increibles habrian sido á no verlos los abusos y excesos que entonces se cometieron, gravando algunos de los Estados los productos y mercancías de otros con tan subidas alcabalas, que la imposicion de tales derechos equivalia ya casi á una prohibicion. Si tal desorden hubiese seguido por mas tiempo, el comercio interior casi se habria paralizado, y habria llegado á ser preciso para darle garantías, que los Estados hubiesen celebrado entre sí tratados de comercio como lo hacen las naciones independientes. Establecido el Gobierno central, los abusos fueron de otra clase. Las alcabalas causaban vejaciones incalculables y casi nada producian. Entonces se cometió tambien la falta funestisima de haber establecido las contribuciones directas, ofreciendo que cesarian las alcabalas; y llegado el tiempo de que aquella promesa se realizara, se continuo cobrando las alcabalas y las nuevas contribuciones. Asi se hizo odioso é insoportable todo genero de impuestos.

Reflexionando atentamente sobre esta materia, yo no puedo concebir como en el sistema federal los Estados puedan imponer alcabalas á los productos y mercancías de los otros Estados que forman la Confederacion. Nada mas facil que el que un Estado imponiendo alcabalas excesivas ó exigiendo para su cobro formalidades, tramites y condiciones vejatorias, excluya de sus mercados los productos y mercancías de los demas Estados

de la Republica. Si el Congreso nacional (conforme á lo prevenido en el artículo 50 parrafo 11 de la Constitucion Federal) llega á dar una ley que fije las bases del comercio interior de los Estados, yo no sé como pueda arreglar esta materia si se reconoce en los mismos Estados el derecho de imponer las alcabalas.

31. Pero sea de esto lo que fuere, está casi generalmente reconocido en la República que el sistema de alcabalas no conviene á los intereses de los Estados, y con respecto á de Zacatecas las observaciones que V. E. ha dirigido al Hon. Congreso y otras interesantes reflexiones que se han publicado en el periodico oficial, no dejan la menor duda sobre lo conveniente que es para los intereses y moralidad del Estado la pronta abolicion del sistema de alcabalas, sustituido por el establecimiento de contribuciones directas.

Yo creo que los trabajos de las comisiones de estadistica del Estado, reunirán y prepararán muchos datos importantes para el establecimiento de dichas contribuciones. Creo que no debe desalentar para esta reforma el mal éxito que han tenido hasta aqui los ensayos hechos con este mismo objeto. En mi concepto el mal resultado de estos ensayos se ha debido principalmente á dos causas: 1<sup>o</sup> á la circunstancia de haberse hecho de las contribuciones directas un ramo de las rentas federales; pues era imposible que la Direccion general de contribuciones establecida en Méjico pudiese desde aquella capital reunir con oportunidad todos los datos estadisticos, y resolver todas las dudas que se presentan al plantearse un nuevo sistema tributario, no pareciendo por otra parte conciliable con los verdaderos principios del sistema federal que las contribuciones directas pertenezcan á las rentas generales. La segunda circunstancia que ha hecho malograr todos los esfuerzos dirigidos á plantear las contribuciones directas, ha sido la de que se ha obligado al pueblo á pagar á un tiempo estas contribuciones y las alcabalas.

Entre tanto no se establezcan las contribuciones directas serán siempre grandes y penosas las escaseces del erario.\*

32. El H. Congreso ha autorizado á V. E. para adquirir por via de prestamo algunos fondos que debian invertirse en socorrer las necesidades públicas del Estado. Ninguna persona mejor que V. E. puede negociar de la manera mas ventajosa para el mismo Estado esos pequeños prestamos para los que y aun para otros mas cuantiosos dan suficientes garantias asi los recursos que puede proporcionar al erario la riqueza pública, como la reputacion de V. E. y sus vastas relaciones con las principales casas de la República.

\* Vease la nota W.

33. Siempre he creído que para mejorar muy notablemente la suerte del Estado era necesario comenzar por introducir mejoras muy importantes en la Administración municipal. Si se lograra que no hubiera una sola población del Estado sin iglesia, sin escuelas, sin cárcel, y sin casa municipal, y que en todas las principales poblaciones como las cabeceras de partido hubiera casas municipales, archivos bien arreglados, allondigas y graneros públicos, mercados, fuentes, acueductos, baños y labaderos públicos, hospital, escuelas de niños y de niñas, una biblioteca pública, una imprenta y un diario económico, una academia de dibujo aplicada á las artes, empedrados y embanquetados, un paseo público, alumbrado, una junta de sanidad y una oficina de vacunacion, un bosque ó grande arbolado perteneciente á la municipalidad, y buenos caminos, puentes y calzadas, así como una cárcel en la que los reos recibiesen instruccion religiosa y moral y estuvieran continuamente ocupados en trabajos mecanicos, creo que esto bastaria para el bienestar, para la comodidad y progreso de cada municipalidad, y que de este conjunto de beneficios y mejoras locales, resultaria el bienestar y la prosperidad general de todo el Estado, aun cuando por lo pronto no fuese posible realizar otras grandes mejoras que no pertenecen ya á la Administración municipal, sino al gobierno general del mismo Estado. Creo que la Administración municipal, tal como se halla organizada actualmente en Mejico tiene tres grandes defectos introducidos en ella desde en tiempo del gobierno colonial. Considero como el primero, la funesta intervencion que se ha dado á los Ayuntamientos y demas autoridades municipales en asuntos puramente políticos. Nada es mas comun en nuestro pais que ver á los Ayuntamientos tomar la voz del pueblo en cuestiones y disenciones políticas, constituirse sus representantes; declararse interpretes de la voluntad popular y organos de la opinion de las facciones y partidos. Esto era disimulable cuando, bajo el gobierno colonial eran desconocidos los principios del verdadero sistema representativo, y cuando ni habia ni podia haber cuerpos legislativos electos libremente por el pueblo y sin mas objeto que el de ser sus representantes, los organos de su opinion y los interpretes de su voluntad en materias políticas. Pero ahora que cada Estado está representado en el Congreso nacional por sus diputados y senadores, y cada partido y cada municipalidad y cada población están representados por sus diputados en la legislatura del Estado, no se puede tolerar absolutamente que los Ayuntamientos tengan una intervencion política, sin exponer los Estados á la anarquia y sin fomentar el espíritu de escision que desgraciadamente existe en algunos cuerpos municipales para segregar sus poblaciones, haciendo de ellas entidades políticas é independientes, sin poder, sin recursos

y sin esperanza de mejorar su situacion en un estado de aislamiento. Por otra parte son demasido importantes y dificiles de cumplirse las atribuciones y deberes de los Ayuntamientos, para que todavia se dificulte mas una buena Administracion municipal, distrayendose en cuestiones y discusiones políticas unas corporaciones que solamente con mucho trabajo y dedicacion podran arreglar todo lo relativo á la provision y abundancia de viveres y mantenimientos, á la higiene y salud pública, á la instruccion elemental de la niñez, á la conservacion de las costumbres públicas y represion de la inmoralidad y de los vicios, al ornato y mejoras materiales de cada municipalidad, á la reposicion y mejora de los caminos, y sobre todo á la seguridad y garantias de las propiedades, del honor y de la vida de los transeuntes y vecinos. Se conoce todavia mas la necesidad de se parar á los Ayuntamientos y demas autoridades municipales de toda intervencion en materias políticas, cuando se reflexiona que en casos de desorden y perturbacion interior de las poblaciones, ó de una grande exaltacion de los partidos políticos, solamente la imparcialidad con que se hayan conducido en materias políticas los Ayuntamientos, puede darles todo el prestigio y respetabilidad de que necesitan en tales circunstancias para calmar la irritacion de las pasiones, y para ser como son, por la misma naturaleza de su institucion, los mediadores y conciliadores de todos los partidos.

34. Otro defecto radical que me parece existe en la Administracion municipal de nuestro pais es la excesiva sumision y dependencia en que están los Ayuntamientos con respecto al gobierno del Estado. Me parece que una vez fijadas por una ley las bases de la Administracion municipal y una vez aprobadas por el Congreso las ordenanzas municipales de cada poblacion, se debe dejar á los Ayuntamientos cuanta libertad sea posible para ejercer las importantes atribuciones que les han sido asignadas por la ley y bajo la responsabilidad que ella misma establezca. Sin esta especie de holgura y libertad concedida á cada poblacion, es imposible que cada municipalidad pueda desarrollar todos sus recursos locales, proveer comodamente á sus necesidades, méjorar bajo todos aspectos su situacion y tomar en fin, aquel caracter peculiar que dan á cada poblacion su clima, la configuracion de su territorio, sus producciones naturales y otras circunstancias que influyen siempre demasido en el bienestar y prosperidad de cada pueblo.

35. Otro de los grandes defectos que me parece existe en la Administracion municipal consiste en la escasez de recursos y en ocasiones en la verdadera indigencia á que están reducidos los fondos municipales, estando todavia sumamente restringidos los Ayuntamientos aun para emplear estos recursos tan escasos en

beneficio público. Pocos son los Ayuntamientos que tienen aseguradas cuantiosas rentas en esa clase de bienes que conocemos con el nombre de Propios. Las mas de las municipalidades casi no tienen otros recursos que los que provienen de esas gabelas odiosísimas conocidas con el nombre de Arbitrios municipales. Es imposible que desprovistos así los pueblos de los fondos necesarios para proveer a todos los objetos de utilidad y beneficencia pública, encomendados á la Administracion municipal, puedan salir jamas de la decadencia y atraso en que ahora se hallan. Pero al hablar de este atraso y decadencia estoy muy lejos de creer, como aparentan creer algunas personas, que nuestras poblaciones esten actualmente en peor situacion que en la que se hallaban bajo el gobierno colonial. Demasiado bien conozco por la historia de mi pais y por lo que yo mismo observaba pocos años despues de su independencia, cuan grande era el abatimiento y el atraso y abandono en que se hallaban bajo el gobierno Español nuestras principales poblaciones. Sus adelantos y mejoras bajo todos aspectos son incontestables para todo el que conozca los hechos y compare la situacion de nuestras municipalidades en una y otra época. Pero al fin las mejoras materiales y morales de nuestras poblaciones no han sido tales como debia esperarse que lo fueran cuando han existido durante muchos años bajo gobiernos tan moderados, justos y beneficos y bajo instituciones tan libres como las que pueden disfrutar los paises mas civilizados de la tierra.

Si llega á realizarse el establecimiento de un buen sistema de contribuciones directas en el Estado, podrá proveerse suficientemente á los mas importantes gastos de las municipalidades, asignandoles una cuarta parte del producto liquido de aquellas contribuciones. Este arreglo tendra tambien la ventaja de identificar los intereses de cada municipalidad con los intereses del erario del mismo Estado. Veo con mucho gusto por el periodico oficial de Zacatecas, que ya se habia adoptado este buen principio de Administracion, asignando á los Ayuntamientos para gastos municipales, una parte considerable del producto de las alcabalas.

36. Despues de lo que he observado en mis viajes y excursiones por este pais y por el Canada, me parece que no son necesarios tan cuantiosos fondos para construir en cada municipalidad una casa correccional, una carcel, un mercado y alhondigas, dos ó mas escuelas para niños y niñas, un hospital y una casa de pobres, y otros edificios de primera necesidad para que la Administracion municipal pueda llenar los importantes objetos de su benefica y pacifica institucion. En nuestro pais empleamos muy grandes sumas de dinero en la construccion de esos edificios públicos, por que estamos habituados tiempo ha, á no considerar

como util y como bueno sino lo que es espléndido y grandioso, lo que respira por todas partes suntuosidad, buen gusto y elegancia. Aquí admiro la prontitud, la sencillez y la economía con que se construyen aun en las grandes poblaciones los edificios públicos. Paredes y tabiques de ladrillo, pisos formados solo por tablas y algunas vigas, tejados de pizarra, puertas y ventanas de madera de pino, vidrieras y chimeneas, que aquí son de primera necesidad; todo pintado y adobado de la manera mas conveniente para darle una buena apariencia, esto es todo cuanto aquí se necesita para construir una escuela, un templo, un colegio, un hospital, una casa de pobres, una casa consistorial ó cualquier otro edificio público. La construcción de los mercados es mas sencilla todavía y reúnen en sí las ventajas de la economía, de la comodidad y de la elegancia y buen gusto algunas veces. En el Canada hay templos y colegios magníficos, suntuosos mercados y edificios públicos notables por su hermosa y correcta arquitectura; pero no hay un número de establecimientos públicos y de beneficencia, proporcionado como en los Estados Unidos á las necesidades de la población.

Una vez construido en una municipalidad un colegio, escuelas, hospital, casa de pobres ú otro establecimiento de utilidad ó beneficencia pública, se reúnen fondos por suscripción entre los hombres benéficos para proveer aquel establecimiento de muebles y utensilios. Después se arbitran recursos para sostenerlo. Si se trata por ejemplo, de una escuela de niños ó de niñas que no sea costeada por la municipalidad, se forman asociaciones cristianas parecidas á nuestras cofradías que toman bajo su protección aquella escuela. Si se trata de un hospicio se provee á los pobres por medio de una suscripción de telares y de instrumentos de artes y oficios, y con su trabajo proveen en mucha parte á los gastos de su subsistencia. Sucede también que una comunidad de religiosas como las capuchinas de Montreal en el Canada están encargadas de una casa de pobres y dérijen ellas mismas sus trabajos mecánicos principalmente en el departamento de mugeres. Hay también otras religiosas como las de la Visitación en Nueva York, que se encargan como las monjas de la Enseñanza en Méjico, de la educación y enseñanza de las niñas. Cada una de estas instituciones ó corporaciones de beneficencia existe por una carta ó título por él que ha sido reconocida por el Congreso del Estado, en la que se le conceden ciertos derechos y la facultad de adquirir fincas y terrenos hasta cierta cantidad y bajo ciertas restricciones. Los hospicios y hospitales subsisten por lo comun con el producto de una pensión de pobres equivalente cuando mas á la contribucion voluntaria con que en nuestro pais fomentamos con limosnas la mendicidad por falta de edificios en que mantener y hacer traba-



jar á los mendigos. Yo he visitado en este pais muchos de esos establecimientos públicos y de beneficencia: he observado practicamente su regimen interior: he recojido los planos de sus edificios y sus reglamentos; y si Dios me concede volver á mi pais como tanto lo deseo, no dudo que hallaré entre mis compatriotas todo el apoyo y cooperacion necesaria para realizar grandes mejoras.\*

37. He visto en el periodico oficial de Zacatecas las importantes observaciones que se han publicado sobre la necesidad de reformar y moderar los *aranceles parroquiales*. Es este un asunto sobre el que no puedo pensar sin contristarme. Parece que Dios por un designio incomprensible ha puesto una venda al clero catolico de Mejico y lo ha cegado enteramente para no dejarle conocer todos los peligros á que se espone la unidad religiosa de nuestro pais y su misma nacionalidad, solo por la existencia de los aranceles parroquiales. Son absolutamente incompatibles con el espiritu del Evangelio, con la dignidad y santidad del culto catolico, con el decoro mismo de sus ministros, y sobre todo, son una causa perpetua de inmoralidad y disolucion en las costumbres por los obstaculos que oponen á la celebracion de los matrimonios y por la necesidad en que ponen á millares de jovenes de vivir en el celibato, estorbando los progresos de la poblacion, corrompiendo á las jovenes y llenando á las familias de inmoralidad, de afliccion y de miseria. Pero es imposible obtener por ningun medio la reforma ó la abolicion de los aranceles parroquiales. La inutilidad de los esfuerzos hechos con este objeto, hace mas de cuarenta años debe ya convencernos de la imposibilidad de obtener buen resultado. Es por otra parte una reforma que presenta gravisimas dificultades, por que ni puede ni debe hacerse sin dejar enteramente asegurados los gastos del culto y la comoda y decente mantencion de sus ministros. Si á los ministros del culto catolico se les asignan sueldos pagados del erario como á los empleados públicos, se les reduce á una dependencia del gobierno incompatible con la santidad de su ministerio; se les espone á las necesidades y privaciones que sufren muchas veces los empleados públicos por la falta de sus sueldos, y se da á los gobiernos una influencia sobre el sacerdocio, que si llegara á existir, seria funesta para la libertad de los pueblos. Si la conservacion del culto y la mantencion de sus ministros se deja solo á la caridad ó liberalidad de los fieles, muy pronto veremos á los ministros catolicos reducidos á la indigencia, y el culto público sin esplendor y casi sin decoro como sucede por la pobreza de las iglesias en algunos paises en que el clero no cuenta sino con las limosnas voluntarias de los

\* Veaase la nota X.

fieles. Yo no tengo sino una remota esperanza de que todo lo relativo á los aranceles parroquiales llegue á arreglarse en Zacatecas, cuando en el Estado se erija una Diócesis con un Obispo, sin cavildo eclesiastico que consuma la mayor parte de los diezmos, y con todos los recursos que puede proporcionar para los gastos eclesiasticos el cuantioso fondo de obras pias. Puede ser que entonces el gobierno del Estado conferenciando francamente con un prelado que tenga á la vista todos los recursos y necesidades de su iglesia, obtenga una reforma que hasta aqui ha sido imposible alcanzar apesar de los mas constantes y de los mas grandes esfuerzos.\*

38. Como veo el mucho empeño que se ha tomado en dar una ley sobre denuncios de terrenos para la explotacion de la sal, y lo mucho que se ha escrito en el periodico oficial de Zacatecas para sostener aquella ley, tengo un verdadero sentimiento en decir á V. E. que si yo me encargara del gobierno del Estado iniciaria su derogacion ante el Hon. Congreso; y lo haria, no porque soy propietario de una laguna de agua salada, cuya miserable utilidad jamas me haria desconocer los intereses del Estado, sino por razones poderosas que indicaré á V. E. Fijaré primeramente los hechos.

El Gobierno Español que recién hecha la conquista habia convertido casi todas las riquezas del pais en un estanco ó monopolio, intentó tambien estancar todas las salinas de Mejico. Segun refiere la ley 13 lib. 8, tit 23 de la Recopilacion de leyes de Indias, se llegó á mandar por la corte de España que todas las salinas de las colonias se pusiesen en estanco y se declarasen una regalia. Pero se reconoció, dice la misma ley, que resultaba daño y perjuicio á los indios, y se desistió de llevar á efecto el estanco así por esta razon como por otras sobre las que guarda silencio la ley. Este silencio proviene sin duda de que no se quiso decir cuan grande oposicion se habia presentado para el estanco, por parte de los propietarios territoriales, dueños de las salinas situadas en sus terrenos. Pasado algun tiempo se dispuso por la citada ley que se estancasen todas las salinas que no pertenecian á los indios y todas las que á juicio de los Vireyes diesen bastante utilidad para ser administradas por cuenta del erario.

Con efecto, se apropió el gobierno las salinas mas productivas; pero un gran número de lagos, lagunas y terrenos salados quedaron, como habian sido hasta entonces, como una propiedad de los dueños de los terrenos en que aquellas salinas estaban situadas. En 1771 vino á estorcionar á Méjico con el caracter de visitador D. José de Galvez despues Marquez de Sonora. Este

\* Vease la nota Y.

visitador (como se ve por la Instrucción reservada que dejó al Virey Bucarelli) hizo inútiles esfuerzos por reducir á estanco todas las salinas ó terrenos salinos de Méjico, aun los que solo producian el tequezquite, especie de sal muy diferente de la sal comun de que habla la ley de Indias. El mismo visitador expone que no se habia llegado á lograr establecer el monopolio: que en la California los Jesuitas disponian de las salinas para gastos de sus misiones ó de sus conventos: que en todas partes los indigenas sostenian su derecho á las salinas situadas en sus terrenos; y que en Colima donde se recoje la mayor cantidad de sal y de la mas excelente calidad de toda la República, el vecindario se habia opuesto al estanco, habia presentado los titulos de la propiedad de sus terrenos, y habia sido necesario respetar sus derechos. El visitador dictó muchas medidas, pero inútilmente para llevar á efecto el monopolio despojando de su propiedad á los dueños de tierras.

En 1774 se sancionaron las Ordenanzas de Minería. Por el artículo 22 tit. 6 de estas Ordenanzas se especifican, aunque no con mucha claridad las sustancias minerales que pueden denunciarse, aunque sean de propiedad particular, para ser explotadas por los mineros. Entre estas sustancias se encuentra la salgema y segun esto parece no cabe la menor duda en que los criaderos de esta sal, aun cuando se hallasen en terrenos de particulares debian ser denunciabiles por los mineros para adquirirlos en propiedad y para explotarlos como cualesquiera otro producto mineral. Pero no sucede asi, porque el legislador tuvo por conveniente el sancionar en el art. 15 tit. 13 de las mismas Ordenanzas una disposicion especial sobre los pozos de agua salada y venas de salgema. Si se lee este artículo de la Ordenanza con atencion, se observará desde luego el artificio y capciosidad con que ha sido redactado. Con efecto, por él se declara que son denunciabiles aun cuando pertenescan á un particular los pozos de agua salada y venas de salgema, y se excita y estimula á los mineros con la esperanza de una remuneracion á descubrir nuevos criaderos de sal; pero se guarda muy bien el legislador de decir que se pondra al denunciante en posesion de los pozos ó venas de sal que haya descubierto, para que los explore y se aproveche de ellos. Este provecho se reserva para el erario y por eso se dice en la misma ley que se dé cuenta con los denuncios al Vireynato: que el gobierno arregle todo lo relativo á la extraccion y precio de la sal y que se atienda y se beneficie en lo que fuere posible al descubridor y denunciante. Este es exactamente el mismo artificio de que se valió el gobierno Español cuando en el art. 22 tit. 6 de las Ordenanzas excita á los mineros al descubrimiento de las minas de azogue que tambien habia monopolizado aquel Gobierno.

Se infiere de todo esto y es un hecho, que jamas segun la Ordenanza de Minería han podido los mineros adquirir en propiedad y para su explotacion los criaderos de sal comun. De estos criaderos, los que llegaron á ser puestos en estanco, y cuya mayor parte ya se han enagenado, fueron propiedad de la corona, y los que quedan aun pertenecientes á aquel estanco, son propiedad de la nacion. Aun hay algunas salinas de esta clase, pues yo recuerdo que teniendo á mi cargo el Ministerio de Hacienda en circunstancias muy aflijidas para la República, obtuve un pequeño prestamo, hipotecando al pago de él una de aquellas salinas nacionales.\* Los demas criaderos de sal comun que se hallan en terrenos de propiedad particular, por que nunca llegaron á ser estancados, han sido siempre en el Estado de Zacatecas y en toda la República una propiedad del dueño del terreno. No lo serán ya (si es que hay tales criaderos *de sal comun* en el Estado de Zacatecas) en el caso de que subsista la ley que el Hon. Congreso ha sancionado.

Pero yo creo que realmente no hay en el Estado de Zacatecas los pozos de agua salada y venas de salgema de que habla la Ordenanza de Minería en los articulos ya citados. Es una sal muy diferente la que forma la base de los lagos ó lagunas saladas de Zacatecas.

Me permitirá V. E. que le recuerde las noticias que da sobre esto Mr. Humboldt en su ensayo sobre la Nueva España. Hablando de la Intendencia de Zacatecas dice que hay en ella nueve lagos en los que se encuentra algun muriato de sosa ó sal comun; pero que verdaderamente, tienen por base el carbonato de sosa ó tequezquite. El Sr. D. José Garzes y Eguía mineralogista de Zacatecas, llamó la atencion de los mineros sobre aquellos lagos; pero no porque los reputase criaderos de sal comun, sino porque habia inventado un metodo para la fundicion de metales de plata, en el que se usaba como fundente del tequezquite. Parece que á consecuencia de esto algunos de los mineros de Zacatecas llegaron á pretender que se declarase denunciabile el tequezquite, como tan útil para la minería; y aun creo poder asegurar que mi abuelo D. Anastacio de la Rosa y mi tío D. Pablo de la Rosa, que aunque mineros eran

\* Hago referencia á esto porque se ha llegado á poner en duda que las salinas sean todavia una renta nacional. Toda duda desaparece cuando se ve lo que sobre esto ha escrito el Señor D. José Ignacio Esteva en la Memoria de Hacienda que al dejar el Ministerio acaba de presentar al Supremo gobierno. En esta memoria enumera entre las rentas de la nacion la de las salinas y calcula que puede producir anualmente \$5,000. Por los datos que yo tengo y que seria largo referir, creo que haciendose sobre esta materia todas las investigaciones convenientes y sin perjudicar en nada ni á las poblaciones indigenas, ni á los demas propietarios territoriales de la Republica, la renta de las salinas podria producir al erario nacional de \$20 á 25,000 anuales.

tambien propietarios territoriales, sostuvieron á principios del siglo actual un pleito con el mismo Sr. Garzes, para impedir como impidieron que los criaderos de tequezquite ó carbonato de sosa (en que abundan los terrenos de Zacatecas mas quiza de lo que fuera necesario) se declarasen denunciabiles. No lo fueron jamas bajo el gobierno Español. Los dueños de ellos los aprovecharon siempre como una propiedad, recojiendo el tequezquite para la fabricacion del jabon: vendiendolo á los mineros para sus fundiciones y aprovechando las aguas de las lagunas para abrevaderos de los ganados.

Los atentados contra esta especie de propiedad comenzaron en el Estado de Zacatecas por los años de 1827 ó 1828, y creo que mi casa fué la primera que sufrió uno de estos atentados. Las personas que habian arrendado á la nacion las salinas del Peñon Blanco hicieron una tentativa para agregar á aquellas salinas la laguna llamada del Salitre perteneciente á mi familia y situada en la hacienda del Lobo. Se apoderaron de ella y comenzaron á recojer una abundante cosecha de sal-tierra y tequezquite. Yo me quejé de despojo ante el juez de 1<sup>a</sup> instancia del mineral de Pinos; exhibi los titulos de mi familia é inmediatamente le fué restituida su propiedad. No se habia logrado pues, reducir á estanco aquellas salinas de propiedad particular; pero siguieron las tentativas de los emprendedores que se llamaban mineros y que denunciaron varias veces las orillas de la laguna, no para cosechar el tequezquite, sino para extraer de los mismos terrenos una corta cantidad de sal comun que suponen está mezclada allí con el carbonato de sosa, con el nitro y otras sales. Unas veces se admitian y otras se desechaban estos denuncios, por que realmente los juzgados no habian tenido hasta ahora una ley en que apoyarse para declarar denunciabiles aquellos terrenos.\* Creo que otro tanto habra sucedido con sus salinas á los demas propietarios territoriales del Estado de Zacatecas.

\* Y la prueba de ello es la consulta que uno de los Jueces de letras del Estado (el Señor D. Paulin Raigosa) dirija sobre esta materia al H. Congreso en 1847. El Señor Raigosa, como juez de letras del Fresnillo se veia embarazado para dar posesion de los terrenos salinos á las personas que los denunciaban. Las dudas de aquel letrado resultaban de que la Ordenanza de minas, al mismo tiempo que concede el derecho de denunciar los pozos de agua salada y venas de salgema, no dice como se debe dar posesion de ellos al denunciante. Esto llama el Señor Raigosa un *vacio* ó defecto que habia en la ley; pero no hay tal defecto: por que la ley no fue sancionada para dar á los descubridores y denunciantes el derecho de adquirir en propiedad y de explotar los terrenos salinos. El objeto de la ley era que la Real Hacienda se aprovechara de los descubrimientos y denuncios de terrenos salinos, para que se agregaran al estanco y se explotaran de cuenta del gobierno. A los denunciantes y descubridores solo se ofrecia vagamente una retribucion. Se equivocó pues el Señor Raigosa en creer que habia un defecto ó vacío en la ley; así como se equivocó cuando supone ó da á entender en su consulta que en 1847 ya no existia el estanco de las sales como renta de la Federacion. "Ese artículo (el de las sales) decia el Señor Raigosa,

Está pues fuera de toda duda que el Hon. Congreso del Estado, al sancionar la ley sobre explotación de terrenos salinos, ha dado á los mineros, ó mas bien á los empresarios de un cierto genero de industria, derechos que jamas habian tenido, y ha privado á los propietarios territoriales de un derecho, de una propiedad que adquirieron por justo titulo al comprar sus terrenos y que defendieron durante tres siglos contra el espíritu de monopolio y de rapacidad que animaba al Gobierno colonial.

Nadie puede dudar de la buena fé y de las patrióticas intenciones con que la Hon. Legislatura del Estado ha dictado aquella ley; pero lo que conviene examinar es si ella puede apoyarse, no en leyes preexistentes, ni en costumbres legítimas, que ciertamente no las ha habido con respecto á esto, sino en los principios de la utilidad pública bien entendida, que es la base mas segura de una buena legislación.

Permitame V. E. que aunque sea ligeramente entre á este examen.

Desde luego que no convendra tomar por base para una buena

*era uno de los muchos estancados en tiempo del gobierno Español.*” Hablando con toda exatitud podia haberse dicho que la renta de las salinas habia sido un monopolio del gobierno español y ahora una renta de la República, pues hasta ahora ninguna ley la ha suprimido.

Pero no son estrañas estas equivocaciones en el Señor Raigosa, cuando no se proponia examinar á fondo la materia, ni iniciar sobre este asunto un proyecto de ley. Asi debe inferirse de los terminos en que está escrita la consulta de aquel letrado.

“En el juzgado de mi cargo, dice, hay en la actualidad pendientes algunos denuncios de lagunas salinas para elaborar sal; y consultando la Ordenanza del reino, las leyes recopiladas de la materia y los comentaristas, *no he podido encontrar disposicion ni doctrina alguna que determine las medidas ó terminos á que debe sujetarse el denunciante*, pareciendo por otra parte muy natural *ese vacio* que ahora se nota en razon de que ese artículo era uno de los muchos estancados en tiempo del gobierno español. . . . .”

Despues de hacer sobre esto otras varias observaciones, el Señor Raigosa añade lo siguiente: “Sea lo que fuere de las indicaciones precedentes, ella son del resorte del legislador; y si me he permitido hacerlas, no es con el objeto de que se atiendan, *por que no estoy seguro de su exactitud ni de su conveniencia y justicia*; ha sido para manifestar mejor á mi modo de ver, la necesidad de que sobre el particular se establezca una regla fija á que atenerse en los negocios pendientes y en los que de nuevo se presenten de igual naturaleza.

“He creído (añade despues) que no es el caso de duda sobre la inteligencia de una ley existente, *sino que no hay ley.*”

Y por lo mismo que no habia ley que autorizase á un juez para adjudicar á un denunciante criaderos de sal, yo no me habria dirigido al legislador, siendo juez; sino que habria dicho al denunciante: “V. denuncia un criadero de sal de la propiedad de un particular, apoyado en el artículo 15, tit. 13 de la Ordenanza. Pues bien: yo, apoyado en el mismo artículo doy cuenta al gobierno con este denuncia para que el nuevo criadero de sal se agregue al estanco y á V. se le premie como denunciante.” Estoy seguro de que con solo este acto estrictamente legal y justo los denuncios de terrenos salinos habrian cesado, y los propietarios territoriales no se verian ahora privados de su propiedad, y algunos de ellos quizá arrepentidos de haber invertido sus capitales en una especie de riqueza, que por la estension que puede darse al derecho de denuncia, llegará á ser quizá para los propietarios enteramente nominal.

legislacion sobre minas los principios adoptados por el gobierno Español en esta materia. Segun estos principios, casi no hay cosa alguna que contenga un terreno y de la que sea dueño el propietario del mismo terreno. El propietario territorial no es pues, sino un depositario de la tierra, que puede sacar de ella algun provecho mientras el minero viene á disfrutarla.

Conforme estos principios el gobierno Español se declaró dueño de todos los criaderos minerales de sus colonias, y segun las leyes primitivas que se ven en el código de Indias, todas las vetas y todos los criaderos minerales de cualquiera naturaleza que fuesen debian ser explotados por cuenta de la corona. Solamente se debian vender ó arrendar aquellas minas cuya explotacion no fuese muy productiva. Hasta pasado algun tiempo no se comenzo á conceder á los particulares el derecho de adquirir minas por denuncia; pero todavia asi se les exigió que debian pagar una quinta parte de los productos de sus minas sin deduccion de gastos. Solo con el trascurso del tiempo y con muy grandes esfuerzos se fué disminuyendo aquella asignacion hasta llegar á reducirse á los derechos de quinto. A mas de los excesivos derechos que al principio se habia reservado el gobierno Español, monopolizo ó procuró monopolizar por mucho tiempo las minas de cobre, las de alumbre y otras sustancias minerales de que podia hacerse uso en la tintoreria; prohibió en Méjico la explotacion de las minas de azogue y de los minerales de hierro; monopolizó el salitre y el azufre y la fabricacion del ácido nítrico y del ácido sulfúrico; intentó en fin, como hemos visto monopolizar los criaderos de sal, de suerte que el propietario territorial no era dueño ni de lo que contiene la tierra dentro de su seno, ni de lo que produce en su superficie; por que las sales, por ejemplo, se encuentran mas bien en la superficie que en el seno de la tierra.

Cuando el gobierno Español comenzo á ceder en sus pretenciones de monopolizar todos los minerales, los mineros ó explotadores de minas comenzaron á ser beneficiados; pero este beneficio se les concedió sin tomar en cuenta para nada los derechos é intereses de la agricultura, y principalmente de la propiedad territorial; como si se hubiese creído que el cultivo de la tierra tan honrado y protegido en todas las naciones civilizadas no era sino una ocupacion inutil, frivola y despreciable comparada con la explotacion de minas. Se concedió pues á los mineros por la Ordenanza (arto. 22 tit. 6) que pudiesen denunciar, aunque estuviesen en terrenos de propiedad particular, las minas de oro y plata, las de piedras preciosas, las de cobre, plomo, estaño, azogue, antimonio, calamina, bismuth, salgema, y en general todos los fosiles, todo lo que se llamaba antes metales y semi-metales, los betunes y lo que la Ordenanza llama jugos de la

tierra. Ya por otras leyes se habian declarado denunciabiles el alumbre, el azufre y el salitre. Ahora bien: cuando se considera todas las especies de minerales que pueden comprenderse bajo el nombre generico de piedras preciosas, todo lo que la ciencia entiende por fosiles, todo lo que la cabilosidad de los mineros puede hacer comprender bajo los nombres de metales perfectos ó medios minerales (palabras de que usa la Ordenanza;) cuando se reflexiona sobre la diversidad de sustancias que se comprenden bajo el nombre de betunes, y lo vaga que es la significacion de lo que llama la misma Ordenanza "jugos de la tierra," no se puede menos de conocer que si tal ley se ha de llevar á efecto á beneplacito de los mineros, los propietarios territoriales del Estado de nada son dueños, por que cuanto la tierra contiene y cuanto produce; es decir, todo cuanto constituye su valor les puede ser denunciado. Aun es peor la condicion de los propietarios territoriales por otras disposiciones que contiene la ordenanza. Por el artículo 12, tit. 13 de ella misma se declara que los montes y selvas proximas á las minas deben servir para proveerlas de madera con destino á sus maquinas y de leña y carbon para el beneficio de sus metales. De suerte que desde que una mina se abre en un terreno de propiedad particular, ya el propietario no puede extraer madera, leña y carbon de sus montes y selvas (sin que la ley fije limites en esta materia) sino que está obligado á reservar toda aquella riqueza para que sea debastada por los mineros; y aunque la ley previene que se le indemnice por el valor de la leña, carbon y madera, es un hecho que los propietarios jamas han obtenido en esto una competente indemnizacion; y realmente nada puede indemnizar á un propietario de la perdida de sus bosques y arbolados y de la esterilidad del terreno que es su consecuencia. Por otra disposicion de la Ordenanza se obliga á los propietarios territoriales á dar terrenos á los mineros para que pasten en ellos las bestias que trabajen en las minas (art. 4, tit. 13); el propietario territorial está obligado tambien por el art. 14 tit. 6 de la Ordenanza á ceder á los mineros todo el terreno de que necesiten para construir las oficinas de amalgamacion ó fundicion que conocemos con el nombre de haciendas de beneficio, y debe ceder con el mismo objeto los manantiales de agua necesarios. V. E. sabe muy bien que en un pais como Méjico y mas aun en el Estado de Zacatecas, un manantial es muchas veces lo que constituye todo el valor de un terreno.

Pero yo seria interminable si me propusiera demostrar todos los abusos y atentados contra la propiedad, todas las disposiciones anti-económicas y ruinosas para todos los giros, que han sido adoptadas por el gobierno Español como base de la legislacion de minas. Todos los intereses y los mas sagrados derechos de



la propiedad y del trabajo se han sacrificado bajo aquel gobierno á la mal entendida proteccion que dispensaba á la mineria. No solamente se ha pretendido que los mineros se hiciesen dueños por denuncia de todo cuanto la tierra contiene en su superficie y en su seno, sino que se han cometido todo genero de injusticias y violencias para hacer que los mineros pudiesen comprar á bajo precio todo cuanto necesitaran para la explotacion y beneficio de los metales. El sistema de abastos del gobierno colonial era injusto y anti-económico limitado á los objetos de primera necesidad para la vida; pero llegó á ser inicuo, ruinoso y detestable cuando por la Ordenanza de Mineria se le hizo extensivo á todo cuanto puede ser util ó necesario para el consumo de las minas, para su explotacion, para la exportacion de sus productos y para todas las operaciones metalurgicas que son indispensables para aprovechar los minerales.

Ya una gran parte de esa funesta legislacion de minas ha sido derogada como absolutamente incompatible con los principios de un gobierno libre. Pero nuestro pais está ya demasiado ilustrado en las ciencias económicas, y conoce demasiado bien sus verdaderos intereses para que puedan subsistir por mas tiempo muchas disposiciones injustas y ruinosas á la riqueza pública sancionadas como bases fundamentales de las Ordenanzas de la Mineria; y en cierto modo debemos alegrarnos de que la cuestion sobre denuncias de criaderos de sal haya alarmado tanto y tan justamente á los propietarios territoriales de Méjico, porque esta alarma dará lugar á una discusion profunda y luminosa sobre la necesidad de adoptar una nueva legislacion de minas compatible con los principios de justicia mas generalmente reconocidos y con los intereses bien entendidos de todas las clases productoras y laboriosas de la sociedad.

Permitame V. E. manifestarle cuales son en mi concepto los principios de legislacion que convendria adoptar en esta materia.

Segun espone Don Joaquin Escriche en su *Diccionario de legislacion*, es indudable que, "por el antiguo derecho Romano las minas de oro, plata, cobre, hierro, plomo, y otras, pertenecian al propietario del fundo en que se hallaban." Este debia ser en mi concepto el principio fundamental de la legislacion en materia de minas, y explotacion y aprovechamiento de toda especie de minerales. La codicia de algunos gobiernos, no satisfecha con imponer derechos sobre los productos de las minas, destruyó aquel principio fundamental de una buena legislacion, declarando propiedad de los mismos gobiernos, casi todas las producciones minerales de la tierra.

Benthan y su sabio comentador D. Raimon Salas que han esclarecido mejor que ningun otro escritor los principios fundamentales de la legislacion, han reconocido la justicia y conveniencia

de la legislación romana primordialmente establecida en materia de minas. “La propiedad de una tierra, dice Benthan, comprende todo lo que ella contiene y todo lo que puede producir: ¿puede consistir en otra cosa su valor que en lo que ella contiene y lo que produce? Se entiende por contenido todo lo que está debajo de su superficie como las minas y las canteras, y por producto todo lo que pertenece al reino vegetal. Todas las razones posibles se reúnen para dar esta estension al derecho de propiedad de la tierra; la seguridad, la subsistencia, el aumento de la riqueza general, el bien de la paz.” Pero Benthan, preocupado con el respeto que estaba acostumbrado á tributar á la ley inglesa, no fué muy consecuente con ese grande principio de justicia y utilidad comun que acababa de establecer, cuando hablando de la explotacion de minas en la finca de otro dice lo siguiente: “Una tierra tuya encierra en su seno algunos tesoros; pero sea que carezcas de conocimientos ó de medios, ó sea que tengas poca confianza en el buen exito, no te atreves á tentar la empresa, y los tesoros quedan enterrados. Si yo, sin tener parte en tu finca, tengo todo lo que te falta para trabajar la mina, y pretendo hacerlo, se me deberá conceder este derecho sin tu consentimiento? ¿Y porque no? En tus manos estas riquezas enterradas no serian un bien para nadie: en las mias adquiririan un gran valor, y puestas en circulacion animarán la industria: ¿que perjuicio se te hace? Tu nada pierdes, pues la superficie que es la unica cosa de que te aprovechas queda siempre en el mismo estado.” Quiza despues de haber reflexionado Benthan por un momento sobre estos principios tan funestos á los derechos é intereses de la propiedad territorial, agregó lo siguiente: “Pero lo que la ley, atendiendo á los intereses de todos, debe hacer por tí, es darte una parte mas ó menos considerable en el producto; porque, aunque este tesoro fuese nulo en tus manos, te dejaba una cierta esperanza de aprovecharte de él algun dia, y no se te debe quitar esta probabilidad sin indemnizacion.—Tal es la ley inglesa, dice aquel escritor. Ella permite, bajo de ciertas condiciones, seguir una veta de metal, descubierta en el campo de otro, á quien quiera tentar la ventura.”

Don Ramon Salas, ha sido mas consecuente que Benthan en esta materia, y sin preocuparse con los principios adoptados sobre minas por la legislación española, escribe lo siguiente: “Hemos dicho antes que todo lo que contiene una tierra pertenece al señor de ella: con que le pertenecen las minas; y permitir á otro el trabajarlas contra la voluntad del señor de ellas, es una violacion evidente de la seguridad: ¿porque otro ha de poder aprovecharse de lo que es mio contra mi gusto? Cuando trata Benthan de las permutas forzadas, defiende que no se puede obligar á Pedro á vender su casa á Pablo, aunque este ofrezca

por ella un precio muy superior á la estimacion comun; porque este precio, que en la apariencia parece excesivo, no lo es en realidad para Pedro, pues que si lo fuera no rehusaria recibirlo. Para Pedro pues, vale sin duda la casa mas de lo que Pablo le ofrece, sea por un afecto particular, sea por que espera sacar de ella mejor partido, ó sea por cualquiera motivo: ¿porque esta doctrina no podra aplicarse á la mina existente en una tierra mia, y que Benthan pretende se me puede obligar á ceder, si yo no quiero ó no puedo trabajarla? Es posible que lo que no quiero ó no puedo hacer hoy, lo pueda y quiera hacer mañana; y no puede la ley obligarme sin violencia á partir con otro un beneficio, aunque futuro y contingente que yo quiero reservarme para mi solo. Por la misma razon podria decirse que, si guardo en mis arcas un capital ocioso porque no sé ó porque no quiero hacerle valer, podria la ley forzarme á darlo á un comerciante á que lo negociase, dandole una parte en las ganancias que hiciese: el caso me parece identico; y la ley inglesa que cita mi autor, no prueba ciertamente el respeto casi supersticioso que, en otra parte nos dice, se tiene en Inglaterra á la propiedad.”

Yo creo que una vez sentado el principio de que el propietario de un terreno es dueño de todo lo que él produce y contiene, se habra consignado en él la base mas segura é importante de la moralidad y de la riqueza pública; porque yo considero la propiedad territorial y su buena distribucion entre muchos propietarios, como el medio mas eficaz de asegurar la abundancia y la prosperidad de un pais, de fomentar su poblacion, de dar arraigo y estabilidad á las familias, de infundir al hombre propension al trabajo, apego y adhesion al suelo cuyo cultivo y aprovechamiento lo alimenta, y amor al pais en él que tiene una propiedad que constituye su mas solida riqueza y la esperanza de un venturoso porvenir para sus hijos. Fuera de la agricultura, que no florece ni prospera sino donde la mayor parte de los cultivadores son propietarios, todas las demas especies de riqueza que conocemos en la sociedad son por su naturaleza tan faciles de cambiarse, de trasportarse y consumirse, que no dan al que las posee ni un fuerte apego á ellas, ni una afectuosa adhesion al pais, á cuya suerte y porvenir solo la propiedad territorial está ligada irrevocablemente.

Por lo mismo creo que cuanto mas respete el legislador en materias de minas y explotacion de minerales, los derechos é intereses de la propiedad territorial; cuanto mas reduzca el derecho de denunciar lo que constituye el valor de la tierra, y cuanto mas bien demarque los limites de aquel derecho para evitar los abusos que de él puedan cometerse, tanto mas habra acertado con los medios de asegurar la prosperidad de un pais dando igual

proteccion y garantias para sus propiedades é intereses á todas las clases productoras y laboriosas de la sociedad.

La clase agricola, la mas númeroza, la mas morigerada, la mas util en todas las naciones, jamas ha aspirado en Mejiço á formar gremios y corporaciones privilegiadas como los han formado bajo el gobierno colonial, los menestrales, los comerciantes y mineros. Los agricultores y principalmente los propietarios territoriales no piden privilegios y exenciones, ni una proteccion perjudicial á las demas clases del Estado; pero tienen derecho á pedir proteccion, respeto y seguridad por sus propiedades, sin que pueda obligarseles á una expropiacion sino en los casos en que la haga inevitable una grande necesidad pública, por ejemplo, la necesidad de ocupar alguna propiedad territorial para la construccion de una obra ó para una fundacion de la que dependa la defensa del territorio nacional, la salubridad pública ó la seguridad de las propiedades y de las vidas de los hombres.

Seguramente que ninguna de estas graves necesidades hace indispensables la expropiacion que se obliga á sufrir á los propietarios territoriales por la ley relativa á los denunciados de los criaderos de sal. Tres son los principales fundamentos en que se ha querido apoyar la conveniencia y utilidad pública de aquella ley: 1º. Que haciendose denunciados los terrenos en que se cria la sal, se cria un nuevo ramo de industria que ahora no saben ó no quieren explotar los propietarios territoriales á quienes se quiere hacer odiosos llamandoles monopolistas de la sal: 2º. Que explotados los criaderos de sal en el Estado abaratará este efecto en beneficio de la mineria: 3º. Que cederá esto tambien en beneficio de la agricultura que aprovecha la sal para abrevaderos de los ganados.

Con respecto al primer punto repetiré á V. E. que es muy dudoso para mi que existan en el Estado de Zacatecas verdaderos criaderos de salgema. Sin duda que, una corta cantidad de esta sal se halla mezclada algunas veces en muy pequeña proporcion con los terrenos en que se forma el tequezquite. Pero si realmente diera utilidad la extraccion de la salgema de aquellos terrenos, los propietarios de ellos no son tan ignorantes y tan imbeciles que dejasen perder grandes sumas que podrian utilizar, dedicandose á aquella industria. Si no lo han hecho hasta aqui, es sin duda porque nadie mejor que ellos puede conocer sus intereses y calcular sobre los medios de fomentarlos; y asi como á un comerciante no se podria jamas privar de su capital bajo el pretexto de que otro podria sacar de él mayores utilidades, ni á un fabricante se le podria despojar de sus fabricas porque otro se proponia dirijir su mecanismo y operaciones con mas acierto, ni á un minero se le podria obligar á ceder sus minerales porque otro conocia mejores metodos que él para hacerlos

productivos, así á un propietario territorial no se le puede despojar de sus terrenos salinos á pretexto de que hay hombres que sacarian de ellos grandes riquezas. Siguiendo estos principios se debería obligar á un propietario territorial á que estableciera ladrilleras y alfarerías en todos los puntos de sus terrenos donde hubiese arcilla; porque se diría que ésta especie de tierra que no produce sino pocos y ruines vegetales daría grandes riquezas convertida en objetos de alfarería. Así se le podría obligar también á explotar por fuerza ó á ceder á los mineros la cal, el yeso, el ocre, las canteras, los mármoles, las piedras de chispa, la pizarra, el cuarzo, las piedras litográficas, la caolina de que se hacen las obras de porcelana, la tierra refractaria y tantas producciones minerales que la industria hace cada día más útiles y productivas. Pero volviendo á hablar sobre la sal diré á V. E. que yo no he visto hasta ahora que se hayan publicado análisis químicos de los terrenos del Estado suficientemente comprobados para demostrar con ellos que existan en el Estado terrenos salinos cuya base sea la salgema ó sal común; y si han de ser denunciados todos los terrenos tequezquitosos que contengan aunque sea en la más ínfima proporción una pequeña cantidad de sal común, pocos serán los propietarios territoriales del Estado que no tengan que sufrir en diferentes puntos de sus terrenos todos los inconvenientes y perjuicios de un denuncia, sin que estos males causados á la agricultura y en particular á los propietarios territoriales puedan compensarse con los beneficios que resultarían de introducir en el Estado una nueva industria con la extracción de sal; pues si bien en el Estado se encuentran por todas partes terrenos húmedos más ó menos cubiertos de eflorescencias de carbonato de sosa ó tequezquite, esos terrenos no contienen sino en muy pequeña proporción el muriato de sosa ó sal común. Son demasiado abundantes en Méjico los criaderos inagotables de salgema que la naturaleza ha esparcido en una vasta extensión del territorio nacional, para que puedan concurrir ventajosamente en los mercados con los que extraen la sal de aquellos criaderos naturales, las personas que se proponen extraerla (por métodos más ó menos costosos y complicados) de los terrenos que tienen por base el tequezquite.

No sé por qué motivo ni en qué sentido haya podido decirse por los que sostienen la ley que los propietarios territoriales son monopolistas de la sal. Para monopolizar los productos naturales que se hallan esparcidos en más ó menos cantidad por toda la extensión del territorio del Estado, sería necesario que los particulares monopolizaran los terrenos del mismo Estado. Pero la propiedad territorial aunque mal distribuida por consecuencia de los errores del gobierno colonial, y acumulada todavía en pocas manos, no está monopolizada. Los actuales propietarios de

tierras en Méjico no pueden vincularlas para sus familias, y ésta vinculacion seria lo unico que pudiera parecerse de algun modo á un monopolio de la propiedad territorial. Las tierras del Estado se dividen y subdividen cada dia, aunque lentamente, por el resultado de las sucesiones hereditarias, de las ventas, de las adjudicaciones por embargo y de otras transacciones civiles. Y por poco que el legislador favoreciese los derechos é intereses de la propiedad territorial, cada dia se haria mas divisible y cada dia se presentarian millares de hombres y familias á disfrutar los beneficios de una propiedad que en concepto de los mas famosos escritores de nuestros dias, es la única base solida que ha quedado para conservar el orden social. Si es pues, como no lo dudo, uno de los mas grandes beneficios de la civilizacion, el aprovechar en utilidad del hombre todas las producciones de la tierra, el mejor modo de hacer paticipe de aquellos beneficios á la muchedumbre de la sociedad es facilitar hasta donde sea posible la division y subdivision de los terrenos para que cada hombre que por justo titulo adquiriera la propiedad de ellos, aproveche por medio de su industria todas las producciones que en la tierra ha creado la naturaleza, y que la ley debe reconocer como una parte del derecho de propiedad á la misma tierra. Pero el valor de la propiedad territorial se envilecerá mas cada dia, se dificultará mas la distribucion de esta riqueza y habra menos personas que quieran asegurar en ella sus capitales, á proporcion que el legislador restrinja mas los derechos de los propietarios. En esta materia se comienza por adoptar de buena fé un principio falso, y no se puede prevér hasta donde nos llegue á conducir el desarrollo de aquel principio. Asi por ejemplo, ahora que se trata del denunció ó expropiacion de los criaderos de sal, cuantos conocemos la ilustracion, la probidad y buena fé de las personas que actualmente forman el H. Congreso del Estado, podemos prever que no se aplicará por el legislador, sino con mucha limitacion, el principio de declarar denunciabile todo lo que puede ser util ó necesario para la mineria. Pero nadie puede decir hasta donde llegarian las consecuencias de aquel fatal principio, si alguna vez por desgracia el poder legislativo se ejerciera en el Estado por hombres que no fueran ni dignos ni capaces de ejercerlo. Si, por el contrario, la Legislatura actual del Estado que disfruta justamente una reputacion de instruccion y probidad, respeta en todos sus actos la propiedad, escrupulosa y nimiamente, pueda ser que algun dia este ejemplo evite excesos y atentados por parte de los futuros legisladores. Vivimos en un tiempo en que las funestas doctrinas del socialismo y del comunismo que desconocen y aun atacan el derecho de propiedad, hacen progresos aun en las naciones mas bien consolidadas. Preccavamos pues á nuestro pais por todos los medios posibles de esas doctrinas incompatibles con todo orden social.

Creo que aunque se lleguen á esplotar con mucho acierto y con muy buen éxito todos los criaderos de tequezquite y otras sales que hay en el Estado, para extraer de ellos la sal comun, será tan corta la cantidad de ella que por este medio concurrirá á los mercados, que no sería sino insignificante y casi imperceptible la baja de precio que habría en la sal que consumen ahora nuestras minas. Pero por otra parte es muy fácil prever que una vez que algunos pocos individuos hayan llegado á adquirir por denuncia los terrenos mas abundantes en sal comun, no perderán oportunidad para vender esta sal al mejor precio posible.

Se ha dicho que la ley relativa al denuncia de criaderos de sal será benéfica para la agricultura. He estudiado y practicado demasiado tiempo esta noble profesion, para conocer que actualmente la agricultura del Estado, y principalmente las muchas personas que giran en la ganadería, sacan de los terrenos salinos que hay en el mismo Estado, cuanta utilidad pueden apetecer, sin que sea necesario que una ley sobre denuncias, introduzca innovacion en esta materia. Los dueños de las lagunas de agua salada, aprovechan estas aguas como abrevaderos para sus ganados y para toda especie de bestias; y exigiendo una muy pequeña indemnizacion, admiten los ganados de todas las demas haciendas colindantes. Lejos de perjudicarse los dueños de ganados con esta especie de trashumacion que se les obliga á hacer para aprovechar las aguas saladas de otras haciendas, está comprobado por una larga esperiencia que este viaje que hacen dos ó tres veces al año los ganados, es muy conveniente para su salud, para su robustez y para la afinacion de las lanas. Los propietarios de las lagunas venden tambien, á todo él que quiere comprarlo, no sola el tequezquite que sirve principalmente para la fabricacion del jabon, sino tambien la llamada saltierra que se emplea en la amalgamacion y que se lleva tambien á las haciendas de campo para esparcirla en los terrenos humedos y en los abrevaderos. Hay otros terrenos humedos y cubiertos de eflorescencias de tequezquite, que por lo comun los propietarios territoriales acotan con diferentes especies de cercados, reservando sus pastos para la ceba de los ganados. Increíbles serán los perjuicios que sufrirán los propietarios territoriales en el rompimiento de sus cercados, en la tala de sus pastos y en la debastacion de sus escasos arbolados, si tambien estos terrenos se declaran denunciabiles, por que pueden contener algunas particulas de sal comun de que la minería deba aprovecharse.

Por todo lo expuesto yo no dudo que si el H. Congreso vuelve á examinar la ley relativa al denuncia de criaderos de sal, se persuadirá desde luego de que el interes bien entendido del Estado, exige que aquella ley sea derogada.\*

\* Véase la nota Z.

39. En diferentes puntos de esta comunicacion he indicado á V. E. mis deseos de que se introduzcan algunas reformas y mejoras en la Administracion pública del Estado. Aun no he hablado á V. E. de otras tambien muy importantes; pero ya podra considerar que habiendo tenido ocasion de examinar en este pais un gran número de instituciones ó establecimientos útiles, habre hallado en ellos muchas cosas que ansiosamente desearia ver planteadas en la Republica y principalmente en el Estado de Zacatecas. Sin embargo, V. E. no crea por eso que si llego á encargarme del gobierno de aquel Estado iré animado de un espiritu insensato de innovacion y de reformas. Tengo demasiada esperiencia para conocer que las mas veces y por necesidad quedan reducidos á planes y teorías los mas útiles proyectos que haya sugerido al hombre su patriotismo. V. E. puede por lo mismo estar seguro de que en caso de sucederle en el gobierno del Estado no iré á trastornar inconsideradamente lo que se haya hecho durante su administracion, ni á frustrar los laudables esfuerzos con que V. E. ha trabajado por el bien del Estado.

40. Sirvase V. E. dispensarme la excesiva extension que sin pensarlo he dado á esta nota. Sucesivamente y casi sin notarlo me he ido difundiendo hasta tal grado que solo el interes que pueden tener para el Estado algunos puntos que examino en esta comunicacion podra hacer que V. E. disimule mi prolijidad. En esta nota he consignado con franqueza y sinceridad mis principios y opiniones políticas sobre varios puntos relativos á la Administracion pública del Estado. Deseo que estas opiniones y principios sean conocidos por mis compatriotas, y examinados y discutidos por la imprenta. Yo me aprovecharia entonces de esta discusion para modificar ó rectificar mis ideas y modo de pensar en todo lo que se me convenza de haberme equivocado.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio.

LUIS DE LA ROSA.

WASHINGTON, Mayo 18 de 1851.

EXMO. SEÑOR

D. JOSÉ GONZALEZ Y ECHEVERRIA,

*Gobernador del Estado de Zacatecas.*



## A.

### *Educacion, Enseñanza é Instruccion pública.*

No sería posible por ahora, por falta de recursos, organizar en el Estado todo lo relativo á la instruccion pública con cuanta perfeccion es asequible, pero sería muy interesante que el Congreso dictara de una vez la ley organica de este ramo, disponiendo que gradualmente se fuese poniendo en ejecucion por el Gobierno. Ved aqui cuales nos parece debian ser las bases de esta ley cuya ejecucion podria ir meditando y preparando la direccion actual de instruccion pública.

I. El establecimiento de una DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA formada por tres vocales y un Secretario—El primer vocal especialmente instruido en las ciencias exactas; el segundo que lo fuese igualmente en las ciencias que llamaremos especulativas, y el otro en las ciencias físicas y naturales—Tendria esta direccion un Secretario que precisamente debería tener instruccion en las bellas artes.

II. El establecimiento de una IMPRENTA, de una litografia y oficina de encuadernacion que haría todas las publicaciones pertenecientes al Estado y á las municipalidades y que estaría á cargo de la Direccion.

III. La mejora de la BIBLIOTECA PUBLICA que actualmente tiene el Estado y que estaría tambien á cargo de la Direccion—Se enriquecería esta Biblioteca con obras muy recientes y muy utiles, con obras muy antiguas y raras, con manuscritos inéditos muy curiosos y con toda especie de curiosidades bibliograficas—Se publicaría un catalogo de esta Biblioteca, científicamente trabajado por la Direccion, se haría de él una edicion estereotipica, y se vendería en la misma Biblioteca á muy infimo precio—Tres jovenes pensionados por el Estado se dedicarían constantemente en esta Biblioteca á traducir obras de los idiomas antiguos y modernos al castellano.

IV. En el INSTITUTO ACTUAL DEL ESTADO se enseñarían los idiomas castellano, latin, frances é ingles; la literatura española en toda su extension; la historia y algunos elementos de arqueologia; la filosofia (segun ha sido expuesta por Bolnes;) los principios generales de Legislacion; el Derecho natural y de gentes, el Derecho público, el Derecho romano, el derecho patrio ó nacional; el derecho eclesiastico; la Economía política, la Estadística y la Ciencia de Hacienda—Este Instituto tendría su biblioteca particular.

V. Se establecería un COLEGIO DE MATEMATICAS, de Astronomia, Geografia y arte de Ingenieros Militares y Civiles—Tendría un excelente surtido de cuantos instrumentos y aparatos podria necesitar, una biblioteca particular y un Observatorio astronomico.

VI. Se establecería un COLEGIO DE MINERIA Y DE CIENCIAS FISICAS—Se enseñarían en él principios de matematicas, elementos de fisica, y en especial de mecanica y de hidraulica, Mineralogia, Geologia, Quimica y en especial la metalurgia. Tendría este Colegio una biblioteca particular, un gabinete de Minerales, un gabinete de instrumentos de fisica, y un laboratorio de quimica en el que se pudiesen hacer comodamente ensayos y experiencias para los adelantos de la metalurgia—Este Colegio estaría sujeto como el anterior á la Direccion de instruccion pública en todo lo relativo á su regimen interior y metodos de enseñanza; pero en todo lo económico de sus gastos y fondos, intervendría la Inspeccion general de Minas del Estado.

VII. Se establecería un **COLEGIO DE CIENCIAS MEDICAS**, incluyendo en ellas la medicina legal—Estaría provisto de todo lo necesario para la enseñanza de estas ciencias, sujeto á la Direccion general; pero bajo la inmediata inspeccion de la *Junta de salubridad é Higiene pública*.

VIII. En el punto mas conveniente del Estado se establecería un **COLEGIO DE INDUSTRIA Y ARTES**—Tendría todos los talleres, oficinas é instrumentos necesarios para la enseñanza teórica y práctica de las artes y ramos de industria que se creyere mas útil perfeccionar y fomentar en el Estado. Tendría tambien una biblioteca particular y una imprenta, litografía, encuadernacion y fundicion de letra y esteriotype. Se enseñaría en este Colegio la Escritura, la Aritmetica, Elementos de Geometria, el Dibujo lineal aplicado á las artes; la fisica, y particularmente la mecanica y la hidraulica; la quimica y la historia natural, en su aplicacion á las artes y á la industria.—Tendría un gabinete de modelos de maquinas é instrumentos; un gabinete de minerales y una coleccion de muestras de toda especie de maderas.—Para su enseñanza se clasificarían las artes (segun lo están en el Diccionario tecnologico) en artes exactas ó fundadas en las matematicas, artes quimicas y artes mecanicas—Este Colegio estaria á cargo de la *Inspeccion general de industria del Estado*.

IX. En el punto mas conveniente del Estado se establecería una **ESCUELA DE AGRICULTURA teórico-práctica**—Se situaría esta Escuela en un terreno de bastante extension, variado en su configuracion y susceptible de diferentes especies de cultivo—Tendría á mas del edificio correspondiente para la habitacion y para la enseñanza de los jovenes los departamentos siguientes: un *Jardín botánico*; otro Jardín de plantas de adorno exclusivamente destinado para la enseñanza de la Jardineria; otro *Jardín de aclimatacion de plantas exóticas*; una huerta ó verjél para la enseñanza de la horticultura; un viñedo, un olivar, un plantío de moreras; un bosque muy extenso de arboles silvestres; un terreno muy extenso y á proposito para el cultivo de toda especie de plantas alimenticias y de plantas útiles para las artes y la industria—Todos estos terrenos estarían cercados con tapia y el bosque sería tambien un parque destinado para la cria de animales salvages, que no fuesen feroces—Habría á mas de esto un Jardín ó casa de fieras (*menagerie*), de reptiles y otras animales necesarios para el estudio de la Zoologia ó historia natural de los animales—En los terrenos de este Colegio se criarían toda especie de animales útiles para la agricultura y se procuraría mejorar las razas de los que actualmente se crian en el Estado.—Habría en este Colegio una cria de abejas, una cria de gusanos de seda y una cria de aves domesticas y de toda especie de pajaros—Tendría este Colegio una biblioteca particular; una escuela de dibujo aplicado á las artes; una coleccion de instrumentos meteorologicos; un herbario anexo al jardín botánico; un gabinete de animales disecados; una coleccion de plantas y animales fosiles; un semillero de mucha capacidad y siempre surtido de semillas de toda clase de plantas; un surtido completo y abundante de toda especie de maquinas é instrumentos agrarios; de instrumentos de horticultura; de maquinas hidraulicas y de utensilios y aparatos pertenecientes á la economía rural.—Estaría tambien provisto en abundancia de carros de transporte; se construirían en sus terrenos, á mas del edificio de la Escuela, todos los graneros, heniles, establos, rediles, caballerizas y demas abrigos necesarios para la cria de animales—Se enseñarían en este Colegio la escritura y la aritmetica, la teneduria de libros; el dibujo lineal; principios elementales de geometria; agrimensura; principios de arquitectura rural; principios generales de fisica y en particular la mecanica, la hidraulica y la *meteorologia*; principios de quimica aplicada á la agricultura; botanica y en especial la fisiologia de las plantas; historia natural de los animales; agricultura teórica y práctica y un tratado especial de economía rural—Este Colegio estaria en todo bajo la direccion de la *Inspeccion de tierras, colonias y agricultura del Estado*—Se adoptarían para modelo de este establecimiento las Escuelas de agricultura de la Suiza—En sus terrenos se construirían las habitaciones de directores, profesores, medico, capellan, empleados y operarios, del establecimiento—La Direccion general de instruccion pública daría los metodos para la enseñanza de las ciencias—Todos los jovenes de este Colegio se ejercitarían en la caza y en el manejo facultativo de las armas de fuego.

X. Se establecería una **ACADEMIA DE BELLAS ARTES**; pintura, escultura y arquitectura. Tendría una coleccion de pinturas y diseños y comenzaría á for-

marse con la que actualmente posee la Academia de dibujo del Estado—Tendría una coleccion de estatuas y de yesos, y todos cuantos útiles é instrumentos se requieren para la enseñanza de las bellas artes. Tendría un director especial y los profesores necesarios; pero estaría bajo la inspeccion de la Direccion de instruccion pública.

No se harían gastos por cuenta del Estado para la enseñanza de la musica, del canto, del baile, del arte dramático, ni de otras artes de agrado y de deleite; pero se permitiría á los jóvenes de los Colegios que á sus expensas aprendiesen aquellas artes.—La instruccion religiosa se daría en todos los Colegios. En todos se enseñaría por principios la gimnastica.

XI. Se establecería en la capital del Estado una ESCUELA NORMAL DE ENSEÑANZA MUTUA ó se mejoraría la que actualmente existe. Se dividiría en dos departamentos: uno para la enseñanza de los profesores de las escuelas de niños y otro para la enseñanza de las Sras. directoras de las escuelas de niñas.—Esta Escuela normal estaría bajo la inspeccion de la Direccion de instruccion pública. Tendría una biblioteca especial y se harían en este establecimiento todos los ensayos que se creyesen convenientes de los mejores metodos inventados y adoptados en varias naciones para adelantar la Didáctica ó el arte de enseñar.

XII. Se establecerá por cuenta del Estado un COLEGIO DE NIÑAS en el que se les enseñará lectura, escritura, aritmética, dibujo y algunos ramos de pintura, todas las ocupaciones y habilidades de su sexo, canto, musica, geografía, botánica, y un tratado especial de economía domestica—Tendrá un Jardin, una biblioteca y todo lo necesario para la enseñanza de las niñas.

XIII. La Direccion de instruccion pública promoverá con la autoridad eclesiastica, el establecimiento el en Estado, de un COLEGIO DE CIENCIAS ECLESIASTICAS.—El mismo Estado contribuirá para los gastos de ereccion y construccion de este Colegio.

No sería posible hablar en una nota sin confusion y ligereza de las muchas é importantes atribuciones que desempeñaría la Direccion y de los recursos nada gravosos que podrian adoptarse para costear los gastos de enseñanza.

El Estado no debería establecer por su cuenta ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS ni para niños ni para niñas: este sería un deber exclusivo de las municipalidades,

## B.

### *Proteccion y fomento á la minería.*

Sin duda que la minería tiene derecho á la proteccion del legislador; pero no tiene derecho sino á la misma proteccion que el legislador debe dispensar á todos los giros y á todas las ocupaciones útiles y honestas en que el hombre puede emplear su trabajo, su capital, su industria y su talento. El legislador para proteger y fomentar la minería no debe pues sacrificar jamas á esta proteccion los intereses y derechos de todas las demas clases del Estado. Afortunadamente hay medios muy eficaces para fomentar y proteger la minería de un modo compatible con todos los intereses legitimos de la sociedad. Indicaremos estos medios porque no podríamos hacer mas que indicarlos.

I. El establecimiento de una INSPECCION GENERAL DE MINAS DEL ESTADO. Se formaría de tres individuos; uno especialmente instruido en Mineralogía y Geología. Otro que lo fuese en la Química, en la Metalurgia y en las ciencias físicas; otro instruido en las ciencias exactas y en el arte de perito ó ingeniero de Minas. El Secretario debería tener instruccion en el dibujo, en la formacion de planos, cortes y perfiles geológicos. Todos los individuos de esta oficina deberían tener conocimientos prácticos en la explotacion de minas y beneficio de metales.

II. La Inspeccion de minas promovería cuanto creyese conveniente á los progresos de la minería y á la mejora y perfeccion de los metodos, prácticas, máquinas, instrumentos y aparatos de que actualmente se usa en la explotacion de las minas y en el beneficio de los metales—Mantendría correspondencia con el

Director y profesores del Colegio de Minería de Mejiro; con los hombres científicos de la Republica y con los Institutos y hombres científicos extranjeros, y por este medio estaría siempre al alcance de los descubrimientos, mejoras y adelantos que se hiciesen en todo lo relativo á la Mineralogía, á la Metalurgia y á la explotación de minerales.

III. La Inspeccion de Minas debía promover el establecimiento de un Colegio de Minería en las inmediaciones de la capital (V. la nota A); el establecimiento de un Museo mineralogico en cada una de las poblaciones minerales del Estado; la difusion de obras elementales sobre la Mineralogía y ciencias que tienen mas íntima conexión con ella, y ensayos prácticos de Metalurgia para mejorar ó hacer menos costoso el beneficio de metales.

IV. La Inspeccion de Minas dirijiría y costearía de sus fondos un viaje mineralogico por todo el Estado; la formacion de un mapa geologico y mineralogico del mismo Estado, y de cortes y perfiles de sus montañas. Debía costear igualmente la formacion de una Estadística é historia general de las minas y criaderos metalicos de Zacatecas, que reuniese cuantos datos, noticias, calculos y observaciones se necesita tener á la vista para emprender la explotación de una mina con toda la probabilidad posible de buen éxito.

V. La Inspeccion de Minas del Estado promovería el plantío, cultivo y conservación de bosques al derredor de los minerales, y daría premio á los que plantasen y conservasen estos bosques segun un reglamento formado por la *Inspeccion de tierras y agricultura*.

VI. La Inspeccion de Minas daría de sus fondos, premios honoríficos y pecuniarios á los descubridores de nuevas sustancias minerales en el Estado y á los descubridores de nuevas vetas ó criaderos metalicos, asi como á los inventores ó perfeccionadores de nuevas maquinas y aparatos, ó de nuevos instrumentos y metodos que mejorasen ó hiciesen menos costosa la explotación de minas y beneficio de los minerales. Pero nunca costearía con sus fondos empresas ni especulaciones de ninguna clase, ni tomaría acciones en compañías de minas.

VII. La Inspeccion de Minas ofrecería premios á los que propusiesen los mejores metodos curativos de todas las enfermedades que contraen en los trabajos de las minas los barreteros ú operarios de ellas. Cuidaría especialmente de la educacion de los niños y niñas hijos de los operarios de minas y del establecimiento de escuelas de primeras letras en las minas desiertas ó á la inmediacion de las minas que emplean muchos centenares de operarios en su explotación.—La Inspeccion de Minas promovería por todos los medios posibles la mejora de las costumbres de los barreteros ú operarios de minas, y haría los mayores esfuerzos por conseguir que no se presentasen en publico sino con los vestidos que exige la decencia.

VIII. Como uno de los principales objetos de su institucion, cuidaría la Inspeccion de que no se hiciesen en las minas despilarramientos ni otras obras que causasen hundimientos, inundaciones ó que de otro cualquier modo imposibilitasen ó hiciesen muy costosa su explotación.

La Inspeccion de Minas ejercería sus atribuciones por medio de ingenieros que tendrían á sus ordenes y de subinspectores residentes en los minerales del Estado.—Los individuos de la Inspeccion de Minas visitarían por turno los minerales del Estado.

La Inspeccion de Minas presentaría anualmente al Gobierno una memoria sobre el Estado de la Minería, sobre sus adelantos ó decadencia, sobre los trabajos de la misma Inspeccion durante el año; sobre los productos de las minas y sobre nuevas disposiciones que conviniese adoptar para proteccion y fomento de la Minería del Estado.

La Inspeccion presentaría la cuenta anual de sus fondos á la contaduría general del Estado, para su glosa y revision. Los individuos de la Inspeccion de Minas serían responsables del manejo de aquellos fondos y darían las fianzas respectivas.

Tales son en mi concepto los medios mas directos que podría emplear el Gobierno para dar fomento y proteccion á la minería; pero aun hay otros que aunque menos directos serían eficacísimos para hacer progresar la minería: 1. La abolicion general de las alcabalas, gabelas municipales y derechos de consumo. 2. La mejora de los caminos, su seguridad, la provision abundante en ellos de viveres, forrajes y comodidades de toda clase para transeuntes y viaje-

ros. 3. El comiso para importar libres de derechos toda especie de carros extranjeros. 4. La introduccion del país de las mejores razas de caballos de tiro. 5. La completa abolicion del sistema de abastos y absoluta libertad para importar á los minerales viveres, forrajes y toda clase de mantenimientos; para exportarlos, ó para almacenarlos, acopiarlos y venderlos por mayor ó al menudeo sin mas limitacion que la de imponer derechos municipales á los licores embriagantes é impedir la venta de viveres perjudiciales á la salud.

Esto, y la rebaja ó extension de derechos concedida ya por los aranceles de aduanas marítimas á todos los efectos que pueden ser útiles ó necesarios á la minería, nos parece que es cuanto racionalmente puede exigirse para su fomento y proteccion.

Por lo que hace á tantos privilegios que disfrutó la minería bajo el Gobierno español, yo los considero como ofensivos á los derechos é intereses de otras clases de la sociedad y principalmente á los propietarios territoriales. Los considero tambien como perjudiciales á los intereses bien entendidos de la misma minería. Tenía, por ejemplo, el privilegio de que los bosques inmediatos á los minerales no pudiesen ser aprovechados libremente por el dueño del terreno, sino que debian reservarse para el consumo de las minas y poblaciones mineras. ¿Y donde están ahora esos bosques? Habiendo llegado á hacerse casi comunes, todos fueron debastados; nadie tomó empeño en conservarlos porque nadie los veía y cuidaba con el interes con que el hombre vé y cuida su propiedad; los dueños mismos del terreno se apresuraban á destruir los arbolados para sacar de ellos alguna ventaja antes de que *el comun* acabase de unquilarlos. La serranía del mineral de Pinos estaba cubierta de pinales; no quedó de ellos sino un pequeño grupo de pinabétes que ya habran sido debastados; toda la serranía está desnuda de arboles, arida sin señales siquiera de los bosques que antigua mente la cubrian.—La serranía de Catorce estaba tan cubierta de cedros que sus primeros pobladores no usaban otra leña, ni otro carbon sino el de cedro. Ahora será un objeto de curiosidad algun cedro que haya quedado en aquella serranía. El Cedral (en el Estado de San Luis Potosí) ha debido su nombre á sus antiguos bosques de cedro que ya no existen. La serranía de Zacatecas estuvo cubierta de robles y otros arboles, y los terrenos que la rodean poblados de especios mezuquiales. Ahora no han quedado ni vestigios de aquellos bosques y de aquellos arbolados. ¿Quien ha perdido mas en esto que la misma minería? ¿Cuántos minerales han quedado ya paralizados y abandonados enteramente solo por falta de combustibles y maderas de construccion! Esta penuria se hace mas sensible ahora que las bombas de desagüe movidas por vapor casi son inútiles para la minería de Mejico, porque en los minerales donde aquellas bombas serian mas necesarias, no se hallaría por ningun precio la enorme cantidad de combustible que en ellas se consume. Asi se podría demostrar con respecto á todos los privilegios concedidos á la minería en perjuicio de la agricultura, que han sido mas perjudiciales que útiles á la misma minería. Esos privilegios han puesto á los mineros en oposicion y en hostilidad abierta con la clase de propietarios territoriales que será siempre la mas poderosa y la mas influente. Ahora lo es porque la riqueza territorial está acumulada en unos cuantos propietarios; despues lo será mas cuando muchos millares de propietarios territoriales, que nada querran desperdiciar de sus pequeñas propiedades, las defenderán á toda costa contra toda preeminencia y contra todo privilegio.

Hay un error muy antiguo y comun en Méjico con respecto á la minería, y es el de que el Gobierno no puede fomentarla y protegerla eficazmente sino proporcionando fondos sacados del erario, para la explotacion de minas, ó haciendose empresario de minas el mismo gobierno, ó tomando un gran número de acciones en cada empresa; y este mismo principio se hace extensivo al fomento de la agricultura, de la industria y del comercio. Hay tanto que decir contra esto que sería imposible hacerlo en una nota. Me limitaré pues á observar que, en concepto de los Economistas mas acreditados, un gobierno no puede cometer un error mas grande en materias económicas, que el de hacerse mercader, empresario ó especulador ya sea directamente, ya sea como aviador de alguna empresa. Este era uno de los errores mas graves del Gobierno colonial. Impuso una contribucion á las platas, formó de ella un fondo de avío de minas y el tribunal general de minería dilapidó este fondo y despues para cubrir sus dilapidaciones, (hipotecando los productos de la contribucion en muchos años

venideros) consiguió por prestamo millones de pesos, que dió tambien en prestamo al gobierno Español. La deuda está en pie y la minería está pagando todavía sus enormes intereses. La nacion toda es ya responsable á la amortización de esta deuda.

Sé todo lo que se puede decir contra mi opinion, sé tambien todo lo que se debería contestar á lo que se dijese; pero sería imposible examinar á fondo esta materia en una nota.

Para sostener los excesivos privilegios de la minería se ha dicho que es un giro incierto, costoso y expuesto á grandes perdidas. Desde que en Méjico se han hecho considerables adelantos en el estudio de la mineralogía, de las ciencias físicas y naturales y de las ciencias exactas, la minería no es ya un giro mas incierto y peligroso que cualquiera otro. El comercio está expuesto á los naufragios, á las averías, á los incendios de sus mercancías y á las quiebras que arruinan á los que no han tenido culpa en ellas; sufre los inconvenientes de la inseguridad de los caminos, los peages y la carestía enorme de fletes por el mal estado de los caminos y por la falta de carros de transporte. Está expuesto tambien al error en los calculos mercantiles que arruinan á las casas mas opulentas—La industria tiene que luchar con toda especie de dificultades y de obstaculos como todo el mundo sabe. La agricultura es el giro mas incierto y peligroso, su buen ó mal éxito dependen de la abundancia ó escasez de lluvias, de las inundaciones y huracanes, de las plagas, de los hielos y granizos, de la regularidad ó irregularidad de las estaciones, de mil causas meteorológicas absolutamente superiores al poder del hombre, y esto sin contar con los obstaculos que las preocupaciones y las leyes oponen á sus progresos.

No hay pues razon alguna que justifique la proteccion especial dispensada á la minería con perjuicio de los demas giros que constituyen la riqueza pública.

## C.

### *Comercio interior de los Estados.*

Aun no se han dado por el Congreso nacional las leyes mas necesarias para el arreglo de este importante ramo. La ley que debe fijar las bases del comercio de los Estados entre si (art. 50, § 11 de la Constitucion;) la que debe uniformar en toda la República el sistema de pesos y medidas (§ 15;) la que debe dar disposiciones uniformes en todos los Estados sobre bancarrotas (§ 27.) Todas estas leyes y el arreglo de cuanto es relativo á la amonedacion (§ 15,) interesa mucho para la mejora y fomento del comercio interior.

Con respecto al Estado de Zacatecas yo creo que debiera establecerse, sino está ya establecida, una JUNTA DE FOMENTO ó Junta mercantil, á la que se podrian confiar trabajos muy importantes. Debería preparar, de acuerdo con la Direccion general de rentas un proyecto de ley para el establecimiento de un *derecho de patente* impuesto á todos los giros mercantiles y calculado de tal manera que sustituyese muy ventajosamente para el Estado á las alcabalas y que, al mismo tiempo no fuese para el comercio, ni con mucho, tan gravoso y vejatorio como aquellas contribuciones.—La Junta de fomento debería administrar los fondos destinados á la construccion, reparacion ó mejora de los caminos, á la construccion de puentes y calzadas, y debería fomentar por todos los medios posibles la construccion de carros de transporte en el Estado. El mejor medio sería promover la formacion de una compañía que con fondos cuantiosos fomentase este ramo de industria tan importante. Podría tambien promover el establecimiento de una *Escuela de comercio* en la que se enseñase á los niños ó jóvenes, el idioma ingles y francés, la escritura, la aritmética y teneduría de libros; la geografía, la estadística nacional; principios elementales de economía política y de hacienda y las nociones mas necesarias sobre las leyes mercantiles. Podría igualmente promover el establecimiento de una *Lonja* en la que hubiese, á mas de algunos objetos de recreo, un gabinete de lectura exclusivamente destinado para el comercio.

La Junta de fomento, mejor que cualquiera otra junta ó comision se podría encargar de publicar un *Diario económico*, ó *Diario del Comercio*, en él qué se publicarian noticias, observaciones, datos, anuncios y avisos del mayor interes para todo genero de especulaciones y de empresas. En él se examinaría todo lo relativo á los intereses materiales del pais. Ninguna clase de la sociedad conoce, comprende y calcula mejor que el comercio estos intereses. Como toda su prosperidad depende de proveer á los consumos con abundancia y oportunidad, el comercio, activo y diligente por naturaleza, vive ocupado incesantemente en investigar y conocer las necesidades y recursos del pais, el estado de la riqueza pública en todos sus ramos; los productos y gastos de las minas, los productos de la agricultura y de la industria, los adelantos ó decadencia de las manufacturas, el estado de los caminos y abundancia ó escasez de medios de comunicacion y de trasporte, la mayor ó menor cantidad de numerario circulante, las importaciones y exportaciones, las exigencias del consumo, la influencia de las contribuciones sobre la riqueza, el estado político del pais en cuanto puede interesar á la tranquilidad y al orden público, la seguridad ó inseguridad de los caminos; todo, en fin, cuanto constituye los intereses materiales de la sociedad es constantemente un objeto de las investigaciones y estudio del comercio. Relacionado por todas partes, acelerando y espeditando por todas partes los cambios y facilitando los medios de comunicacion, el comercio está por lo comun mejor instruido que el Gobierno mismo de cuanto pasa en la sociedad y cuanto puede perturbar aunque sea ligeramente su tranquilidad y su reposo. El comercio cuando no es vejado, ni excesivamente gravado ú oprimido por el Gobierno no tiene, ni puede tener interes alguno en promover discordias y disensiones interiores; la paz, el orden y la tranquilidad de todas las naciones y de todos los Estados es lo que constituye la prosperidad y aun la vida del comercio.

Tambien es de notar que el comercio es en todos los paises el grande y poderoso instrumento de la civilizacion; él es el que une, enlaza, estrecha ó pone en conexion todos los intereses, y en relacion y correspondencia á todas las clases productivas; él introduce hasta en las habitaciones campestres y cerriles, hasta en las chozas del labrador y la cabafia de los pastores todos los objetos necesarios para las necesidades y gozes de la vida; él recoge de los puntos mas lejanos todas las producciones de la industria y de la naturaleza, y sacandolas de comarcas donde no tenian valor alguno, las trasporta á las plazas ó mercados donde es seguro y pronto su consumo. El comercio fomenta el lujo, mejora el buen gusto ó introduce en el seno de una sociedad todo lo que en los mas lejanos paises ha producido el trabajo del hombre, lo que ha inventado su ingenio, lo que ha perfeccionado su industria y su talento. Libre, en fin, el comercio, de trabas, de restricciones y minuciosos reglamentos, puede por si solo, y sin intervencion ninguna del gobierno no solo proveer á la subsistencia de todas las poblaciones y á las exigencias de todos los giros, y de todas las empresas, sino tambien asegurar por todas partes la abundancia de viveres y de mantenimientos y la abundancia de primeras materias para las artes y la industria.

## D.

### *Sistema de abastos.*

Las principales bases del sistema de abastos y provisiones establecido en Mejico bajo el gobierno colonial eran las siguientes: 1. Los positos; ó fondos que debian invertir las municipalidades en la compra de maiz y otras semillas para venderlas al público á un precio comodo en años de escasez y carestia de viveres—2. Las restricciones impuestas al comercio de viveres y mantenimientos. Se prohibia la compra de viveres por mayor, á lo que se llamaba monopolio, su acopio y almacenage para venderlos en años de escaseces. Se prohibia á los llamados *regatones* el salir fuera de garitas á comprar viveres y otros objetos de primera necesidad para venderlos en las poblaciones. La au-

toridad municipal se creía con derecho para imponer un *maximum* de precio á los granos, semillas, viveres, y á todos los objetos de primera necesidad para la vida. 3. La venta de carnes no era libre; se hacía por monopolistas que celebraban contratos con los ayuntamientos para esta clase de abastos. 4. Aun la fabricacion y venta del pan no podía hacerse libremente sino por contratos hechas con los ayuntamientos y con sujecion á reglamentos los mas minuciosos, que hacian intervenir á la autoridad aun en los mas pequeños é insignificantes por menores de este ramo de comercio.

Los Positos tenían cuando menos los graves inconvenientes que ofrece siempre todo negocio mercantil emprendido por el Gobierno. Es decir, que casi nunca pudieron establecerse sino en las principales poblaciones de Méjico: que donde se establecieron subsistieron poco tiempo y se arruinaron por negligencia ó por quiebras fraudulentas. Por otra parte, jamas estos establecimientos evitaron las hambres ó carestía de viveres, que era el objeto unico de tal institución.

Las restricciones impuestas al comercio de viveres no sirvieron jamas sino de escasearlos y encarecerlos. Pero nada fué mas funesto que la *tasa de precios* impuesta á los efectos de primera necesidad para la vida.

“Los deseos de proveer á la comoda subsistencia de los habitantes (dice Canga Argüelles), la desconfianza infundada de que el interes individual fuera capaz de asegurarla y el afan de sujetar á la ley las acciones mas utiles y las mas indiferentes, arrancaron á los gobiernos decretos fatales que fijaron el precio de los productos de la industria, haciendose moderadores del redito correspondiente al trabajo y á los capitales empleados en él. La *tasa* de los granos priva al labrador del libre uso de su propiedad, y derrama en los pueblos mayores calamidades que las que de la libertad temen los sectarios del monopolio. “Donde los frutos de la tierra están tasados (decia Campomanes) el labrador “desampara el campo y se echa á mendigar por los pueblos grandes.” “Muchos labradores dejan la labranza *por efecto de la tasa*, añadia Sancho Moncada, “porque se pierden con ella en años esteriles, y en años abundantes mas; porque les cuestan caros los peones y todo lo necesario para la labor, y despues “no gastan los frutos y se les pierden y por eso suelen dejar el pan y frutos “por recoger.”

“España, que por su desgracia, adoptó en el año de 1256 el sistema desolador de las tasas, y precisada á derogarlas por los daños que ocasionaban continuó repitiendo una medida desacreditada por la esperiencia, y que ha llegado hasta nosotros á despecho de la razon y de la conveniencia pública: á pesar de que, como asegura una real orden expedida en 19 de Julio de 1816: “la libre venta “de los frutos es el estímulo del trabajo, movíl del interes individual, y principio que asegura sobre el interese comun la permanencia del orden y el bienestar de la sociedad: sucediendo por el contrario que todas las disposiciones “que mas ó menos atacan este derecho, disminuyen en otro tanto el beneficio “del propietario; extinguen su celo para mejorar las producciones de la industria, y de consiguiente se oponen á la riqueza de los pueblos.” (Elementos de la Ciencia de Hacienda.)

Pero el error mas funesto que en materia de abastos cometió el gobierno colonial fué el de haber hecho extensivo este sistema desolador é injusto á todas las cosas necesarias para el consumo de las minas. Manifestaremos primero lo que dió lugar á este error funesto.

Los apoderados de la Minería de Mejico, exponiendo al Rey en 1774 los medios que creian convenientes se adoptaran para el fomento de aquel giro, decian lo siguiente: “*causa una especie de espanto el desarreglo de los abastos en los Reales de Minas, cuando estas se hallan en bonanza. Exaltanse con portentosa rapidez los precios de todas las cosas, aun las mas necesarias, aunque abundan en las cercanías: de modo que hemos visto venderse á 6 y á 8 reales las gallinas, en un pais cercado de otros felicisimos, y que las producen con suma fertilidad, tanto que á tres ó cuatro leguas de las minas apenas valian un real. ¿Que seria en las cosas que se trasportaban de algo mas lejos, principalmente en los generos de Europa? ¿Y cual será á proporcion la usura é iniquidad del comercio, que se hace en metales en pasta y en piedras minerales, principalmente si escasea la moneda? Las consecuencias de este desorden son muy faciles de advertir. La plata desaparece como por tramoya y vienen á lograrla aquellos, á quienes no ha costado ningun trabajo. Los mineros solo sacan una*



imaginaria reputacion de hombres ricos, y el misero lugarcillo queda en mucho peor constitucion que si no hubiera tenido tal bonanza: porque habiendo ésta cesado, dura por muy largo tiempo el resabio de la carestia de todas las cosas, y los pesimos efectos del lujo y vanidad. Turbase tambien por estas mismas causas el orden y armonia entre los mineros y sus operarios: unos y otros quieren ajustar con desigualdad la compensacion ó premio del trabajo: resulta de aqui á veces, de parte de los unos una cruel vejacion, y á veces de parte de los otros, una intolerable insolencia, lo que suele ser ocasion de algunas muertes y tumultos." (Documento impreso en Mejico en 1774.)

Asi se escribia entonces sobre materias de Economía política, no obstante que ya muchos economistas españoles habian enseñado los principios fundamentales de esta Ciencia. Al leer con atencion el parrafo anterior se notará que era imposible incurrir en mas errores al escribir tan pocas lineas.

El sistema de abastos estaba establecido en los Minerales; pero los excesos de sus restricciones no habian llegado hasta el extremo de fijar un *maximum* de precio á los viveres y mantenimientos y á los efectos necesarios para el consumo de las minas. Esto era lo que pretendia la minería y llamaba *desorden de los abastos* á la falta de leyes ó providencias municipales que tasasen el precio de las mercancías.

Los precios de todos los efectos subian en los Minerales, porque en todo mercado en el que abunda extraordinariamente el numerario circulante, sube siempre el precio de toda mercancía; es decir, que el dinero abarata por decirlo asi, por resultado de su misma abundancia y en proporcion encarecen las demas mercancías.

Las gallinas valian á peso en los Minerales, cuando á tres leguas de distancia valian un real, por las gabelas municipales impuestas á los viveres y por que á una multitud de pequeños mercaderes de viveres que hacian el comercio de ellos al menudeo no se les permitia, lo que entonces se llamaba *regatear*; es decir, salir á las granjas á proveerse de viveres para volver despues á expenderlos al menudeo. Por esta misma razon, dice Jovellanos, el mercado de Madrid se vió en la necesidad de proveerse de huevos de Francia.

Los que comerciaban en los Minerales, en la compra de metales y de plata pasta hacian grandes ganancias, porque no habiendo mas casa de moneda que la de Méjico, solia escasear el numerario circulante, y porque el azogue y la sal estaban monopolizados por el gobierno.

El dinero desaparecia por tramoya, es decir, como por encanto de las manos de los mineros, porque asi los operarios como los dueños de minas eran prodigos, disipados y la pasion del juego los dominaba con furor principalmente cuando los Minerales estaban en bonanza.

El dinero pasaba no á manos de hombres, á quienes no costase trabajo recogerlo, sino á manos de hombres laboriosos, industriosos y económicos; en esas manos el dinero representaba el trabajo con que el labrador cultiva sus frutos, el trabajo con que el artesano manufactura las producciones de la naturaleza y el trabajo con que el mercader acopia las mercancías y las trasporta y las expende.

Habia cuestiones y disensiones entre los dueños de minas y los operarios por las injusticias que comunmente se cometian con los barreteros.

Pero todas esas declamaciones de la minería se dirijian á que se tasasen los precios de las mercancías en los minerales y á que se tasase aun el salario del menestral y del jornalero. Esto pretendia y lo obtuvo como parte de sus privilegios concedidos en la Ordenanza de las minas.

Veamos de que manera estas Ordenanzas habian arreglado el abasto ó provision de las minas y de las poblaciones minerales.

"El juez y diputado de cada Real de Minas (dice la Ordenanza) zelarán con particular cuidado que en los precios de las maderas, leña, carbon, cueros, cebo, jarcia, sal, magistrat, greta, cendrada, cebada, paja y demas efectos de indispensable necesidad en el ejercicio de la minería, no procedan los vendedores con exceso de codicia; á cuyo fin, el dicho juez real, con acuerdo de la misma diputacion, les arreglará los precios con todas las prudentes atenciones que dicten la justicia y la equidad, &c. (art. 16, tit. 13.)

"Ningun comerciante ó minero, por titulo ni pretexto alguno ha de poder salir á los caminos á atajar ni á interceptar á los vendedores de granos, frutos,

y cualesquiera efectos, aunque aleguen que no lo hacen para revender sino para su propio consumo, &c. (art. 19.)

“Para que los dueños de las haciendas que benefician metales á maquila no perjudiquen á los mineros, subiendo con exceso el precio de ella, ni tampoco los tales dueños lo queden en aquella regular utilidad que les sea debida, quiero y mando que los jueces de los respectivos Reales de Minas, arreglen y califiquen cada año la maquila que durante todo él deban llevar por cada quintal de metal, *tasandolo* con atención al precio que por entonces tuviere la madera, el hierro, la manobra y *estableciendolo por arancel, &c.* (art. 5, tit. 14.)

“En la sal, magistral, greta, cendrada, plomo, carbon, leña y demas ingredientes que se gastan en beneficio de azogue y de fuego, *no podrán exceder los maquileros en su ganancia de un 12 por 100 sobre el precio actual y corriente á que costasen en aquel lugar á los que los comprasen de primera mano para su propio gasto y consumo.*” (art. 7.)

Tal fué el fatal y ruinoso sistema de Abastos establecido en Mejico por el gobierno colonial. Este sistema proscrito ya aun en España donde fué formado, no tiene ya en Méjico sino pocos partidarios; pero los tiene todavia.

Puede verse en la *Biblioteca Económica de México* el artículo *abastos* donde he examinado con mas estension esta materia.

## E.

### *Carros y otros medios de trasporte.*

Los Estados Unidos deben en mucha parte su prosperidad á la baratura y gran número de carros de todas formas, dimensiones y construccion que sin cesar recorren el territorio de esta República en todas direcciones. No se podria dar una idea sino por medio del diseño de mas de cien clases diferentes de carros, carretones y carretillas de que se hace uso aqui para conducir ó trasportar toda especie de materias ó mercancías. En la construccion de todas estas clases de carros, se ha consultado á un mismo tiempo á la solidez y á la ligereza. Muchos de ellos al mismo tiempo que sirven para trasportar mercancías son carruages muy comodados para viajar en ellos algunas personas y aun toda una familia. De aqui resulta que en los Estados Unidos son muy raras las personas que viajan á caballo. El gran número de carretillas de que se usa para remover y trasportar toda especie de cargas, produce la ventaja inapreciable para la salud, para la economía y para la moralidad, de que no haya hombres de oficio cargadores, y de que todas las personas de la clase pobre, aun los mismos esclavos se ahorren el trabajo y sufrimiento de llevar un peso sobre sus hombros.

¿Por que en Mejico no habremos llegado á disfrutar aun, de todas estas ventajas y de todos estos beneficios? Todavia en la Republica y principalmente en los Estados del interior, usamos para nuestros trasportes de las carretas toscas é imperfectísimas que nos enseñaron á construir los Españoles; parecen estas carretas el ensayo primitivo y rudimental hecho por el nombre en los dias en que comenzaba á adquirir las primeras nociones de las artes. Son enormemente pesadas, forjadas mas bien que construidas y se emplea y se desperdicia en la construccion de cada una de ellas una cantidad tan grande de madera, que exige la destruccion de muchos arboles de nuestros escasos bosques, y ésta destruccion se repite por la frecuencia con que es necesario reponer los deterioros que sufren las carretas. Ellas exigen para su conduccion un gran número de buques, y todavia así el trasporte de los efectos se hace con la mas penosa lentitud y con un enorme recargo de fletes. Recordamos que D. Pedro Lissaute, profesor de matematicas en el Instituto de Jalisco, leyó en él una memoria en la que trataba á fondo esta materia.

Hemos deseado investigar si siempre hubo en Mejico tan grande escasez de carros para las conducciones y trasportes. Por la instruccion reservada del visitador Galvez vemos que en 1770 habia aun un gran número de carros que se empleaban en conducir las mercancías.

En la Ordenanza de Intendentes, despues de hablar sobre la mejora de caminos, se dice lo siguiente: "Y supuesto que por un abandono sensible y perjudicial se halla casi extinguido en la Nueva España el uso de los carros y carretas, que fueron muy comunes, y facilitaban á precios comodios los trasportes de efectos, generos y frutos, se aplicarán los Intendentes con el mayor esmero á fomentar que en las provincias de su cargo, se restablezca la carretería; cuidando con igual desvelo de que los jueces subalternos se dediquen tambien á este importante objeto, promoviendo con los hacendados y vecinos de sus particulares jurisdicciones." (art. 65.)

Parece que á proporcion que se fueron debastando en Méjico los bosques y arbolados, se fué dificultando mas y se fué haciendo mas costosa cada dia la construccion de carros y carretas. El hecho es, que Méjico está casi enteramente desprovisto de estos medios tan importantes de conduccion y de trasporte, sin los que, el comercio no podrá tener jamas toda la actividad que tiene en otros países, ni la agricultura podrá hacer costeables muchos ramos de industria rural y de cultivo. Los mercados de todas las poblaciones de la Republica se resentirán siempre de la escasez y carestía de viveres y mantenimientos, mientras que por la falta de carros los trasportes de las mercancías sean tan difíciles, tan lentos y costosos.

Mr. Humboldt observa con razon que la arriería es una de las clases mas numerosas y mas improductivas de Méjico, y que esta ocupacion priva á la agricultura y á las artes de muchos brazos útiles y productivos. La arriería no podra disminuir notablemente en Méjico, hasta que haya allí un gran número de carros de todas formas y dimensiones, ya sean contruidos en el mismo país ó importados del extranjero.

Pasarán todavia muchos años y quiza un siglo antes de que Méjico pueda construir en sus carrocerías tan gran número de carros, tan excelentes y baratos como los que podría adquirir del extranjero si su importacion fuese libre de derechos. Los bosques y arbolados han sido destruidos en Méjico en todo el derredor y hasta muy grande distancia de las poblaciones donde podrian establecerse carrocerías. La madera de construccion se hace allí cada dia mas escasa y excesivamente cara, y en algunos puntos, como en los Estados del interior, no puede conseguirse sino á precios verdaderamente exorbitantes. Por otra parte son muy costosos é imperfectos todavia los herrages que se construyen en Méjico para los carros.

Sería pues interesantísimo al fomento de todos los giros, de todas las empresas y especulaciones de Méjico, que se permitiera la importacion de carros extranjeros, libres de derechos. No bastaria decir que se moderasen los derechos de importacion, porque hay personas en Méjico que en ésta materia tendrian por derechos moderados la imposicion de un 80 por 100 sobre el valor de los carros.

La industria del país no sufriria con ésta franquicia; porque es muy limitada hasta ahora la industria de la carroceria en Méjico; porque los carroceros del país tendrian en los carros extrangeros excelentes modelos que imitar; porque el gran número de carros que entonces se introduciría en Méjico, exigiria tan incesantes reparaciones que ésto solo daría á nuestros carroceros mayor ocupacion y mas dinero que la ocupacion que ahora tienen y el dinero que ganan construyendo anualmente un corto número de carros imperfectos todavia y sobre todo muy costosos.

A mas de esto es probable que, como lo exige la economía, millares de carros se importasen entonces á Méjico, no armados, sino en piezas, y que asi se condujesen desde los puertos ó desde las fronteras hasta las grandes poblaciones del interior. Entonces, pues, sucedería que los carroceros de la Republica apenas darian abasto para armar y montar tan gran número de carros.

Estando yo en la imposibilidad de llevar carros á Méjico para las colonias que me propongo establecer, entre otros motivos por los subidos derechos de importacion, me he limitado á mandar algunas colecciones de los mejores instrumentos de carroceria que se usan en este país.

## F.

*Division de la propiedad territorial.*

Mr. Thiers cuando comienza á hablar sobre la propiedad dice: "Voy pues á poner la mano sobre los cimientos en que descansa la sociedad." Y con efecto, la propiedad es la base mas solida del orden social; pero lo es principalmente la propiedad territorial; por que la tierra, desde que llega á ser propiedad del hombre es la riqueza por excelencia, la riqueza mas solida y estable de que podemos disfrutar, y lo es principalmente en los paises en que la agricultura está protegida y la propiedad tiene garantias contra toda especie de ataques y espoliaciones. Los socialistas modernos han inventado una especie de comunismo en el que la tierra no sería propiedad de nadie, sino que sería disfrutada en comun por todo los hombres. Ignoraban quiza que ya los misioneros y el gobierno Español habian hecho en Méjico un ensayo de esta especie de comunismo en los terrenos designados á los indios para su cultivo, y que este ensayo no produjo sino efectos desastrosos para la moralidad y para los intereses de los indigenas. Ignoraban tambien que en los primeros años que sucedieron á la conquista de Méjico, las tierras habian sido comunes y que ésta mancomunidad habia introducido la mas grande confusion entre todos los intereses y transacciones del orden social. Mr. Thiers refutando los delirios de los socialistas sobre esta mancomunidad de tierras, dice lo siguiente: "¿Habrà necesidad de repetir aqui cuanto han dicho los economistas del siglo pasado: que la tierra para ser cultivada debe ser propiedad privada; que solo entonces le consagra el hombre sus trabajos, su tiempo, su vida, puesto que es á la vez cultivador y propietario, y por lo menos sus capitales si es propietario solamente; que las tierras del antiguo clero producen hoy, solo en contribuciones, casi todo lo que producian antes en arrendamiento, que ademas mantienen al propietario y al arrendador, y que ofrecen un espectáculo de actividad extraordinaria, en vez de un espectáculo de abandono y de triste esterilidad?" Con efecto, los mas sabios economistas están de acuerdo no solo en considerar la propiedad territorial como la principal base de la riqueza publica, sino tambien en el principio de que la division prudente de los terrenos entre un gran número de propietarios es necesaria para los progresos del cultivo. Esta division de la propiedad territorial está por otra parte fundada en un principio de justicia; porque, si la propiedad territorial es uno de los mas grandes bienes de que puede disfrutar el hombre en el orden social; si es una de las riquezas mas solidas y estables en que un hombre y una familia pueden asegurar su bienestar y su porvenir, es muy justo que en cada nacion el mayor número posible de hombres disfrute de aquellos beneficios y que los gobiernos por todos los medios legales que estén á su alcance, faciliten y promuevan la division de la propiedad territorial en los paises donde esta riqueza estuviere acumulada en pocas manos.

"El hombre (dice Canga Argüelles) no se mueve á emplear su trabajo sin un aliciente poderoso. Cuando sabe que no le pertenece el campo, sobre el cual derrama sus sudores ó emplea el resultado de sus economías, no se acalora en mejorar su cultivo. La propiedad es el mejor estímulo del trabajo. Quanto mas dividida estuviere, tanto mas se multiplicará aquel: se aumentará la potencia productiva: crecerá la cantidad de los frutos: se mejorará su calidad: y prosperará la agricultura. "Con solo los labradores ricos, decia un antiguo economista español, no se mantienen las Repúblicas en abundancia: porque llenan mas los muchos pocos de la multitud, que los muchos de los labradores que han quedado:" y "los labradores chicos, añadia Campomanes, cultivan mejor las tierras; viven perpetuamente en ellas: y los labradores en grande no las trabajan por si, desconocen la industria: las cultivan por brazos mercenarios los cuales carecen de hogar y estabilidad."

En Méjico se han conocido tiempo ha, los inconvenientes de la acumulacion de la propiedad territorial en pocas manos. El Consulado de Veracruz en una memoria dirigida al Rey en 1811 decia lo siguiente: "Las haciendas de los dilatados campos de Nueva España se reducen á dos clases: unas cuyos limites son muy espaciosos con perjuicio de las Repúblicas circunvecinas y que llegan sus

valores de 200 á 400 mil pesos; y otras de menos extension. Aquellas por lo comun están incultas, y sus poseedores que habitan en las capitales con opulencia, solo tratan de aprovecharse durante sus vidas, de todos los esquilmos y rentas que pueden; y por lo tanto no cuidan ni se afanan por sus adelantamientos y conservacion, contentandose algunos con ponerlas en arriendos particulares: recargando á los colonos de tales condiciones, é imponiendoles una renta tan subida que nada pueden medrar; por lo que de unos en otros van en lamentable decadencia, hasta que en el todo ó parte quedan eriales ó despobladas.”

En otra memoria dirigida al Rey en 1809 decia el mismo Consulado de Veracruz lo siguiente: “La avaricia é indiscrecion de los Adelantados: la codicia de los propietarios; y el poco ó ningun aprecio de los terrenos, llamando la atencion de todos el oro y la plata, y las gruesas ganancias que ofrecia el trafico interior, cludieron las disposiciones de las leyes, reservandose los unos grandes extensiones, y adquiriendolas los otros con suma facilidad, y por un corto y despreciable valor; resultando que recayese en una sola mano muchisimo mas de lo que podia poblar y cultivar, con evidente y largo perjuicio del Estado al cual privaron de las muy considerables ventajas que le hubieran producido las tierras dividiendolas en porciones equivalentes á los arbitrios y actividad de varios labradores. Causa mucho dolor las inmensas posesiones incultas y despobladas que se presentan á la vista por cualquier parte que se observen los dilatados campos de ésta America septentrional.”

D. Juan Lopez Cancelada, en una memoria sobre el comercio libre demostró que el mal repartimiento de las tierras habia influido en la miseria pública de Méjico y en su despoblacion. Segun ésta Memoria, en una estension de 80 y tantas mil leguas cuadradas que se calculaban á Nueva España habia 28 ciudades, 55 villas, 4237 lugares, 15,338 pueblos, 3406 haciendas, 6417 ranchos y 1102 estancias.

Consumida la Independencia nacional en 1821, suprimidas las vinculaciones, y establecido el Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados comenzaron á nacer esfuerzos por dividir cuanto fuese posible la propiedad territorial. En el Estado de Veracruz fué donde mas se logró ésta importante mejora, y en la estadística de aquel Estado pueden verse los grandes beneficios que de ella resultaron á las clases mas numerosas y que habian sido tambien las mas indigentes de la sociedad. El Sr. D. Francisco Garcia, en una iniciativa dirigida al Congreso de Zacatecas decia en 1829 lo siguiente: “Se ha escrito tanto en todos tiempos sobre los males que causa á la sociedad la acumulacion de la propiedad territorial en pocas manos, y sobre las ventajas de su division, que yo perdería el tiempo si quisiera estenderme en esta materia, para recomendar al Hon. Congreso el adjunto proyecto de ley. Sin embargo creo conducente hacer una observacion. La desmoralizacion que se palpa en el pueblo Méjicano, y principalmente entre los habitantes del campo, tan inclinados muchos de ellos al robo y á la ociosidad, viene principalmente de esa extension inmensa de terreno que comprenden nuestras haciendas de campo. Todos los que las habitan en clase de arrendatarios, como no tienen ninguna garantia que los asegure por algun tiempo en la posesion del terreno que arriendan, no pueden dedicarse á proporcionarle aquellas mejoras que son tan necesarias para los adelantos de la agricultura y para ocupar utilmente al agricultor, porque si éste lo verificase asi, lejos de consultar su comodidad, daria motivo bastante para que lo despojase de un terreno que habia puesto en estado de hacer util al hacendado, ó á otro arrendatario que tuviera con este mas recomendacion y valimiento. De esto debe resultar necesariamente que nuestros labradores se limiten á emprender únicamente aquellos trabajos superficiales y de poca entidad que no puedan despertar la atencion ni la codicia de ninguno; y como para esta clase de operaciones les basta por lo comun la cuarta ó tercera parte de su tiempo, pasan el que les resta en la mas completa ociosidad. Dos males muy graves se siguen de la posicion forzada de nuestros labradores; el primero es el estado decadente en que por fuerza se tiene á la agricultura por falta de las mejoras necesarias, y del asiduo trabajo que es tan indispensable para hacerla florecer; el segundo resulta de la misma ociosidad en que se constituye al labrador; es indisputable que en ésta clase de gentes ha de producir la ociosidad los efectos que produce en los demas. Es decir, que nuestros labradores han de ser precisamente viciosos, y como los productos de su industria no pueden proporcionarles lo que necesitan para satisfacer sus vicios, se echan á buscarlo por medios repro-

bados, dedicandose á la estafa y al robo, y trasladando su residencia á los lugares, donde el trafico y la concurrencia de gentes corrompidas les proporcionan mas medios de fomentar sin trabajar sus depravadas habitudes. Pero si por medio del presente proyecto de ley se proporciona estabilidad, y la seguridad necesaria á nuestros labradores, todo cambiará de aspecto, y esas turbas de bandidos que hoy infestan nuestros campos y ciudades, se convertirán en ciudadanos útiles y trabajadores que harán felices á sus familias é impulsarán la agricultura de la manera que es tan conveniente á la prosperidad del Estado.”

## G.

### *Emigracion extranjera á Méjico.*

Se dice con frecuencia en Méjico que no hay bastante aliciente para la inmigracion extranjera. Méjico ha ofrecido gratuitamente sus terrenos baldíos á cuantos extranjeros quieran ir á cultivarlos: ha hecho concesiones enormes de terreno á los que especulan por colonizaciones: ha concedido á los extranjeros el derecho de adquirir propiedades raices, rusticas y urbanas sin necesidad de naturalizarse: ha dado á los extranjeros el mismo derecho que á los nacionales para adquirir por denuncia y sin ninguna remuneracion la propiedad de toda especie de minas y criaderos metalicos: ha concedido á cuantos extranjeros lo han solicitado privilegios exclusivos como á inventores ó perfeccionadores de algunas artes ó industria: ha concedido á los extranjeros el derecho de armarse y organizarse en compañías de voluntarios para defender sus propiedades: les ha concedido tambien la libertad, que antes no disfrutaban, de hacer el comercio al menudeo; Méjico, en fin, ha pagado y está pagando todavia á los extranjeros millones de pesos por indemnizaciones que han reclamado, unas veces con justicia, otras muy injustamente ó de una manera excesiva con respecto á los perjuicios de que se quejaban; y despues de todo esto se dice todavia que Méjico no presenta aliciente á los extranjeros para la inmigracion. . . .

Causa pena ver que hombres ilustrados é influentes en la opinion funden las esperanzas de un venturoso porvenir para su patria en la emigracion extranjera. Sería de desear que los hombres mas instruidos y pensadores de Méjico viniesen á residir por algun tiempo en los Estados Unidos y que estudiaran aqui detenidamente y procuraran conocer á fondo lo que es la emigracion extranjera. Es seguro que volverian á su pais sin el mas leve deseo de procurarle los beneficios de la emigracion y sin querer ya darle nuevos alicientes á mas de los muy eficaces que ahora tiene.

¿Querémos saber lo que es en los Estados Unidos y lo que sería en nuestro pais la emigracion? Pues ved lo que el Gefe supremo de esta Republica ha dicho en su proclama sobre una proyectada expedicion de aventureros á la Isla de Cuba: “Y por cuanto se cree (dice la proclama) que ésta expedicion es principalmente instigada y organizada por extranjeros, que se atreven á convertir nuestras riberas en teatro de sus preparativos culpables y hostiles contra una potencia amiga, y procuran con falsedad é imposturas seducir á nuestros propios ciudadanos, especialmente á los jovenes é inexpertos, para que tomen parte en sus planes, ingrata remuneracion de los beneficios que les confiere este pueblo abriendoles en nuestro pais un asilo contra la opresion, y manifiestamente abusando del asilo que así se les dispensa;

“Y por cuanto tales expediciones solo pueden ser consideradas como aventuras para saquear y robar y deben ser condenadas por el mundo civilizado, al paso que perjudican al caracter de nuestro pais violando el derecho de gentes y están expresamente prohibidas por nuestras leyes, &c.”

Tenemos otro documento por el qué podremos juzgar de lo que es la emigracion. Nos referimos al escrito publicado poco ha por Mr. de Lamartine y titulado “La Inglaterra en 1850.” No se habla en este escrito sino de la emigracion inglesa (que es la mas numerosa); pero otro tanto podría decirse de la de otros paises. Se vé por el escrito de Mr. Lamartine que hasta poco tiempo ha

la emigración inglesa se formaba en su mayor parte de hombres de fatales costumbres y que solo de poco tiempo acá se ha comenzado á organizar una emigración mejor, pero que solo se dirige á los países colonizados por Inglaterra. Mr. de Lanarime, enumerando las muchas sociedades de beneficencia que hay en Londres, dice: "En fin, sociedades de familias proletarias superabundantes en el país, y que se dirijen á nuestras colonias y principalmente á la Australia. No hace ocho días que uno de esos convoyes de exportación voluntaria del superfluo de nuestra población obrera, se ha dado á la vela en un gran número de buques, entre las aclamaciones de todo Londres que presenciaba su partida. *Estos convoyes no llevan ya como antes hombres condenados, proscritos, vagabundos, criminales, que van á sembrar por todas partes la corrupción, el vicio y la maldición de Europa sobre las playas estrangeras, &c.*" Esta ha sido, esta ha de ser siempre en su mayoría la emigración que salga de Europa para el nuevo continente. Cada gobierno europeo procurará deshacerse por medio de la emigración de los anarquistas, de los socialistas, de los políticos vagos y agitadores, de los viciosos incorregibles, y si puede, también de los mendigos. No serán pues, sino muy raros los hombres honrados, laboriosos y pacíficos, y sobre todo los capitalistas, que salgan de Europa para América con ánimo de radicarse en este continente. Entre la turba de los emigrados vendrán solo como viageros y no como colonos, algunos comerciantes, algunos artistas, algunos sabios y algunos ricos que viajen solo por instrucción ó por entretenimiento. Estos últimos son y serán siempre recibidos con los brazos abiertos en todas partes, porque no pueden traer á las naciones de América sino industria, riqueza é instrucción; pero los verdaderos emigrados! . . . . .

La emigración extranjera que conviene á Méjico es la que se hará (y se ha ido haciendo) á proporcion que se desarrolle en el país el espíritu de empresa. Emigración escogida, emigración de hombres pacíficos, morigerados, industriuosos, modelos de laboriosidad y de economía para nuestra población. Mineros sajones muy escogidos entre los mas prácticos y diestros en lo material de la explotación de minas de plata; mineros austriacos para la exploración y explotación de las minas de azogue, mineros vizeainos para la explotación de los criaderos de hierro y fundición de sus minerales; mineros norte-americanos ejercitados en la elaboración de las minas de zinc y de carbon de piedra; mineros peruanos diestros y ejercitados en explorar y explotar las minas de azogue de Guancavelica; mineros de la Nueva Granada que explotan las vetas de Esmeralda y de platina y que debían buscar aquella piedra preciosa en la vasta extensión de Méjico; mineros brucileros que conocen y explotan las minas de diamante de las que ya se han hallado indicaciones en Méjico. Cultivadores españoles diestros é inteligentes como el que mas en el cultivo del trigo y otras cereales, en el cultivo de la viña y fabricación del vino. Viñadores y fabricantes de vino protugues; españoles cultivadores del olivo y fabricantes de aceite; cultivadores de Granada que nos enseñen el cultivo de la morera y la cria de gusanos de seda. Habaneros diestros y prácticos en la cria de abejas; guatemaltecos inteligentes en el cultivo y beneficio del añil. Pastores españoles que nos enseñen á criar con perfeccion y esmero el ganado merino, los carneros de Segovia y otras razas sin igual por la finura, suavidad y lustre de su lana. Suizos ejercitados en la cria del ganado vacuno. Peruanos que nos enseñen á criar con inteligencia las Alpacas y las Llamas. Cultivadores del Sur—América que lleven á Méjico la Palma de cera de los Andes, el árbol de la Quina, la yerba mate del Paraguay y un gran número de plantas preciosas que todavía no conocemos, y que nos enseñen también á extraer y á preparar para las manufacturas el jugo del caucho ó goma elastica. Cultivadores chinos que traigan á Méjico y nos enseñen á cultivar y á preparar el verdadero thé, tan diferente de las plantas que pasan por thé en el nuevo continente. Cultivadores de las colonias de Portugal que lleven á Méjico, aclimaten y cultiven el árbol del clavo y el pimientó, el canelero y la moscada, el almendro y los árboles balsámicos mas apreciados en el comercio de todas las naciones.—Alfareros chinos y sajones que nos enseñen á fabricar la porcelana; alfareros de Malaga que hacen las mas hermosas obras de barro que en el mundo se conocen; artífices chinos que nos enseñen á fabricar las obras de marfil y las obras primorosas de filigrana de oro y plata. Tejedores de paños de diferentes naciones de Europa. Fabricantes franceses de tejidos de seda. Herreros ingleses y suecos; carpinteros, carroceros, ladrilleros,

albañiles y constructores de buques, de los Estados Unidos. Holandeses hábiles en la construcción de toda clase de obras de canalización, de disección y de ragadío. Constructores de máquinas hidráulicas. Sabios y artistas de todas las naciones; pintores y grabadores españoles; pintores y escultores italianos. Floristas francesas que enseñen en nuestros colegios de niñas todas las habilidades y primores en cuya ejecución son tan admirables; y en fin, ingenieros, geógrafos y profesores de todas las ciencias y principalmente de las ciencias exactas y de las ciencias físicas y naturales.

Esta es la emigración que conviene á Méjico; esta es la emigración que conviene fomentar; emigración de familias escogidas por su laboriosidad, industria y hábitos de economía; por su carácter pacífico y propensión al orden y á la libertad racional y moderada. Pero ésta emigración no vendrá á Méjico en turbas de familias acosadas de la mendicidad; no llegará á nuestras playas buscando un hospicio ó casa de caridad en que guarecerse de su indigencia; no vendrá á inficionar nuestro país con sus enfermedades y con sus vicios, con sus ideas de indiferentismo en materias religiosas, y con sus principios anárquicos propagados bajo el nombre de socialismo y comunismo. Esta emigración irá á Méjico, en pequeños grupos; pero incesantemente, como ha estado yendo ya desde 1821; irá atraída, llamada, escogida y costeada por los empresarios y especuladores de toda clase, y sin costo ni pérdidas para el erario, sin necesidad de que para fomentarla se den gratuitamente y con inaudita prodigalidad á los especuladores de colonización, millares de leguas de terrenos nacionales, como si esos terrenos fuesen interminables en su extensión, como si tuviesen la virtud de reproducirse cual se reproducen otras riquezas. Esa emigración de hombres pacíficos, laboriosos é industriales, irá siendo mayor cada día á proporción que en nuestro país se vaya desarrollando el espíritu de empresa. Hombres emprendedores y compañías establecidas para diferentes giros y especulaciones son las que han atraído á Méjico ó han protegido y empleado en sus empresas á tantos artistas, menestrales y aun agricultores extranjeros que ya están establecidos. Así es como vemos por toda la República constructores de bombas y otras máquinas hidráulicas, carroceros, ebanistas, fabricantes de vidrio y fabricantes de papel, directores y maestros extranjeros de las fábricas de hilados y tejidos, curtidores y talabarteros, sombreros, impresores, litógrafos y encuadernadores, conductores de carros, escultores y estucadores, hortelanos, jardineros y arbolistas, arquitectos, albañiles, y en fin, artistas, artesanos y operarios de todo genero. Así llegan también á nuestro país no muy de tarde en tarde, geógrafos, mineralogistas, botánicos y otros hombres científicos y sobre todo comerciantes, muchos de los cuales permanecen allí por muchos años. Si llevásemos una cuenta exacta de la emigración, hallaríamos que aunque lenta es incesante y siempre progresiva.

## H.

### *Colonias agrícolas—Aumento de población en la República.*

He dicho que el sistema de colonias agrícolas que propongo, no tiene por base la emigración extranjera, sino el aumento de la población por la abundancia de recursos y medios de subsistencia. Voy á desarrollar algo esta idea hasta donde sea posible hacerlo en una nota.

Se cree en Méjico por muchas personas que nuestros vastos, incultos y desiertos terrenos no pueden poblarse y cultivarse sino por medio de la emigración extranjera, y este funesto error, por desgracia muy generalizado, ha hecho que se descuide por mucho tiempo el medio mas sencillo, mas pronto y eficaz de hacer aumentar la población de un país, que es asegurar á todas las clases no solo la subsistencia sino aun la abundancia de todas las cosas necesarias para la vida, y alijerar las tareas y fatigas de las clases laboriosas, de manera que un trabajo moderado les baste para adquirir su subsistencia y puedan holgar en el



seno de la familia sin la aflixion de estar pensando incesantemente en las necesidades y privaciones del porvenir. Esta abundancia de recursos y de mantenimientos, ésta facilidad de adquirir sin un trabajo excesivo lo necesario para subsistir y aun un sobrante para no vivir siempre agitados con el temor del porvenir, es lo que en todos los países del mundo ha hecho que aumente la poblacion y que aumente en una proporcion casi alarmante y con una rapidéz verdaderamente sorprendente. Los antiguos lo conocian muy bien, y así es que cuando Faraon quería impedir que la poblacion de Israel creciese, mandaba se disminuyesen los recursos á las clases laboriosas y que se les impusieran tareas superiores á sus fuerzas.

El rapido aumento de la poblacion de los Estados Unidos no se debe sino en una pequeña parte á la emigracion. Lo que aumenta extraordinariamente los matrimonios y nacimientos en este país, lo que disminuye notablemente la mortalidad, lo que hace, en fin, que la poblacion se doble cada 25 ó 30 años, es la admirable abundancia de recursos y medios de subsistencia de que disfrutan todas las clases de la sociedad con un trabajo moderado y aligerado principalmente por la perfeccion de las maquinas é instrumentos. He hablado detenidamente sobre esta abundancia de recursos, en los Estados Unidos, en la "*Biblioteca Económica de Méjico*."

El Gobierno español, bajo el regimen colonial, conoció muy bien que el unico medio de que aumentara en Méjico la poblacion indigena, era el de aumentar sus recursos y disminuir sus cargas y fatigas. Este es uno de los principales objetos á que se dirige todo el título de las Leyes de Indias que habla sobre el *buen tratamiento de los indios*. Una ley, relativa á los Indios de Santo Domingo, que disminuian por la miseria y fatigas á que estaban reducidos, decia espresamente: "*Que los dejen holgar y no se sirvan de ellos, ni paguen tributo para que multipliquen.*"

Yo recomiendo á las personas que se ocupan en Méjico en promover el aumento de la poblacion, que estudien profundamente la obra de Mr. Malthus titulada "*Ensayo sobre el principio de la poblacion.*" Allí hallarán resuelto el problema que se puede enunciar en estos terminos: "Hallar los medios mas eficaces para hacer que aumente con la mayor rapidéz la poblacion criolla ó indigena de Méjico, sin contar para ello con la emigracion estrangera." En esa obra verán que el mas grande obstaculo que en todas partes se presenta para el aumento de la poblacion, consiste en la escasez de recursos y en el exceso de fatigas que, para asegurar su subsistencia, sufren las clases mas numerosas de la sociedad. En esa obra verán tambien que donde quiera que hay abundancia de recursos y de mantenimientos, la especie humana se reproduce y multiplica en tan asombrosa proporcion, que muy pronto los recursos, antes abundantes y aun excesivos, llegan á ser escasisimos para alimentar y mantener la poblacion creciente; y que entonces, en fin, se hace una reaccion: aparece la indigencia, la mendicidad, y la emigracion llega á ser necesaria é inevitable. Mr. Malthus dice: existe "una grande causa, íntimamente ligada á la naturaleza humana, que ha obrado constante y poderosamente desde el origen de las sociedades y que sin embargo ha fijado poco la atencion de los que se ocupan de los objetos á que ella pertenece." Y añade poco despues: "La causa de que yo hablo es la *propension constante que se manifiesta en todos los seres vivientes á aumentar su especie de una manera excesiva con respecto á sus medios de subsistencia* . . . . Es una observacion de Franklin que nada pone limite á la fuerza reproductiva de las plantas y animales, sino la circunstancia de que aumentando en número se quitan mutuamente los medios de subsistencia. Si la faz de la tierra, añade, estuviere desnuda de otras plantas, una sola especie, por ejemplo la grama, bastaría para cubrirla de verdor. Y si no tuviese otros habitantes, una sola nacion, por ejemplo la inglesa, la poblaria en poco tiempo . . . . Las plantas y los animales siguen su instinto de reproduccion sin prever las necesidades que sufrirá su progenie . . . . Para el hombre este obstaculo produce resultados mas complicados. Excitado por el mismo instinto, se siente retenido por la razon que le inspira el temor de procrear hijos á cuyas necesidades no podrá proveer. Si cede á éste justo temor es conunmente á espensas de la moralidad. Si por el contrario, el instinto se sobrepone; la poblacion crece mas que los medios de subsistencia. Pero desde que toca este termino es preciso que comience á disminuir. Así pues la dificultad de alimentarse es un

obstaculo constante al aumento de la poblacion humana: este obstaculo se hace sentir donde quiera que los hombres están acumulados, y se presenta incessantemente bajo las formas variadas de la miseria y del espanto que ella inspira. . . . En el norte de los Estados Unidos donde no faltan jamas los medios de subsistencia, donde las costumbres son puras y los matrimonios prematuros mas frecuentes que en Europa, se ha notado que por mas de siglo y medio, la poblacion se habia hecho doble en periodos mas cortos que el de 25 años."

En comprobacion de estas acersiones, presenta Mr. Malthus el ejemplo de la Irlanda, en el dia indigente; pero que no llegó á sufrir la indigencia sino despues de una epoca de abundancia durante la cual la poblacion creció de una manera excesiva con respecto á los recursos ó medios de subsistencia. Dirémos de paso que son irlandeses la mayor parte de los emigrados que llegan sin cesar al nuevo continente.

"Tenemos pocos pormenores (dice Mr. Malthus) sobre la poblacion de Irlanda. Me limitaré pues á decir: que *el uso de la papa como alimento* ha hecho aumentar mucho la poblacion durante el último siglo. El infimo precio de este comestible, la circunstancia de que *no es necesario sino un corto terreno cultivado de papas para alimentar á una familia*, esa ignorancia y barbarie que induce al hombre á seguir sus inclinaciones sin prevision, son causas que han fomentado en Irlanda los matrimonios hasta tal punto, que la poblacion ha excedido de los limites prescritos por los recursos y la industria. De esto ha resultado necesariamente, entre las infimas clases, un estado de miseria y abatimiento extremo. En consecuencia, los obstaculos que ahora se presentan en Irlanda al mayor aumento de poblacion son principalmente obstaculos destructivos, *enfermedades ocasionadas por la mas deplorable pobreza*, por habitaciones humedas y mal sanas, por vestidos malos y escasos, por la suciedad habitual y muchas veces tambien por la hambre. A estos obstaculos destructivos se han agregado en estos últimos años el vicio y todas las calamidades que traen consigo las conmociones intestinas, la guerra civil y la ley marcial."

Tales son en resumen los fundamentos que he tenido para decir en mi comunicacion que convendría adoptar en Méjico *un sistema de colonizacion que no tenga por base la emigracion extranjera, sino el aumento de la poblacion originaria del pais, por resultado de la abundancia de recursos y medios de subsistencia.*

Esta abundancia se obtendría por varios medios; pero uno de los mas eficaces será el de facilitar la division de la propiedad territorial entre muchos propietarios. Esta division dará por resultado la extension y perfeccion del cultivo, la abundancia y aun superabundancia de recursos necesarios para la vida, de medios de subsistencia para el hombre. Aumentará tambien los medios de subsistencia para los animales campestres, por que cortos terrenos cultivados de pastos, darán mucho mas forraje y pasturas mucho mas succulentas, que los que ahora producen esas vastas llanuras que se ven por todas partes eriales y desiertas.

## I.

### *Hospicios y casas de beneficencia.*

Benthan en sus *Tratados de legislacion* (ton. II cap 16) ha escrito algunas observaciones interesantísimas sobre la indigencia y sobre la necesidad en que están los gobiernos de socorrerla. Estas preciosas paginas de la obra de Benthan y las excelentes adiciones que á ellas ha hecho D. Ramon Salas, me parece lo mejor que se ha escrito sobre la materia. La beneficencia es una virtud; pero para que ella pueda ser eminentemente útil á la sociedad, es necesario que se ejerza con prevision y con acierto. Cuando invade subitamente á un pais la calamidad de la indigencia, no hay tiempo de pensar, de prevér ni calcular; la beneficencia debe ser entonces pronta, ciega y generosa; el gobierno debe atacar el mal con rapidez aun cuando se exponga á que algunos holgazanes abusen de la generosidad del mismo gobierno y de la beneficencia pública. Pero cuando la crisis ha pasado es necesario formar un sistema bien calculado de leyes é instituciones

dirijidas á evitar la indigencia, ó á socorrerla con el menor sacrificio posible de la sociedad, si aquella calamidad se ha hecho inevitable. Los escritos de Benthán que ya he citado, contienen, aunque con mucha concision, casi todas las cuestiones que hay que resolver para establecer aquel sistema. Sentimos no haber visto la obra de Benthán á que se refiere su editor y que se publicó en Paris bajo este titulo: *Bosquejo de una obra en favor de los pobres*, por Jeremias Benthán, publicado en frances por Adriano Duquesnoy (Paris en la imprenta de los sordo-mudos, año X, en octavo.)

Benthán no ha hablado con especificacion de las diferentes instituciones de beneficencia pública, conocidas en las naciones mas civilizadas. Las principales son los hospicios, las casas de cuna, los casas de refugio y las casas de parto. De éstas últimas establecidas en Rusia, habla detenidamente Mr. Malthus en su *Ensayo sobre la poblacion*.

Las cuestiones de mas importancia que nos parece hay que resolver en esta materia son estas:

1. ¿Por que medios se logrará socorrer á la indigencia sin fomentar el ocio y la holgazanería?

2. ¿Por que medios se logrará que el trabajo de los mendigos en los hospicios, sin ser excesivo, compense en todo ó en su mayor parte los gastos que aquellos establecimientos hacen necesarios?

3. ¿Cual será el regimen administrativo de estos establecimientos que asegure mejor la pureza y la economía en la inversion de los fondos con que deban sostenerse?

4. ¿Cual es la contribucion mas equitativa y menos gravosa que convenga establecer para formar el fondo de la beneficencia pública, en una municipalidad, en un distrito ó en un Estado?

He meditado detenidamente un plan sobre esto; pero mis ideas no están aun bastante bien coordinadas para poder exponerlas con claridad, ni menos con la concision con que aquí sería preciso hacerlo.

Me parece que el gobierno de un Estado debe tener una suprema inspeccion y ejercer una proteccion general sobre las instituciones de caridad y de beneficencia, aun sobre aquellas que son fundadas y se sostienen por la beneficencia y generosidad de algunos particulares ó de algunas corporaciones; pero creo que es peculiar y esclusivo de la administracion municipal fundar las instituciones de beneficencia, reunir los fondos con que deben sostenerse, administrar aquellos establecimientos y dirigir y reglamentar el regimen interior de ellos.

No obstante, debería haber, en mi concepto, en la capital de un Estado, una *Junta de beneficencia* formada de pocos individuos; pero muy bien escogidos, que preparase todos los trabajos legislativos y administrativos dirigidos á establecer las bases á que debía arreglarse todo lo relativo á instituciones de caridad ó de beneficencia. Esta junta podría formarse para su uso particular y tambien para el uso del público, una pequeña biblioteca que contuviese lo mejor que en diferentes paises se haya escrito sobre instituciones de beneficencia. A mas de las obras á que ya me he referido, citaré las siguientes:

*Memoria sobre los pobres mendigos y sobre los medios de hacerlos subsistir*. Paris 1724—En 8º.

*Examen imparcial de los nuevos planes de Mr. Orsen y de sus establecimientos*. Paris 1821.

*De la hambre*. Por Benjamin Bell. Genova 1804—En 8º.

*Economía política cristiana, ó investigaciones sobre la naturaleza y causas de la indigencia en Francia y en Europa, y sobre los medios de evitarla ó socorrerla*. Obra muy recomendable, escrita por Mr. Alban de Villeneuve. Paris 1834.

*Estudo de los pobres ó historia de las clases laboriosas de la sociedad en Inglaterra*. Extracto de una obra muy interesante escrita en inglés por Sir Morton Eden; por Larochevoucauld—Liancour. Paris año VII.—En 8º.

*De la hambre y de la superabundancia de viveres en Francia*. Por P. Labouli-niere—Paris 1821. 2 volum. en 8º. Esta obra se recomienda como de un merito excelente.

*De la caridad en sus relaciones con el estado moral y con el bienestar de las clases inferiores de la sociedad*. Por Duchatel. Paris 1829—En 8º.

Estas son las obras que han aparecido con mas recomendacion. Mr. de Lamartine ha publicado ultimamente un escrito muy interesante: *La Inglaterra en 1850*. Mr. Guizot en su obra sobre *la Democracia en Francia*, ha examinado

cuestiones interesantísimas sobre los verdaderos deberes de los gobiernos con respecto á las clases laboriosas é indigentes.

Debemos sentir vivamente que haya llegado en nuestro país la necesidad de establecer hospicios como han comenzado á establecerse. Esto prueba que hay indigencia en algunas de las clases de la sociedad; pero prueba también que hay beneficencia y generosidad en las clases más ricas é ilustradas. Imposible habría sido evitar el llegar al extremo de formar tales establecimientos. Hay males en la sociedad que los gobiernos más previsores no pueden evitar; pueden cuando más disminuirlos ó remediarlos cuando ya se han hecho inevitables. "En el más alto estado de prosperidad social, dice Bentham, la masa mayor de los ciudadanos no tendrá otro recurso que su industria diaria, y por consiguiente siempre estará cerca de la indigencia, y siempre en riesgo de caer en ésta sí por los accidentes, las revoluciones del comercio, las calamidades naturales y sobre todo, por las enfermedades."

## J.

### *Robos, salteadores y bandidos.*

Mucho escribimos sobre éste mal, mucho declamamos y también lo exajeramos mucho algunas veces. Pero ¿nos hemos ocupado cuanto debíamos hacerlo en investigar profundamente las causas de esa corrupción y los medios más eficaces para atacarla radicalmente? Desde en tiempo del Gobierno español hemos sentado por principio: *que el pueblo de Méjico tiene una propensión al robo innata é irresistible.* ¡Error fatal, que nos extravia, nos ofusca la verdad y al mismo tiempo nos envilece! En la población de Méjico ha habido siempre cuatro clases de hombres: blancos ó de raza española, indígenas, un corto número de personas de color y mestizos ó descendientes de español y de indio. ¿Estas cuatro castas de hombres nacen en Méjico con esa propensión al robo innata é irresistible, con ese supuesto instinto de rapacidad como el que ha dado la naturaleza al águila, al buitre y á todas las aves de rapiña? . . . Todas las clases de nuestra sociedad, aun las más cultas, las más instruidas, las más ricas ¿están inficionadas de esa funesta propensión? . . . No, se dirá sin duda: solamente las clases miserables, solamente las clases cuya educación fué desatendida por mucho tiempo; solamente los restos de aquellos que bajo el gobierno colonial se llamaban por los funcionarios mismos de la administración, *la infima clase, la plebe, el populacho.* Luego las causas de la propensión al robo son evidentes: *la falta de educación y la escasez de medios de subsistencia.*

Veamos como pensaban nuestros antepasados sobre las causas del robo y otras propensiones viciosas del pueblo; porque el mal ha sido muy antiguo en nuestro país y jamás fué radicalmente combatido.

"Este juzgado de la Acordada (decía el visitador Galvez) es privativo para el conocimiento de toda especie de robos y castigo de sus autores; y supuesto que en la América (en las colonias españolas) abundan los ladrones más que en otra parte del mundo, ya se infiere la absoluta necesidad de un tribunal que los persiga y cuyo miedo los contenga." Esto era todo lo que aquel hombre famoso discurría sobre la materia; ni investigaba las causas del mal, ni proponía otro remedio que el terror de un tribunal de bandidos de otra clase que se llamaba la Acordada. Siempre hablaba con esta ligereza de las más graves calamidades morales que sufría Méjico en aquella época. Tratando de las sublevaciones ó tumultos de los operarios de minas, decía que había casi cesado la labor de las minas de Pachuca (en 1770) "por el retiro preciso de ellas que hizo el Conde de Regla para libertarse de la insolencia y furor de los operarios que repetidas veces intentaron quitarle la vida con el depravado intento de quedar en libertad de robar los mejores metales de las minas." Cualquiera que haya estudiado la historia de nuestra minería, conocerá que no era un deseo de robo ó de pillaje la que causaba esas sublevaciones de los operarios; pero el visitador no entendía más que de rigores y por eso añade que "aquellos escandalosos alzamientos y turbacio-

nes se perpetuaron por haberse dejado desde su origen sin el correspondiente castigo." En Guanajuato habia hecho ahorcar el gobierno á muchos operarios, como medio el mas sencillo para transijir sus cuestiones con los dueños de minas sobre los salarios ó partidos con que el trabajo de aquellos jornaleros debia ser remunerado. Hablando sobre esto el visitador Galvez, decia lo siguiente: "Bien distinta ha sido la suerte de Guanajuato, donde las sublevaciones de *la infima plebe y chusma de las minas* llegaron á ser tan frecuentes que pusieron al Gobierno en el mayor cuidado y á aquel numeroso vecindario en la última congoja, porque *escarmentados los delincuentes en el año de 1767*, con el ejemplar que vieron ejecutado en las principales cabezas de sus anteriores motines, goza desde entonces la ciudad y todos sus famosos reales de una completa tranquilidad." . . .

Hablando sobre el *juego de gallos*, una de las principales causas de inmoralidad de Méjico, decia el visitador Galvez; "*La afición desordenada que tienen los habitantes de este país á los juegos de apuesta*, introdujo desde los principios del presente siglo las peleas de gallos armados con navajas para que decida en breve la suerte del combate en que se atraviesa el interes de los jugadores."—Parece que este preambulo debia venir á parar en proponer algunas medidas para corregir aquella inmoralidad. Pues nada menos que eso; el visitador conciuve diciendo que el gobierno debe poner en arrendamiento las plazas de gallos y que sacará de ello una buena utilidad.—Así opinaba tambien con respecto á los juegos de naipes. "*El vicio detestable, decia, de los juegos de suerte y envite fué siempre de los mas dominantes en esta region* para que no faltase á los caudales de Indias un medio eficaz de perderse en pocos dias y aun en pocas horas." La renta de naipes estaba entonces en arrendamiento y dejaba al gobierno una utilidad de \$140,000. Le parecia corta al visitador esta cantidad obtenida por un arbitrio tan inicuo é indecoroso para un gobierno, y propuso, por lo mismo, que la venta de naipes ó barajas se estancase por cuenta del erario . . . . .

Revillagigedo mucho mas ilustrado que Galvez, hablando sobre la renta de naipes decia: "Pero esta renta debe bajar, á proporcion que el gobierno cèle mas la persecucion de los juegos prohibidos." Esto solo basta para esplicar las inconsecuencias y dificultades de una administracion que por una parte vendia naipes y por otra prohibia el juego de naipes.

Revillagigedo conocia tambien, aunque no podia confesar lo, la inmoralidad de las loterias, principalmente, adoptadas como un recurso financiero por el gobierno. Hablando de los billetes sobrantes que quedaban en cada sorteo, decia Revillagigedo: "El importe de ellos tiene que tomarlos S. M. y aventurarlos como un jugador." Y realmente se humilla hasta la esfera de un jugador, un gobierno que especula con tales medios.

Yo no conozco mas que un documento del tiempo del gobierno colonial en e que se hayan indicado las verdaderas causas de la frecuencia con que se cometian en Méjico los robos y los asaltos de bandidos. Es una representacion dirigida al Rey por la Sala del Crimen sobre los excesos de la Acordada. En este documento se manifiesta que las principales causas de aquellos delitos eran la escasez de viveres, que tan frecuentemente se sufría en Méjico; la indigencia á que quedaban reducidos millares de operarios ó barreteros de minas, cuando el giro de estas se paralizaba subitamente; y los muchos y grandes despoblados que habia en el Vireynato. Con respecto á esto último, se adoptó algunas veces el medio de establecer nuevas poblaciones ó rancherías en los caminos. En Oajaca, en la cuesta de San Juan del Rey donde eran tan frecuentes los asaltos y robos de bandidos, bastó para hacerlos cesar que se hubiesen establecido y hubiesen comenzado á cultivar el terreno algunas familias.

Los excesos del juego y la ruina de las fortunas que de ellos resultaba era una de las causas mas frecuentes de que los hombres se entregasen al robo y á otros vicios. El Gobierno ni perseguía el juego rigorosamente para hacerlo cesar, ni lo sometía á los reglamentos y restricciones de una buena policia, bajo los que puede tolerarse disminuyendo mucho sus estragos. La inmoralidad de las cárceles, que como dice Revillagigedo eran escuelas de todo clase vicios y prostitucion, influia tambien mucho en que un gran número de vagos se hiciesen saltadores de caminos. Como todas las edades y los culpables de toda especie de delitos estaban mezclados en aquellas cárceles, sin policia ni arreglo de ninguna clase, los jovenes iban á aprender allí el juego y otros vicios, y los hombres que solo estaban iniciados en el arte de robar, salian de allí amaestra-

dos con las lecciones que les habian dado otros hombres en quienes el vicio estaba ya inveterado. Eran muy frecuentes las fugas de los reos y de los presidiarios, y entonces multitud de criminales se retiraban á los bosques y despoblados para asaltar allí á los caminantes.

La miseria, debe haber sido muy grande entre las clases numerosas del pueblo en un pais en que eran tantas las prohibiciones y restricciones impuestas á todo genero de industria: tantos los estancos y monopolios del gobierno, y tan excesivas las alcabalas y otras contribuciones, que millares de hombres por necesidad y tambien por tentacion de grandes ganancias se metian de contrabandistas, se retiraban con sus familias á los despoblados á ejercer la industria ó el comercio que prohibia la ley; se sustraian asi de la autoridad del gobierno y aun de la vigilancia de la policia, y cuando se les perseguia por ella y cuando se les embargaban ó decomisaban sus contrabandos, se entregaban al robo como ultimo recurso para asegurar su subsistencia.

Para todo habia prohibiciones, restricciones, estancos, monopolios ó derechos excesivos, bajo el gobierno colonial. En materia de minas aquel gobierno se habia reservado las de cobre, las de plomo y las de alumbre, y los que querian explotarlá, ó tenian que pagar derechos excesivos, ó que hacer su explotacion fraudulentamente y retráidos en las montañas y serranias. La explotacion de las minas de hierro tampoco estuvo permitida durante algun tiempo. Estaba rigorosamente prohibida y lo estuvo siempre la explotacion de las minas de azogue, y millares de hombres vivian dispersos en los despoblados buscando estas minas y trabajandolas de contrabando cuando hallaban algunas cuya explotacion fuese costeable. No era permitido explotar libremente el azufre y el salitre, y para hacer su explotacion era necesario verificarla de contrabando ó pedir licencias y obligarse á vender al gobierno aquellos minerales á precios que el gobierno mismo establecia. La fabricacion de la polvora era un monopolio del gobierno, y como el precio de ella era tan excesivo, millares de familias vivian dispersas en los desiertos fabricando polvora de contrabando. En fin, con respecto á las minas llegó á tanto la avaricia del gobierno colonial, que habiendose encontrado en Sonora algunas vetas riquisimas de plata, el gobierno declaró que aquellas minas debian pertenecerle, porque era tan grande su riqueza que no debian considerarse como un criadero metalico sino como un tesoro. Las minas se abandonaron, los salvages ocuparon el terreno donde se hallaban, y el gobierno para hacer cesar el desaliento que se habia introducido entre los mineros por sus primeras providencias, declaró en las Ordenanzas de minería que los placeres de oro y plata por ricos que fuesen no se deberian considerar como tesoros.

Con respecto á la agricultura, el gobierno habia prohibido el cultivo de la viña el del olivo y la fabricacion del vino y del aceite. Varias veces dictó la orden de destruir en Méjico los viñedos y olivares, y se llegaron á destruir muchos viñedos de Aguas-calientes y otras puntos, y olivares de mucha estension en las inmediaciones de Méjico. Para favorecer el consumo del aceite de España, llegó á prohibirse que en el alumbrado de los templos se hiciera uso del *aceite de coco* que se extrae en Méjico, debiendo consumirse unicamente el aceite de olivo. Para fomentar el consumo de los vinos españoles, se mandaron destruir los cocoteros de Colima por que se extraía de ellos un vino con el nombre de *tuba*. Bajo pretexto de extinguir la embriaguez estorbaba el gobierno cuanto podia el consumo del pulque al mismo tiempo que favorecia el espendio y el consumo del aguardiente Catalan. Con el mismo objeto se prohibió enteramente la fabricacion del vino mezcal ó aguardiente de maguey. Los ingenios de azucar ó plantaciones de caña sufrieron enormes perjuicios por haberse prohibido, durante mucho tiempo, que se fabricase aguardiente de la miel de la caña que no puede cristalizarse para formar azucar. Todas estas industrias prohibidas se ejercian á escusas del gobierno y como se decia entonces, de *contrabando*, y millares de familias se dispersaban y sin sujecion á ninguna policia ó autoridad vivian en las barrancas ó quebradas de las serranias fabricando aguardiente de maguey ó ejerciendo otras industrias prohibidas por la ley. Se habia prohibido tambien la introduccion á Méjico del ganado merino y de toda raza de ovejas ó carneros que pudiese afinar ó mejorar la lana del pais. Por mas de dos siglos estuvo prohibido en Méjico el cultivo y manufactura del cañamo y del lino. No sé que se hubiese prohibido expresamente la cria de abejas; pero parece in-

dudable que el gobierno estorbó sus progresos para favorecer el consumo de la cera que introducía á Méjico el comercio español. Despues diré de que manera logró el gobierno destruir tambien la cria de los gusanos de seda que ya habia hecho en Méjico grandes adelantos.

Con respecto á la industria manufacturera es bien sabido que la venta de cordovanes, curtidos de que se hace mucho consumo en Méjico, estaba monopolizada por el gobierno. Se habia prohibido establecer fabricas de casimires y paños finos; solamente podian fabricarse paños burdos y tejidos muy ordinarios de lana y algodón. En la Instruccion reservada del Virey Revillagigedo hay indicaciones que no dejan duda sobre que los Vireyes tenian instrucciones reservadas para estorbar los progresos de la industria manufacturera en todos sus ramos. "Es muy difícil, decia Revillagigedo, prohibir que se fabrique en estos Reynos la mayor parte de las cosas que en ellos se hacen, y aun no es fácil el averiguar todo lo que se fabrica, como y donde se ha manufacturado, siendo la razon, el que estos naturales no necesitan de todas las oficinas y utensilios que regularmente se emplean en España. El unico medio de destruir las fabricas del Reyno, es el que vengan á precios mas comodios de Europa los mismos efectos ú otros equivalentes. Asi ha sucedido con la gran fabrica y gremio que habia de todas especies de tejidos de sedas, de que apenas queda memoria; y otro tanto se ha verificado con las fabricas de estampados, que solo sirven para algunos pintados azules, y para dar salida por este medio, á algunos lienzos averiados blancos desfigurandolos con el arbitrio de la pintura. . . . Hay muchas personas que no pueden dedicarse á la agricultura, y mucho menos á los trabajos de las minas que requieren robustéz y fuerza, y para éstas *es menester dejar alguna especie de industria con que puedan subsistir*, sin que basten á impedirlo las mas duras penas y severas prohibiciones, por que la precisa necesidad de subsistir les obliga á contravenir á ellas."

Causas de otra naturaleza influyeron en la destruccion de algunas artes. La plateria, la galoneria y otras artes analogas que habian hecho en Méjico muy grandes adelantos, decayeron y casi llegaron á desaparecer por consecuencia de las restricciones que á estos ramos de industria impuso el gobierno para evitar que la plata y el oro se manufacturasen sin haber pagado los derechos del quinto. Este es un hecho que confiesan los mismos apologistas de la administracion colonial.

Finalmente: las ordenanzas y reglamentos de gremios para el ejercicio de artes y oficios, imponian fuertes trabas y restricciones al ejercicio de todo genero de industria. En las ciudades y grandes poblaciones donde se concentran en mayor número los artesanos y menestrales, no podian éstos establecer un taller ni ejercer legalmente ningun arte ú oficio, sin que previamente hubiesen sufrido un examen tecnico, precedido de algunos años de aprendizaje; y durante él, los aprendices tenian que trabajar en utilidad del maestro, gravando á sus familias con los gastos precisos para su subsistencia.

Por otra parte, los numerosos estancos y monopolios del gobierno, privaban á las clases mas numerosas y mas indigentes de la sociedad de muchos recursos legitimos de subsistencia. Millares de familias y poblaciones enteras emigraban á las barrancas mas profundas de nuestras serranias á sembrar y cultivar el tabaco de contrabando, independientes de toda autoridad y de toda policia, y cambiando el fruto de su industria por animales y mercancias robadas en los campos ó caminos. Otras muchas familias vivian igualmente en los despoblados fabricando polvora y naipes de contrabando y tambien con frecuencia moneda falsa. La moneda escaseaba mucho en Méjico por que no habia sino una Casa de amonedacion en la capital, y de aqui resultaba que los monederos falsos aun cuando no mezclasen á la plata sino una corta cantidad de cobre ú otro metal, sacaban grandes utilidades de su falsificacion. Por consecuencia del estanco del tabaco, muchas mugeres pobres vivian en las grandes poblaciones ó en el campo, fabricando puros y cigarros de contrabando y con frecuencia eran arruinadas por los resguardos de la renta que les decomisaban sus cortos capitales.

No eran menos las dificultades y restricciones impuestas al comercio. El comercio de España, monopolizado en Cadiz y otras puertos de la Peninsula, estaba tambien monopolizado en Méjico por un corto número de casas españolas; los demas comerciantes no eran mas que sus habilitados ó comisionistas. El comercio interior del pais sufría todas las trabas y restricciones impuestas

por el sistema de alcabalas y por los excesivos derechos de algunas mercancías. Era desde entonces muy comun el cotrabanado que se hacia de mercancías extranjeras y el contrabanado de oro y plata pasta que se extraia sin haber pagado los derechos correspondientes. Sobre esto hay datos muy curiosos en la Instruccion reservada é inédita del visitador D. José Galvez. El comercio de comestibles sufría, á mas de otras cargas comunes, una pension llamada de pulperías, que se reputaba por una de las mas gravosas gabelas de aquella epoca. El comercio de carnes en los lugares mas populosos estaba monopolizado por contratas de abasto que hacían algunos hacendados con los ayuntamientos; y sobre todo, el comercio de granos, de harina, pan y otros articulos de primera necesidad estaba ligado con todas las restricciones del sistema de abastos. El gravamen de este sistema recaía principalmente sobre millares de familias pobres y honrradas que procuraban subsistir, comprando viveres por mayor á la entrada de las poblaciones y vendiendolos en los mercados al menudeo. Estas clases recomendables de la sociedad estaban como proscritas y eran perseguidas por la policia municipal bajo los nombres de regatones, atravesadores y panilleros.

Asi fué como el gobierno colonial, por una larga serie de injusticias y de errores, consecuencia del sistema de prohibiciones y restricciones, y de estancos y monopolios, empobreció á las clases mas numerosas de la sociedad, las obligó á buscar su subsistencia por medios ilegítimos y las puso en la necesidad de entregarse al robo, al contrabanado ó á la defraudacion, como unico recurso para salir de la indigencia.

Consumada la Independencia nacional en 1821, desaparecieron muchas de las causas que fomentaban la inmoralidad bajo el gobierno colonial; pero las mas de ellas quedaron subsistentes y por desgracia hubo otras que despues sobrevinieron. Se impusieron las prohibiciones de mercancías extranjeras, los excesivos derechos de importacion y los derechos de consumo; quedaron subsistentes las alcabalas, las gabelas municipales y en mucha parte el fatal sistema de abastos del gobierno colonial; quedó subsistente el estanco del tabaco, el de polvora y naipes, el de papel sellado, la renta de la loteria y las plazas de gallos consideradas tambien como una renta. Sobre todo, quedaron arraigados, y no desaparecerán sino por esfuerzos de la policia y de la educacion, la propension al juego y á la ociosidad y tantos vicios que no son sino el resultado de la imprevision y negligencia del gobierno colonial. Esta negligencia se hacia notar sobre todo en la inmoralidad y profundo desorden de nuestras carceles, y este ha sido por desgracia uno de los ramos de la administracion en que hemos hecho menos mejoras y adelantos.

A todas estas causas de inmoralidad, que dan por ultimo resultado el aumento de contrabandistas, ladrones y bandidos, debemos añadir las que despues han sobrevenido: el largo periodo de la guerra civil en el que millares de hombres de todos los partidos y opiniones se habituaron á cometer actos de expoliacion, de rapacidad y de violencia; las levas para el ejercito, que durante muchos años obligaron á los labradores y á muchas clases laboriosas de la sociedad á fugarse á los montes y desplobados, viendose allí precisados á hacer una vida de salteadores y bandidos; y finalmente la persecucion que se hizo sufrir durante mucho tiempo á innumerables desertores del ejercito, que no pudiendo vivir tranquilamente en las poblaciones, y estando adiestrados en la equitacion y manejo de las armas, los mas entraron de bandidos y se organizaron en cuadrillas.

Tales son las causas radicales á que creo debe atribuirse una de las mas grandes calamidades de nuestro pais, y conocidas estas causas, claro es que no está fuera del poder de un gobierno hacer cesar aquella calamidad ó lograr que disminuya muy notablemente.



## K.

*Fomento y proteccion á la agricultura.*

¿Cuales son los obstaculos y dificultades que mas se oponen en el Estado á los progresos de la agricultura, á su mejora y adelantos en todos ramos? Creo que los principales obstaculos y dificultades que hay que remover para dar fomento y proteccion á la agricultura son los siguientes:

1. Escaséz de riegos, causa principal de la perdida frecuente de las cosechas. Escaséz de agua potable para las poblaciones campestres y aun de abrevaderos para los animales.

2. Escaséz de bosques y arbolados, causa de la penuria y excesiva carestia de leña, carbon y maderas de construccion.

3. Falta de terrenos cultivables en que puedan ensancharse como propietarios y hacer el cultivo con amplitud, con inteligencia, con esmero y economia, millares de arrendatarios y millares de labradores que viven ahora en congregaciones populosas, formadas en terrenos de particulares ó rodeadas y estrechadas en todas direcciones por terrenos pertenecientes á grandes hacendados.

4. Falta de arados y de toda clase de instrumentos agrarios y de maquinas y utensilios de industria agricola, causa principal de la imperfeccion y excesivos costos del cultivo. Falta de carros y otros medios de conduccion y de transporte.

5. Falta de animales utiles, de razas excelentes, para mejorar las que actualmente se crian en el Estado, y necesidad de introducir en él la cria de animales utiles, ahora muy raros ó enteramente desconocidos. Imperfeccion de nuestros metodos en la cria de animales.

6. Imperfeccion en nuestros metodos de cultivo; ignorancia y preocupaciones en la mayor parte de los cultivadores sobre materias de agricultura y economia rural. Necesidad de aclimatar en el Estado nuevas plantas utiles para su cultivo, y de extender y mejorar el cultivo de otras plantas ahora limitado é imperfecto.

7. Falta de educacion, suma escaséz de medios de subsistencia entre las clases jornaleras del campo, y necesidad urgente de mejorar su situacion.

Todas éstas necesidades exigen que el Gobierno del Estado promueva, proteja y fomenta hasta donde le sea posible las mejoras siguientes: la construccion de presas, estanques, acueductos y otras grandes obras de regadio, y la reposicion, amplificacion y mejora de las que actualmente existen. La construccion comoda y barata de bombas y de toda clase de maquinas hidraulicas y su importacion del extranjero. Todo cuanto el gobierno pueda hacer para lograr que se hagan de regadio los terrenos que son ahora de secano, me parece el mas grande beneficio que puede hacerse á todas las clases de la sociedad cuya subsistencia depende principalmente de la seguridad y abundancia de las cosechas.

El gobierno deberá tambien fomentar por todos los medios posibles la plantacion de bosques y arbolados, su conservacion, y debe dar toda la mayor seguridad y garantías á esta especie de propiedades. El gobierno debe fomentar y promover por todos los medios posibles la distribucion de la propiedad territorial entre un gran número de propietarios, estableciendo colonias agricolas en los terrenos limitrofes al Norte del Estado, estableciendo nuevas poblaciones campestres á la orilla de los principales caminos: fundando nuevas poblaciones en los puntos del Estado ahora mas incultos y despoblados; y comprando terrenos de cultivo para distribuirlos entre los vecinos de esas poblaciones de labradores que llamamos haciendas y congregaciones y cuyos habitantes no tienen en propiedad ni un corto terreno en que hacer sus plantaciones y cultivo.

El gobierno deberá tambien promover y fomentar la importacion al Estado de las mejores maquinas é instrumentos agrarios, la mejora de las razas de animales utiles, la aclimatacion de plantas ahora desconocidas en el Estado y la mejora de los metodos de cultivo.

Pero la ignorancia y preocupaciones en materia de agricultura no desaparecerán sino cuando se funden en el Estado uno ó mas establecimientos en que se enseñe por principios la agricultura en todos sus ramos. La agricultura ha

cesado de ser, como fue por mucho tiempo una practica conjetural y rutinera. Los progresos que ha hecho la quimica, los profundos conocimientos adquiridos sobre la organizacion de las plantas y fenomenos mas importantes de la vejetacion, y los conocimientos aunque no tan adelantados aun, en la meteorologia, han hecho de la agricultura una verdadera ciencia; y los agricultores tienen tanto derecho á ser instruidos en esta ciencia á expensas del Estado, como lo tienen los abogados, los medicos y mineros para ser instruidos en sus profesiones respectivas.

El pensamiento de establecer en Méjico escuelas de agricultura, aunque jamas se ha realizado, ha sido siempre abrigado y acogido por nuestra sociedad como una inspiracion feliz dirigida á enriquecer y mejorar á las clases mas numerosas, mas utiles y laboriosas del Estado. Puede decirse que las primeras *escuelas de agricultura* existieron ya en Méjico, antes que otras naciones pensasen establecerlas, y fueron fundadas por los primeros misioneros españoles, pocos años despues de la conquista, y principalmente por la generosidad y beneficencia de D. Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacan. Reglamentando aquel prelado venerable los trabajos á que debian dedicarse los indigenas en los grandes hospicios que él mismo habia fundado, decia á los indios lo siguiente: "Tambien todos habeis de saber bien hacer y ser ejercitados en el oficio de la agricultura desde la niñez, con mucha gana y voluntad, por que ha de ser este oficio de la agricultura comun á todos . . . . Item. Que la manera para ser los niños desde su niñez enseñados en la agricultura sea la siguiente: Que despues de las horas de la doctrina se ejerciten dos dias de la semana en la agricultura, sacandolos su maestro ú otro para ello diputado, al campo en alguna tierra de las mas cercanas á la escuela señalada para ello, y esto á manera de regocijo, juego y pasatiempo, una hora ó dos cada dia que se menoscabe aquellos dias de las horas de la doctrina; pues esto tambien es doctrina y moral de buenas costumbres, con sus coas ó instrumentos de labor que tengan todos para ello, y que lo que asi labraren y beneficiaren sea para ellos mismos, que beneficien y cojan todos juntos, en que se enseñen y aprovechen y repartan despues de cojido todo entre sí, no como niños, sino cuerda y prudentemente, segun la edad y fuerzas y trabajo, é diligencia de cada uno, á vista y parecer de su maestro, con alguna ventaja que se proneta y dé á quien mejor lo luere."

Tales fueron los primitivos ensayos que se hicieron en Méjico antes que en Europa para el establecimiento de las primeras escuelas de agricultura. Los misioneros que precedieron al Sr. Quiroga habian hecho ya estos ensayos, y habian comenzado á enseñar á los indios de Mejico, por principios y no solo de una manera rutinera, el cultivo del trigo, de la viña, del olivo y la morera y de los mas exquisitos frutales de Europa y los mejores metodos para criar y propagar las abejas y los gusanos de seda. El hombre benefico á quien se atribuye el primer pensamiento de establecer entre los indios estas Escuelas de agricultura, fué Fr Martin de Jesús, misionero franciscano. "Los indios (dice Fr. Francisco Frexes en la historia de la conquista del interior de Méjico) no han sido menos dedicados que los criollos y europeos á la agricultura, la industria y el comercio, porque los misioneros al mismo tiempo que les dieron religion les enseñaron á trabajar, y para que hubiese orden y una igualdad proporcional en los diversos ramos de comercio, dedicaron esclusivamente á un ingenio particular á cada pueblo. Asi es, que unos fabrican lona fina y olorosa, como Tonalan y Santa Cruz, otros zapatos, otros cedazos y otras cosas necesarias á la conservacion y comodidad de la vida."

Los misioneros posteriores al Sr. Quiroga continuaron enseñando á los indios el arte del cultivo, y principalmente lo hicieron los Jesuitas en la California, los Franciscanos en Nuevo Méjico, y lo hacian aun á fines del siglo pasado en las misiones de Tejas, los religiosos de San Fernando de Méjico, de la Santa Cruz de Queretaro y de Guadalupe de Zacatecas. Resultó de esto que los indios mejicanos que ya habian aprendido de sus antepasados muchas practicas y conocimientos utiles en materias de agricultura, perfeccionados despues por los misioneros en el arte del cultivo, están indudablemente mas diestros é instruidos en este arte y en todo lo relativo á la economia rural, que los mejicanos de origen español. Los misioneros, en los primeros años despues de la conquista, no solamente enseñaron á los indios el cultivo de las plantas de Europa y el uso del arado y de otros nuevos instrumentos, sino que tambien les enseñaron prac-

ticamente y por principios la arquitectura rural y principalmente la construcción de grandes acueductos y aun el beneficio del lino é hilado y tejido de la seda, segun se ve por la siguiente prevencion que con respecto á sus hospicios hacia el Sr. Quiroga. "Item. Que las niñas tambien en las familias de sus padres depriendan los oficios mugeriles dados á ellas, y adaptados y necesarios al pro y bien suyo y de la Republica del hospital, como son *obras de lana y lino, y seda y algodón*, y para todo lo necesario, accesorio y util al oficio de los telares."

El gobierno español no llegó á ocuparse en dictar medidas sobre la enseñanza de la agricultura, hasta que las Cortes de Cadiz decretaron en 1813 que por lo menos en las capitales de provincia se establecieran escuelas practicas de agricultura dotadas de las fondos municipales. En Méjico no llegó á tener efecto ésta medida.

Por los años de 1840 se decretó en la Republica, la erección de una escuela nacional de agricultura. Muy adelantados estaban ya en 1845, los preparativos para la fundacion de este establecimiento. Se habia adquirido ya una hacienda por el gobierno á las inmediaciones de Méjico, y se habian reunido en ella, colecciones muy interesantes de plantas, de semillas, de animales de muy buenas razas y de excelentes instrumentos agrarios; pero todo se frustró por resultado de la invasion y de la guerra.

En 1834 ó 35, el presbitero D. Miguel Guerra vecino del canton de Lagos, dejó dispuesto en su testamento que se fundara una escuela de agricultura, y le asignó como fondo dotal la rica hacienda de Santa Barbara. Muchos años han pasado y todavia no se ha adelantado cosa alguna en tan util establecimiento, ni los albaceas de su benefico fundador han hecho conocer hasta ahora la inversion que hayan dado á los cuantiosos productos de aquella hacienda.

En el año pasado aseguraron los periodicos de Mejico que estaba ya casi establecida una escuela de Agricultura, dependiente del Colegio de San Gregorio que fué fundado primitivamente para instruccion de los indigenas. Pero como los diarios de Méjico no han vuelto ya á ocuparse de este importante asunto, tengo por muy probable que la escuela de agricultura no habrá llegado á establecerse.

Ojala y el Estado de Zacatecas sea el primero que llegue á fundar una escuela de agricultura en el Nuevo Mundo, pues no sé que se haya establecido ni en las Antillas, ni en alguno de los Estados, Naciones ó Repúblicas de America.

El gobierno del Estado no podria arreglar, ni menos dirigir por sí mismo todo lo relativo al fomento y proteccion de la agricultura. Me parece que para hacer efectiva ésta proteccion y para fomentar, de una manera ilustrada y económica, todos los adelantos y mejoras de nuestra agricultura, convendria establecer una *INSPECCION DE AGRICULTURA, TIERRAS Y COLONIZACION*, cuyas importantes atribuciones, me sería imposible detallar en ésta vez. Ellas serian á poco mas ó menos, con respecto al Estado, las que ejerce con respecto á toda la nacion la *Direccion general de agricultura.*"

## L.

### *Robos de animales.*

Todo lo que pudiera añadir sobre esto lo he espuesto ya con bastante extension en el artículo *Abigeato* de la *Biblioteca Económica de Méjico* á la que me refiero.

## LL.

*Desiertos de los Estados Unidos.*

Todo cuanto he dicho en mi comunicacion sobre los grandes beneficios de que gozan los Estados Unidos por resultado de una buena distribucion de la propiedad territorial, debe entenderse solamente con respecto á los Estados del Norte que son los mas poblados y en los que la propiedad territorial está mas bien distribuida. En los Estados del Sur y del Oeste hay tan grandes desiertos que no podran poblarse y cultivarse, sino pasados muchos años y tal vez siglos.

Las poblaciones poco numerosas y esparcidas en estos vastos desiertos, sufren toda especie de males y privaciones principalmente por la necesidad de combatir casi incesantemente con los indios.

Otra circunstancia parece que exija la pronta colonizacion y cultivo de aquellos desiertos. Casi todos ellos son bosques espesísimos y en su mayor parte son tambien pantanos. Mientras estos vastos terrenos pantanosos no sean desmontados, disecados y reducidos á cultivo, existirá en ellos un foco perpetuo de pestes y contagios de los que con frecuencia son víctimas los primeros pobladores de aquellos bosques. En los Estados del Sur hay grandes propiedades territoriales, sin que por eso se sufra todos los inconvenientes de la acumulacion e la propiedad territorial en pocas manos. Pero se sufren allí todos los inconvenientes que siempre trae consigo el cultivo hecho por esclavos.

## M.

*Fundacion de nuevas poblaciones en el Estado.*

Segun los principios fundamentales de nuestra antigua legislacion, una poblacion no llega á tener una existencia civil, ni puede recibir una organizacion municipal estable, si no tiene un *fondo legal* ó un terreno de mas ó menos extension en el que pueda formarse un caserío regularizado y darse alguna extension á las plantaciones y al cultivo. Una poblacion establecida en terrenos pertenecientes á propiedad particular, no tiene sino una existencia muy precaria como sociedad civil, y una organizacion municipal muy imperfecta. Tales son las poblaciones que conocemos en Zacatecas con los nombres de congregaciones y grandes rancherías. En las haciendas de campo por numeroso que sea su vecindario, todo depende de la voluntad y en ocasiones del capricho de un propietario, y la misma autoridad municipal y aun la policia, no subsisten sino como sometidas al arbitrio del dueño del terreno. Las familias no pueden llamarse propiamente, familias de vecinos sino que se conocen con el nombre de sirvientes, arrendatarios ó arrimados. Ni los arrendatarios ni los sirvientes tienen arraigo ni garantia alguna de estabilidad, y el dueño puede despedirlos cuando quiera. Por lo que hace á los *arrimados*, los desordenes y mala conducta de la mayor parte de ellos, hicieron necesario un decreto del Congreso de Zacatecas que autoriza á los hacendados para arrojarlos de sus terrenos. Ninguna familia tiene allí en propiedad un solar en que poder construir una habitacion, ni mucho menos un terreno de mas amplitud para sus siembras, ni nadie puede dedicarse allí libremente al ejercicio de la industria y del comercio. Si alguna vez se dedican á estos giros, es solo por el permiso ó tolerancia del hacendado; pero no tienen ni proteccion por parte del gobierno, ni garantia dada por la ley para librarse de las arbitrariedades, y alguna vez tambien de las injusticias de un rico propietario. Es pues preciso ó que estas sociedades se dispersen, ó que subsistan privadas de todos los beneficios de la vida urbana y de la administracion civil y municipal, ó que los caseríos de las haciendas que han llegado á hacerse populosas con el trascurso del tiempo, se trasformen en municipalidades, cuya exis-

tencia civil tenga por base un terreno comun en él, que se extienda la poblacion y se asegure su subsistencia por medio del cultivo. Las llamadas *congregaciones* se hallan casi en la misma situacion. Se han formado á poco mas ó menos de esta manera: un propietario de unos cuantas caballerias de tierra las ha dejado en herencia á sus hijos, que se las han distribuido por familias; estas familias han ido aumentando, y á proporcion que crecian, sus cortos terrenos han sido de dia en dia mas insuficientes para proveer á la subsistencia de un gran número de familias. Estas han quedado pues á merced de los propietarios cuyos terrenos las circundan, y así es como las congregaciones, aspirando siempre á mejorar de situacion, no pueden dar un solo paso hácia el progreso. Por todas partes las contiene como un muro la linea que demarca las propiedades, y lo mas que logran los vecinos es que los propietarios territoriales les arrienden por poco tiempo y con muy gravosas condiciones algunos terrenos tal vez los mas improductivos por su esterilidad y por otras circunstancias.

En esta precaria y violenta situacion se han hallado en Zacatecas hace mucho tiempo las congregaciones de Aqualulco y la Janla, de Rincon de Romos, la Montesa, Monte-Escovedo, San Cosme y otras muchas; y en el mismo estado se encuentran algunas grandes haciendas como Valparaiso y otras cuyos nombres no recuerdo. A varias de estas haciendas y congregaciones se les ha declarado municipalidades, y se han establecido en ellas Ayuntamientos y otros empleados locales; pero la autoridad de estos empleados y corporaciones será absolutamente nominal y casi ridicula, mientras las municipalidades no tengan un fundo legal, un terreno comun, que se distribuya en solares para habitaciones y en suertes de tierra para el cultivo, segun un plan topografico el mas adecuado á los intereses y al progreso de aquellas poblaciones. Ni es posible que el gobierno del Estado vea con indiferencia las necesidades de esas poblaciones anómalas é indefinibles, ni mucho menos que se resuelva á dispersarlas haciendo abandonar por violencia su tierra natal á millares de familias. Los propietarios mismos no tendrian corazon para ver así arruinados en un momento las esperanzas y el porvenir de todo un pueblo. Es pues preciso que los propietarios territoriales se penetren de la justicia y de la necesidad con que algunas poblaciones piden un fundo legal para asegurar con él no menos que su misma existencia. Sin perjudicar en nada sus intereses y tal vez con muy grandes ventajas pecuniarias, los grandes propietarios territoriales podrian arreglar de buena fé con el gobierno del Estado la fundacion, progresos y adelantos de grandes poblaciones que tiempo ha se comenzaron á formar en sus terrenos.

Por lo que hace á las nuevas poblaciones que deben fundarse en los terrenos mas desiertos del Estado, yo creo que es incontestable la necesidad de estas nuevas poblaciones agricolas para dar seguridad á la vida del hombre y á los intereses y aun al honor de las familias.

## N.

### *Derecho de denuncia en las minas.*

Deseaba adquirir una idea exacta sobre los principios de legislacion en materia de minas establecidos con mas uniformidad en los diferentes Estados de esta República. Pero yo creo que si esta uniformidad de principios existió cuando estos Estados se hallaban todos sujetos á la ley comun inglesa, ha ido desapareciendo segun que cada Estado fué dando leyes diversas sobre minas. Ahora sería una tarea muy laboriosa la de estudiar mas de veinte diferentes legislaciones de diversos Estados sobre los medios de adquirir la propiedad en las mismas y sobre otros puntos que con éste tienen connexion. Lo mas exacto que se ha publicado sobre ésto es la siguiente nota traducida de la obra titulada "Comentarios de Kent á las leyes de los Estados Unidos."

"En la ley inglesa se ha considerado siempre como un principio fundamental, que el rey, por su prerrogativa, tenia derecho á las minas de oro y plata, ya fuese en tierras pertenecientes á la corona ó en las de un subdito. Lord Coke

dice, que el rey no tenia tales derechos, en virtud de sus prerrogativas, en ningunos otros metales que los de oro y plata, porque éstos solo se necesitaban para la acuñacion de dinero para el uso de sus subditos. 2 Inst. 577, 578. En el gran caso de minas, en el Exchequer, (Plowd. 310, 336,) se resolvió por una mayoría de doce jueces, que si la mina, en las tierras de un subdito, era de cobre, estaño, plomo ó hierro, y tenia mezclado oro ó plata, aunque fuesen de menos valor que los metales mas inferiores, toda la mina pertenecía á la corona, porque el metal mas rico atraía al de menos valor, y el rey no podia tener propiedad en comun con un subdito y por consiguiente él la tomaba toda. La minoría de los jueces, y el mismo Plowden, disienten de ésta doctrina severa é injusta, y por los estatutos de 1, *Guillermo y Maria* c. 30 y 5, *Guillermo y Maria*, c. 6, fué corregida, los cuales declaran, que ninguna mina de cobre, estaño, plomo ó hierro sería declarada mina real, aunque el oro ó la plata se pudiese extraer de ella; pero se permitió á la corona tomar los productos de la mina en tales casos, con tal que el rey pague al dueño ciertos precios especificados, dentro de treinta dias despues de extraido y levantado el metal.

“El estatuto de Nueva York ha declarado el derecho del Estado, como soberano en las minas hasta donde se estienden los estatutos ingleses, y con limites mas definidos. La condicion establecida en el R. S. de Nueva York 3<sup>a</sup> edic. vol. 1, 322, es, que todas las minas de oro y plata descubiertas ó que se descubrieren en este Estado, pertenecen al pueblo como soberano; y tambien, todas las minas de otros metales en tierras poseidas por personas que no sean ciudadanos de cualquiera de los Estados Unidos; y tambien, todas las minas de otros metales descubiertas en tierras poseidas por un ciudadano de cualquiera de los Estados Unidos, cuyos metales, segun un ensaye, contengan menos de dos terceras partes iguales en valor, de cobre, estaño, hierro ó plomo, ó cualquiera de aquellos metales; tambien, todas las minas y todos los minerales y fosiles descubiertos en tierras pertenecientes al pueblo del Estado, serán propiedad del pueblo. Pero todas las minas, con tal que no sean de oro y plata; descubiertas en tierras poseidas por un ciudadano de cualquiera de los Estados Unidos, cuyos metales, segun un ensaye, contengan dos terceras partes ó mas en valor, de cobre, estaño, hierro y plomo, ó cualquiera de aquellos metales, pertenecerán al dueño de la tierra. R. S. de N. Y. 3<sup>a</sup> edic. vol. I, 322. El estatuto contiene algunos requisitos en favor del que descubra las minas.

“Cual sea la ley de los otros Estados con respecto á las minas reales, no podré decir, aunque creo que la excepcion de las minas de oro y plata, es la formula usual en todas las patentes y concesiones del gobierno de la Union, asi como tambien de algunos Estados.

“Mr. el Justice Clayton, de Georgia en el caso del Estado de Georgia, contra Canatoo, un indio Cheroques, que se presentó por un *habeas corpus*, (publicado en el *National Intelligencer* de 24 de Octubre de 1843,) decidió que el derecho y título á la tierra comprende un derecho á todas las minas y minerales que ésta contenga, á no ser que estuviesen separadas de la tierra por una concesion ó excepcion positiva; y que si el Estado hizo una concesion de tierras publicas á un individuo, sin ninguna excepcion de minas y minerales, las minas y minerales, pasarian á ser garantidas como parte y porcion de la tierra; y que los indios Cheroqueses tenian un derecho para cabar y explotar el oro y la plata en sus propiedades, ó en tierras no cedidas al Estado, y no eran responsables en la transgresion de hacerlo asi, tanto porque ellos tenian un derecho muy justo al uso de las minas y minerales, como al uso de la tierra y sus productos bajo cualquier otro respecto: que ellos eran los legítimos ocupantes y sin poder hacerles cargo por lo erial del terreno; por que el derecho del Estado, era solo un derecho de pre-empcion, y nunca se consideró de otro modo por el Gobierno de la Gran Bretaña, cuando éste ejercía el poder en éste pais, ni por nuestro mismo gobierno que sucedió á los poderes Britanicos.”

## *Terrenos realengos ó nacionales.*

D. Joaquín Maniau en su *Compendio histórico de la Real Hacienda* (Ms. inédito) asegura que la venta de terrenos realengos estuvo siempre, en México, en el mayor desorden. Cuando para todo se creaban juntas, empleados y oficinas, no hubo jamás bajo el Gobierno Colonial una Inspección ó dirección general de tierras. Ni el Gobierno llegó á tener jamás idea de la extensión, calidad y valor de los terrenos realengos, ni formó nunca un plan para arreglar su venta y para lograr que no se distribuyesen con tan grande desproporción. De este desorden resultó que el Gobierno no sacó jamás ventajas pecuniarias de las ventas de las tierras, y que contra la intención del mismo Gobierno, la propiedad territorial se acumuló en unas cuantas manos.

El visitador Galvez que hizo tantas reformas en hacienda, ningún arreglo introdujo sobre terrenos realengos. Ved aquí lo único que escribió sobre esto: "Hay en las dos audiencias del Reyno, ministros comisionados privativamente para mercenar y componer las tierras y aguas valdías y realengos, que por todos títulos son propias de la corona, y como el objeto principal y de mayor interes sea poblar el país y poner en cultivo sus abundantes terrenos, se ceden estas mercedes por muy cortas cantidades, que apenas merecen lugar entre las rentas del erario; pero siempre llevan las legales y precisas condiciones de quedar reservados los minerales, el derecho de formar poblaciones y de que no recaigan en manos muertas, aunque esta circunstancia esencialísima no ha tenido la debida observancia."

Revillagigedo, en su *Instrucción reservada* decía sobre esta misma materia lo siguiente: "La venta de tierras, aguas, y confirmaciones de mercedes antiguas, y composiciones para ellas, ó por falta de títulos de los que las poseen, suelen producir anualmente 2,533 pesos, que es una utilidad de bien poca entidad para el rey; pero hubiera sido de mucha el partido que se hubiera podido sacar al tiempo de verificar semejantes concesiones, si se hubiesen hecho con el debido conocimiento, sin reunir muchos terrenos en una sola mano, evitando lo que ya está prevenido repetidamente, y no ha tenido efecto, que es el que las manos muertas sean poseedoras de semejante clase de bienes."

Hablando de esto mismo, decía D. Joaquín Maniau así: "Por derecho de conquista pertenecen al rey las tierras de ambas Americas, y como á los principios repartieron muchas los Virreyes con liberalidad y ocuparon otras los habitantes sin mas motivo que no haber quien lo remediasse, se expidieron dos Reales cedulas para el arreglo de este punto." Habla en seguida de la ineficacia de estas leyes, y concluye diciendo: "Se han dictado muchas providencias é impuesto penas á los usurpadores en todos tiempos; pero no ha podido lograrse la extincion del fraude, siendo este ramo de tan cortos valores, que en el año comun del ultimo quinquenio (hasta 1794,) solo llegaron á 1,044.5.2."

Desgraciadamente nosotros hemos sido tan imprevisores y negligentes en esta materia como el Gobierno Colonial, y hemos sido mas prodigos aun que él de una riqueza que jamás hemos conocido lo que vale. En verdad que ya seria tiempo de hacer cesar tanto desacierto, de arreglar definitivamente esta materia y de asegurar con el valor de las tierras de la Nación, el pago de una deuda enorme que tiene á la Republica en una desastrosa bancarrota. Los Estados deben persuadirse de que la Nación y el conjunto de los Estados no son dos entidades diferentes y de que ellos mismos, los Estados, son los verdaderos responsables de una deuda que tiene ya agoviado al Gobierno sin esperanza ni remota de cumplir con unos compromisos superiores á todos sus esfuerzos: Los Estados, pues, en mi concepto, no debieran oponer obstaculo alguno al arreglo definitivo que hiciere el Gobierno general para deslindar, mapear y avaluar los terrenos que pertenezcan á la Republica. Pero tambien, á mi modo de pensar, el Gobierno general no debia ya ni vender los terrenos Nacionales, ni hipotecarlos á ningún genero de deuda, ni cederlos en pago, ni hacer de ellos concesiones á los especuladores en proyectos de colonizacion, ni disponer en fin, en manera alguna de esa riqueza sin que previamente se hayan deslindado en cada Estado y ter-

torio aquellos terrenos, sin que se hayan demarcado por sitios ó leguas cuadradas, se hayan levantado planos de ellos y se hayan reunido datos y noticias sobre la calidad de las tierras para hacer de ellas alguna apreciacion. Esto fué lo que no supo hacer jamas el Gobierno Español; y este mismo ramo de la administracion publica se ha arreglado en los Estados Unidos de la manera mas sencilla, económica y útil para toda esta Republica. Muchos millones de pesos ha producido al Gobierno de los Estados Unidos la venta de las tierras nacionales.

En mi concepto se deberia establecer en Mejiico una *Inspeccion general de tierras nacionales*, que no tuviese que mezclarse jamas en proyectos de industria ni en especulaciones de colonizacion. Esta inspeccion nombraria sub-inspectores de tierras en los Estados y territorios, y estos sub-inspectores, con los agrimensores que se creyeren necesarios harian en poco tiempo el deslinde de los terrenos nacionales, su demarcacion, sus planos y una apreciacion aunque vaga de su valor. Con estos datos, y solamente con ellos el legislador podria hacer un arreglo definitivo sobre esta materia, por iniciativas del Gobierno general y de las Legislaturas de los Estados. Entonces se dispondria de una riqueza que se conoceria aunque fuese aproximadamente. Enagenar un bien sin conocer siquiera lo que vale no ha sido, ni será jamas sino una prodigalidad, una disipacion, por recomendable que sea el objeto con que aquel bien se enagene.

El Gobierno Español, á mas de los terrenos realengos que le pertenecian como una regalia, se habia reservado especialmente grandes bosques y dilatados terrenos para astilleros y arsenales y para otros objetos de utilidad publica, en las costas de Yucatan, de Tabasco, de Goatzacoalcos; en San Blas y otros puntos litorales del mar del Sur. ¿Que provecho saca ahora la Republica, de esos bosques, de esos terrenos? ¿Se sabe siquiera donde estan? ¿Se conoce su extension y su valor? ¿Todo el que quiere destroza ahora esos bosques, y hace en ellos cortes de madera y especula á su placer con los restos de la riqueza que nos dejaron nuestros paúres! . . . . .

Admira la prodigalidad con que algunos de nuestros Gobiernos han dispuesto de los terrenos nacionales. Recordamos, que en 1842, ó 1843, el Gobierno provisional cedió á la empresa de la seda, gratuitamente por supuesto, todos los terrenos realengos de Michoacan. Al hacerse esta cesion ¿Se supo lo que valian aquellos terrenos? ¿Se llegó á saber siquiera que extension tenian?

En el Estado de Zacatecas creo que debe haber muy pocos terrenos realengos; si hay algunos será en los Partidos de Nieves, Sombrerete y Mazapil. Habia algunos terrenos de bosques que el Gobierno del Estado, poco ha, cedió gratuitamente á los indigenas de Pueblo Nuevo ó S. José de la Isla, al mismo tiempo que el ministerio de Hacienda los habia dado á uno de los acreedores del erario en pago de una deuda. Este acreedor se transijió despues con el Gobierno general.

Vease cual fué, á poco mas ó menos, la manera con que en Zacatecas se distribuyeron las tierras primitivamente y como la propiedad territorial, por causas de que nadie fué culpable, se fue acumulando en pocas manos.

Descubiertas las ricas minas de Zacatecas, despues las de el mineral de Pinos, las de el Fresnillo, Sombrerete, &c., su explotacion fue el giro unico que por mucho tiempo llamó la atencion de los pobladores todos querian tomar partes; en estas minas ó descubrir una nueva veta, ó comprar ó beneficiar metales, y pocos eran los que compraban algunos cortos terrenos para el cultivo. Tanto menos se pensaba en la agricultura, cuanto que los terrenos de Zacatecas son en lo general escasos de manantiales y de rios, y solamente por construcciones hidraulicas, mas ó menos costosas, pueden asegurarse en ellos las cosechas. La mineria y las poblaciones minerales exigian para su consumo, muchos animales, muchas semillas y forrages, muchos viveres, y sobre todo mucha madera y combustible; todos consumian, y muy pocos eran los que cultivaban; muy pocos los que producian. Habia principalmente una grande escasez de animales utiles, y así fue, que recien hecha la conquista algunas tierras se cultivaron con cibolos que llevaban el arado en lugar de bueyes, y se lidiaron cibolos en las plazas, en lugar de toros que no habia. Tambien se vió un rico de Zacatecas que hizo tirar su carruage por dos ciervos hermosos y corpulentos en lugar de mulas ó caballos. Entonces abundaban en todos los campos de Zacatecas los cibolos, los ciervos, los venados y berrendos y tambien los coyotes,



los lobos, los gatos monteses y otras fieras, lo que prueba que eran muy poco numerosas las tribus salvajes que hasta entonces habian vagado, mas bien que habitado en aquellas vastas llanuras ó fragosas serranias.

Puede decirse que los millares de indigenas Mejicanos y Tlazcaltecas que fueron con los conquistadores españoles á conquistar y á cultivar á Zacatecas, han sido tambien los primeros cultivadores de aquel país; llevaron á él, el cultivo del maguey de pulque, el cultivo del maiz, del chile ó pimiento, del frijol, del daltacahuate, del algodón y de otras muchas plantas; llevaron tambien el metodo de cultivar el maiz con coas y sin necesidad de arado, y el metodo de regar los sembrados con birbaletes. Es probable tambien que hayan hecho ensayos para la cria de la cochinilla en un punto al que dieron el nombre de Nochixtlan, que parece significa en lengua Mejicana, "lugar de cochinilla." Las familias indigenas colonizadoras de Zacatecas recibieron tierras para su cultivo, y se establecieron principalmente en lo que ahora forma los Partidos de Tlaltenango y Juchipila; pero tambien fundaron sus colonias en Chalchihuites, en San, el Teul, Momax, Susticacan Mazapil, en los pequeños pueblos de Mexicapa y Tlacuitlapa en Zacatecas, en San José de la Isla, en Jesus Maria y San Marcos de Aguas-calientes, y en un barrio llamado Tlaxcala en el mineral de Pinos.

Entretanto que estos indigenas cultivaban algunos terrenos, una que otra familia española se dedicaba tambien al cultivo en terrenos que adquirian cerca de los Minerales.

Muy pronto conocieron los cultivadores españoles que sin capitales para construir grandes obras de regadio, no les convenia hacer sino un cultivo muy limitado, y que debian dedicarse principalmente á la ganaderia. Entonces comenzó la ambicion de poseer grandes terrenos para criar en ellos un gran numero de ganados trasumantes. Por el numero de ganados que poseian, mas bien que por la calidad de sus terrenos ó por su cultivo, se avaluaba su riqueza. Cada cual fue estendiendo pues, cuanto pudo, su propiedad territorial. La muchedumbre no se interesaba en adquirir esta propiedad, que para hacer rico al que la posee, exige paciencia, trabajo, constancia, y economia. Todos querian enriquecerse subitamente por medio de las minas; los que en este giro no eran afortunados, buscaban en el juego un medio mas expedito de enriquecerse ó arruinarse; pero con rapidez y sin necesidad de entregarse á los pacíficos y lentos trabajos del cultivo.

Pero muchas fortunas se fueron formando rapidamente por las minas, y los mineros afortunados que no querian disipar incesantemente sus riquezas, las aseguraban adquiriendo grandes propiedades territoriales, formando grandes haciendas de campo, cuyos limites se estendian cada dia mas y mas por la agregacion á ellos de valdios que denunciaban, y que adquirian por muy ínfimos precios. Las primeras grandes haciendas se formaron, pues, por los mineros opulentos, y ellos fueron tambien los primeros que invirtieron una gran parte de sus caudales en construir magnificas presas y acueductos para hacer de regadio una parte de sus terrenos. Esto fue sin duda un gran bien, un gran progreso en nuestra agricultura; pero este bien no debe atribuirse á que unos cuantos hombres habian adquirido en propiedad centenares de leguas de tierra, sino á la circunstancia de que hubiesen invertido en obras de regadio una parte de los fondos que habian sacado, no de sus tierras incultas, sino de sus minas opulentas.

Una gran parte de los mineros ricos que se habian hecho grandes propietarios territoriales, ambicionaron todavia mas extension de tierras y las vincularon, fundando en ellas condados, marquesados y otros mayorazgos, ó dejando sus haciendas á obras pias ó á comunidades religiosas. Los Jesuitas poseian en Zacatecas las grandes ricas y muy vastas haciendas de la Parada, Cienguilla, Tetillas y Cienega grande con muchos ranchos anexos á ellas. El convento de S. Agustín posee aun la hacienda de la Pastelera en el partido de Nieves; cada convento y cada cofradia poseia algunas tierras. La hacienda de Ajolucur se vinculó para una obra pia, otra se fundó en la de la Quemada, otra en la de San Pedro del partido de Aguas-calientes, y asi habia otras fundaciones de que yo no tengo conocimiento.

Por lo que hace á vinculaciones civiles, el condado de San Mateo y Marquesado del Jaral poseian en Zacatecas las haciendas de San Mateo, la Encarnacion,

Sierra hermosa y Juan Perez que se dice tiene de extension mas de trecientas leguas cuadradas. Poseian tambien las haciendas de San Martin, Cerro gordo, Gallinas y otras. El Marquesado de Guadalupe poseia las haciendas de Ojuelos, Tecuau, Tule, Santa Maria y otras; el Condado de Perez Galvez, se fundó en la hacienda de la Salada, de Bañon y otros. El Marquesado de Aguayo poseia grandes terrenos por Mazapil. El Condado de Medina reunió las dilatadisimas haciendas de Agostadero, Pilotos, el Lobo, Pedregoso, Pendencia, San Marcos, el Carro, Potosi y otras cuyo nombre no recuerdo. El Condado de Casa Rul se fundó en las Haciendas de Cienega grande, San Jacinto, Tetillas, &c. El Condado de Santiago se vinculó en la hacienda de este nombre; el Condado de Santa Rosa en las de la Quemada, Caquistle y Buena Vista. Habia, en fin otros varios Condados, Marquesados y mayorazgos que habian abarcado en su mayor parte la propiedad territorial de Zacatecas. Muchos años ha que las vinculaciones han sido abolidas; sin embargo el Estado resentirá todavia por mucho tiempo los inconvenientes de esa asombrosa acumulacion de riqueza territorial en tan pocas manos.

## O.

### *Tierras de comunidad de indios.*

Con la mayor buena fé y con los mas beneficos designios los primeros obispos y misioneros de Méjico, protectores de los indios, establecieron entre ellos una especie de mancomunidad de tierras, que formaba de cada pueblo indigena una sociedad parecida á los primitivas iglesias del cristianismo. Fue este un ensayo de civilizacion que por lo pronto no podia producir sino bienes por que los indios cultivando los campos y ejerciendo las artes bajo la inspeccion y direccion de sus misioneros, adquirian los conocimientos agricolas y fabriles, con que la civilizacion europea, venia á perfeccionar, el cultivo é industria indigena del nuevo continente. Pero semejante orden de cosas no hubiéra podido subsistir, no habria podido ser el estado normal de la sociedad indigena sin que se hubiese abolido el gobierno civil y establecidose una especie de teocracia ó Gobierno sacerdotal como el que los Jesuitas habian fundado en sus misiones. El Gobierno Español lo conoció, y dispuso que los indios á proporcion que fuesen siendo mas cultos y mas dociles, fueran saliendo de la tutela de sus misioneros y formando poblaciones, sugetas, como las de los Españoles, á una policia urbana y á un regime municipal. Pero cometió el error de adoptar como base de la organizacion municipal la mancomunidad de tierras. Ninguna ley prohibia á los indios adquirir en lo personal una propiedad territorial, una pequeña posesion; pero por causas que seria largo esponer, pocos de ellos la adquirian. Se designó, pues, una extension mas á menos grande de tierras, que se llamaban *tierras de comunidad*, porque debian cultivarse y se cultivaban en comun, aunque bajo diferentes metodos. Los productos de aquellas tierras se vendian, y el numerario se depositaba en un fondo que se conocia con el nombre de bienes de comunidad. Unas veces se obligaba á cada indio á cultivar una cierta extension del terreno comun, y los productos de él entraban al fondo comun; otras veces se arrendaban las tierras de comunidad entre diferentes familias, y la renta que pagaban ingresaba al fondo. Este debia invertirse en hospitales, escuelas, compras de maiz para los positos y otros objetos de publica utilidad; pero como los indigenas no veian con afecto un fondo en el que ninguno tenia un interes personal, lo malversaban comunmente en litigios de tierras y cavilidades; y en festividades religiosas que ellos celebraban con regocijos muy mundanos y muy desordenados. Por lo que hace á las tierras, nadie procuraba mejorarlas porque para nadie tenian el atractivo é interes de una propiedad personal.

Jamas el Gobierno español pudo arreglar esta materia de bienes de comunidad de indios, ni mejorar la suerte de los indigenas por medio de la mancomunidad, cuando habria sido tan facil y sencillo civilizar á la raza indigena adoptando entre otros medios el de hacer á cada indio propietario cultivador de

algun terreno. Verdaderamente no se puede ni comprender como habrían podido ejecutarse las leyes de indias relativas á la comunidad de tierras entre los indigenas. Conforme á una de estas leyes cada indio debia labrar anualmente para el fondo de comunidad diez brazadas de tierra sembradas de maiz. Todo lo relativo á esta materia estaba minuciosamente prescrito en las leyes de indias; pero todo era inejecutable y nunca aquellas leyes dieron por resultado sino la miseria de los indios y la dilapidacion de unos fondos creados para su bien comun.

El visitador Galvez, el reformador de los desordenes financieros de Méjico, ni conoció las causas del mal, (que era la mancomunidad de las tierras,) ni acertó con el remedio, pues ordenó que todos los fondos de comunidad se depositasen en Méjico y ya veremos despues la inversion que al fin tuvieron. "Los bienes de los indios, (decia el visitador) necesitan de doble cuidado y atencion así por lo que debieron siempre á las leyes, como *personas rudas y de suyo abandonadas que parecen racionales de segunda especie, como por el general desbarato con que manejan los bienes de sus comunidades, donde no los han perdido enteramente, invirtiendo todos sus productos por lo regular en fiestas y cofradías, á que los inclinan sus curas por el interes que les resulta de semejantes establecimientos que se hallan justamente prohibidos por las mismas leyes de estos reynos: y mientras que por la Suprema autoridad del Rey se manda poner la observancia de la prohibicion, no hay otro medio de contener los excesivos gastos con que se aniquilan las Republicas de Naturales que el sujetarlos al deposito de sus fondos, y á que no dispongan de ellos sin justificada necesidad, y la expresa licencia que deben impetrar del Supremo Gobierno."*

Por resultado de esta providencia, muy grandes sumas pertenecientes á los bienes de comunidad de indios pasaron á Méjico, otras se dieron en prestamo al Rey, otras ingresaron á censo en el Banco de San Carlos y se perdieron en la quiebra de este establecimiento. El que le haya sucedido es todavia responsable de muy grandes capitales y reditos, de los que poseó como documento curioso un estado inedito. Una parte considerable de la deuda interior de la Republica proviene de capitales pertenecientes á los bienes de comunidad, capitales que se podrian redimir á los indigenas, repartiendo las tierras nacionales en propiedad personal para evitar los inconvenientes y desordenes de la mancomunidad.

El mismo visitador Galvez cuando formó las ordenanzas de Intendentes llegó al fin á conocer que los indios de Méjico no eran de suyo abandonados; ni racionales de segunda especie sino que era imposible que se civilizasen destituidos como estaban en lo personal de los beneficios de la propiedad territorial. Ya por leyes antiguas, que jamas llegaron á tener cumplimiento sino con respecto á los indios nobles ó caciques, se habia dispuesto que se distribuyesen tierras á los indigenas en una verdadera propiedad personal. La ordenanza de Intendentes no renovó esta sabia disposicion, pero previno que se distribuyesen tierras entre los indios en una *cuasi-propiedad*. Tampoco esta disposicion llegó á tener efecto.

Posteriormente las Cortes de España decretaron que las tierras de comunidad, distribuidas en pequeñas propiedades se distribuyesen entre las familias indigenas. Esto mismo se previno despues en Zacatecas por leyes del Estado; pero entiendo que no ha llegado á ejecutarse. En 1830, ó 1832, todavia se poseian y disfrutaban aquellas tierras en comun y con todos los inconvenientes y desordenes de la mancomunidad, segun se vé por una *Memoria sobre los Partidos de Villanueva, Juchipila y Tlaltenango*, que escribió el Sr. D. Marcos Esparza y que siento no tener á la vista.

El Gobierno del Estado necesitará adquirir datos y noticias muy circunstanciadas sobre las *tierras de comunidad*, su extension, su calidad, la manera con que se cultivan ó aprovechan é inversion que se dá á sus productos, para que la distribucion de aquellos terrenos pueda hacerse de manera que no ofenda los intereses, y si es posible ni aun las preocupaciones de los indigenas.

## P.

*Colonias limítrofes de Zacatecas.*

No añadiré sino muy poco á lo que ya he expuesto en mi comunicacion oficial sobre estas poblaciones.

Seria necesario presentar muy grandes alicientes á la poblacion para vencer la resistencia que siempre presenta para emigrar de las comarcas fértiles y templadas del Sur, á los países frios y áridos del Norte.

Suponiendo que para cada una de estas nuevas poblaciones se asignase un sitio, ó sea una legua cuadrada de tierra, se podria distribuir este terreno entre las familias colonizadoras, asignando á cada una de ellas una suerte de tierra, que es la cuarta parte de una caballeria. Se podrian pues establecer en estas suertes de tierra como ciento cincuenta familias y quedaria todavia terreno suficiente para los callejones ó avenidas que debian dividir las suertes entre sí, y para los solares que debian formar en el centro el caserío donde podrian haber tambien otras cien familias de artesanos, menestrales, mercaderes, &c., la iglesia ó capilla, las escuelas, la cárcel y la casa municipal.

La Inspeccion general de tierras y agricultura del Estado, se encargaria de proveer á los colonos de bombas y otras maquinas hidraulicas, de instrumentos agrarios y algunos carros, de plantas, semillas y animales útiles, de herramientas de artes y oficios y sobre todo de una ó dos maquinas para fabricar ladrillos; unico medio de formar en poco tiempo y con mucha economia habitaciones pequeñas, pero cómodas, salubres y decentes.

Los colonos no pagarian durante seis años sino una contribucion territorial muy moderada y sus productos se emplearian exclusivamente en la construccion de iglesia y cementerio y gastos del culto, en la construccion de casa municipal, escuelas, cárcel y gastos de estos establecimientos.

## Q.

*Carceles, casas correccionales y Penitenciarias.*

Nuestros antepasados no consideraban las carceles sino como un medio de asegurar á los reos, y atormentarlos. Las carceles, pues, se creian mejores cuanto mas estrechas é incomodas eran, y cuanto mas solida era su construccion para evitar la fuga de los presos. No se cuidaba entonces, ni de la libre ventilacion, ni de la salubridad de estos edificios, ni de evitar la acumulacion de centenares de personas que dormian bajo un mismo techo, en departamentos muy incomodos y estrechos. No se hacia por otra parte, diferencia entre reos procesados y aun no declarados culpables, y reos juzgados yá, y condenados á una pena. Tampoco habia separacion alguna entre juvenes que entraban á una cárcel por correccion, y hombres yá de edad y expertos en todo genero de crímenes. Todo se mezclaba allí, y todos los reos, unos á otros se amaestraban en el arte de cometer delitos y de sustraerse hasta donde fuese posible de la autoridad de la justicia. No se cuidaba de que los reos estuviesen perpetuamente ocupados en trabajos corporales; no se les daba instruccion alguna, moral ó religiosa, vivian casi desnudos ó cubiertos apenas de inmudos andrajos, entregados siempre á la mas triste y funesta ociosidad, jugando juegos de azar, riñendo, robandose unos á otros, concertando fugas ú otros crímenes; mal alimentados, sucios, exasperados, maldiciendo y blasfemando siempre y no pocas veces en la embriaguez. Todos comunicaban con sus familias y aun con los extraños de fuera de la cárcel y tenian tratos y granjerias, y lo comun era que los malvados de fuera, introducian á las carceles naipes, armas de todas clases, instrumentos para escalar ú hoardar los muros, y licores embriagantes. La inmundicia de tales establecimientos

era horrible; las fugas de los reos frecuentes y mas frecuentes aun las riñas con heridas y aun homicidios. Para colmo de imprevision y desacierto, las cárceles fueron construidas en el centro de las poblaciones y eran un foco de infeccion moral, de pestes y contagios. Con respecto á las mugeres, por lo menos, se habian establecido una especie de casas correccionales con el nombre de Recojidas. Eran crueles y casi insoportables los trabajos á que se les sometia en aquellos establecimientos; pero al fin no vivian años enteros en la ociosidad y en el crimen, como los presos de las cárceles. ¿Que serian los Presidios? . . .

“Los ningunos fondos que hay por lo regular en los pueblos, (decia Revillagigedo) para dotar ministros de Justicia y mantener los reos en las cárceles, es tambien notable impedimento, para que los jueces puedan castigar los delitos. Aun en esta capital escasean los recursos que se han tomado con aquellos fines . . . La escasez de la dotacion de los alcaldes de las cárceles, ha dado motivo á que se les permita hacer negociacion de su oficio, y que segun la paga, asi les dén el destino ó alojamiento . . . Aun para los verdaderos delinquentes faltan destinos proporcionados á su correccion y enmienda, por lo que muchas veces los jueces destinan los reos á los presidios, con el dolor de que en aquella escuela, van á acabar de instruirse en la maldad y vicios, que apenas empezaban á conocer.”

Yo no diré nada sobre el estado actual de nuestras cárceles. Demasiado se ha escrito ya sobre esto y ahora lo que interesa á la moral, á la justicia, á la civilizacion y al honor de nuestro pais, es obrar; acelerar por todos los medios posibles la reforma de aquellos establecimientos, ó por mejor decir su total y absoluta renovacion, porque nada puede subsistir de lo que actualmente tenemos en esta linea, siendo preciso como lo exige la salubridad de los pueblos, comenzar por construir las cárceles á orillas de las poblaciones y en parajes apropiado para estos establecimientos por su ventilacion, por su salubridad y por otras circunstancias.

Las cárceles deben estar exclusivamente destinadas á la seguridad de los reos cuyo proceso está pendiente. Es imposible todo arreglo en ellas, si con estos reos se mezclan los correccionales ó condenados á reclusion, á obras públicas, &c. Mientras un hombre no ha sido condenado en ultima instancia á sufrir una pena corporal no hay derecho para incomunicarlo de la sociedad y principalmente de sus deudos y amigos excepto en caso de una incomunicacion temporal, ordenada por el juez. Por otra parte á los reos cuyo proceso está pendiente no se les puede forzar á ninguna especie de trabajo, ni privarseles de las comodidades que ellos mismos puedan proporcionarse, para mejorar hasta donde sea posible su situacion. Se deduce de esto que, en las cárceles debe ser permitida la comunicacion de los presos, verbal y por escrito con personas de fuera; pero son necesarios reglamentos hechos con mucha prevision, y ejecutados muy estrictamente para evitar que esta comunicacion sea desordenada, tumultuosa ó que sirva para introducir en las cárceles efectos que no deben introducirse en ellas, ó para concertar la fuga de los presos, ó para que los reos se pongan de acuerdo con falsos testigos para ofuscar la verdad en sus procesos. Se ha dado tambien el caso de que se concertan con malvados de fuera para ejecutar asesinatos.

Manifestaré una idea por mas que parezca extravagante. Creo que los reos reclusos en una carcel no deben comunicarse verbalmente ó por escrito con entera libertad, sino con su confesor y con sus defensores. Con los demas no deben comunicarse sino bajo la inspeccion severa y penetrante de una vigilante policia; no deben comunicarse, en fin, sino de la manera con que lo hacen las monjas ó religiosas de nuestros conventos. Debe haber dias y horas fijas, y lugar determinado para esta comunicacion, y cada preso debe ir ocupando por turno aquel lugar; debe hablar, en fin, con los de fuera, en una pieza que tenga una reja construida exactamente como la de nuestros conventos, y dos empleados de la policia, deben oir cuanto en aquel lugar se hablare. Por lo que hace á las cartas, asi las que los reos dirijan, como las que reciban deben ir abiertas y ser leidas por el jefe del establecimiento.

Por lo que hace al trabajo á nadie se podrá forzar á él; pero á todos se les deben proporcionar medios para dedicarse á una ocupacion util ó á un pasatiempo honesto, como leer, escribir ó tocar algun instrumento, en horas en que no convenga que el silencio se guarde estrictamente. Cada uno podrá trabajar

libremente en su celda, ó en el taller comun; pero en su celda deberá trabajar en clausura, y en el taller comun, sujeto á los reglamentos respectivos. Una de las prescripciones esenciales en estos reglamentos será que ningun preso hable con los demas sino lo muy preciso para ejecutar las maniobras de su oficio. En general; á ninguna hora del dia ó de la noche debe haber sociedad, ni comunicacion, ni conversacion entre los presos. Mucho menos debe haber comunicacion alguna entre los hombres de edad y los jovenes, que deberan habitar celdillas construidas en un Departamento separado.

Cada preso habitará pués en una celdilla, tendrá en ella una cama, agua y otras cosas indispensables, y estas celdillas estarán construidas de manera que cada uno tenga un pequeño corral, y en él, lo preciso para satisfacer las necesidades corporales; de tal manera, que todo se conserve siempre en el mayor aseo y con la mayor limpieza. Cada celdilla deberá barrerse diariamente. En estas celdillas permanecerán los presos toda la noche; saldrán de ellas á la hora en que deban concurrir á la capilla que estará en lo interior del establecimiento; de allí saldrán al refectorio á tomar el desayuno; despues saldrán á los talleres; volverán al refectorio á la hora de la comida y despues de una hora de descanso en reclusion cada uno en su celdilla, volverán á los talleres hasta que oscurezca. Entonces pasarán á un salon: donde se les dará una hora de lectura; volverán al refectorio, tomarán la cena y entraran á sus habitaciones, quedando en ellas en clausura hasta el dia siguiente.

Todo esto, se dirá, es muy estricto y al mismo tiempo muy costoso. En verdad que es asi; pero quitad todas esas restricciones, y en las carceles no habrá mas que ociosidad, mutua corrupcion entre todos los presos, desorden tumultuoso, juego, embriaguez, riñas, tal vez heridas y homicidios; no habrá mas que inmundicias, infeccion, impudica desnudez, gritos, maldiciones y blasfemias; no habrá en fin allí, mas que un infierno. No por castigo, ni por correccion, sino por utilidad misma de los presos, y principalmente en beneficio de los debiles, que serian victimas de los fuertes, y de los que han delinquido por fragilidad que serian seducidos y corrompidos por los que ya están avezados á los crímenes; y en fin, en beneficio de toda la sociedad, conviene adoptar en las carceles ese regimen, esa disciplina, sin la que no daremos jamas un paso en la reforma, que el estado actual de nuestra sociedad demanda urjentemente. Por desgracia hay en nuestro pueblo clases numerosisimas que ya no podrán recibir otra educacion ni otra instruccion moral y religiosa que aquella que la sociedad puede darles todavia en las carceles, en las casas de correccion ó en una Penitenciaría.

Será costoso el establecimiento de estas carceles; pero mas costosas son á la sociedad la inmoralidad publica, el desenfreno de las pasiones, y la impunidad de los delitos. Por otra parte; los trabajos mecanicos á que los presos pueden dedicarse, bien reglamentados, pueden contribuir en parte á los gastos de las carceles. En cuanto á los alimentos de los reos, las municipalidades los costean actualmente, y asi es que en esta parte no habrá aumentó de gastos en el nuevo orden que se establezca. Las municipalidades podrán vender las carceles actuales, que por la solidez de su construccion y por hallarse en el centro de las poblaciones tendrán un valor considerable. El importe de ellas formará ya parte del fondo con que las nuevas deben fabricarse. Los reos condenados á obras publicas podrán trabajar como peones en la construccion de estos edificios.

El regimen interior de las CASAS CORRECCIONALES; (de las que debería haber una para cada Partido,) debe ser muy diferente del de las carceles. En las casas correccionales no habria reos cuyos procesos estén pendientes, ni reos que por la gravedad de sus delitos deben pasar á la Penitenciaría; no habria allí pues, sino verdaderos correccionales. Allí no debería haber ya comunicacion alguna, entre los correccionales y las personas de fuera del establecimiento, sino fuese en casos muy señalados, fijados por la ley. En las casas correccionales los reclusos deberían dormir en celdillas separadas como los presos de las carceles y habria departamentos de celdas separados, para los jovenes, y para los hombres de edad. En las casas correccionales el trabajo sería forzado y hecho en comun en los talleres. Allí cada correccional sería obligado, á barrer y ascar diariamente su habitacion, y algunos en comun harian el aseo diario de todo el establecimiento. En él, ningun recluso vestirá sino el uniforme de los correccionales; ninguno comerá sino en el refectorio comun; no habria pues distin-

ciones ni excepciones, ni privilegios, ni preferencias de ninguna clase entre los correccionales.

Estos establecimientos, lo mismo que las cárceles deberían construirse á orillas de las poblaciones y aun algo lejos de ellas. Nada diré sobre los planos que pudieran adoptarse en su construcción, porque para esto sería necesario un diseño; pero creo que la *Inspección general de Policía*, con vista de los datos que le diesen los ayuntamientos, podría formar los planos, así de las nuevas cárceles como de las casas correccionales.

Con respecto á fondos para construir las casas correccionales, yo creo que se deberían aplicar á este objeto, las contribuciones impuestas á billares y otras casas de juegos permitidos, las multas impuestas por los juegos prohibidos; lo que se pague por licencia para hacer rifas; el producto del arrendamiento de las plazas de gallos; las multas impuestas por embriaguez escandalosa, por riñas ligeras y por la portación de armas prohibidas; los derechos municipales impuestos á las cantinas ó vinoterías, y á las fabricas de aguardiente y de toda clase de licores embriagantes; todas las multas impuestas por irrespetuosidad á las autoridades; derechos municipales impuestos á las fabricas y venta de naipes; una limosna colectada por los curas párrocos para construir y adornar las capillas de las cárceles y casas correccionales; una colectación voluntaria entre los vecinos, de cal, ladrillo, cantera ó piedra, madera y otros materiales de construcción, de herrajes para puertas, hierro para enrejados, y herramientas de albañilería; y en general, todos los fondos y arbitrios que actualmente estén destinados á los gastos de cárceles.

Una vez hecho el plano de una cárcel ó casa correccional, y con el primer fondo que se reuniese, se podría comprar el terreno, si no tenía alguno á propósito la municipalidad, ó si no lo cedía algún vecino generoso. Después, con las cantidades que se fuesen reuniendo, se acopiarían materiales, comprando los que no se hubiesen podido conseguir, por donación de los vecinos. En seguida se abrirían los cimientos en lo que ya comenzarían á servir los correccionales. Se iría adelantando en la obra, á proporción que para ello se fuesen reuniendo algunos fondos, pero procurando siempre no suspender la obra enteramente, aunque no fuese mas que para proporcionar, algunos recursos á los albañiles libres y para no tener que mantener infructuosamente á los correccionales.

Convendría comenzar la construcción por los salones que deben servir para talleres, con lo que se tendría ya por lo pronto, donde encerrar y custodiar por la noche á los correccionales empleados en la construcción. Allí estarían mas cómodos, y bajo mejores condiciones de salubridad que en las antiguas cárceles. Desde que se comensasen á construir estos edificios, se iría viendo su buen efecto moral en el pueblo que conoce y penetra mas de lo que á primera vista parece.

A proporción que se fuese adelantando en la construcción de los talleres, irían sirviendo yá para labrar dentro de ellos la cantera, fabricar las puertas, &c., y desde entonces ya habría correccionales que auxiliarían estos trabajos.

En seguida convendría que se construyese el muro sólido, alto y grueso que debe circundar las cárceles y casas correcciones, dejando al derredor de ellas un grande terreno descombrado. Desde que se concluyese este muro, yá los correccionales, estarían reclusos con absoluta seguridad, y los empleados de la policía municipal, encargados de guardarlos, tendrían donde albergarse.

Se fabricaría en seguida la cocina y refectorio, y después las cuadras del edificio que deben ir divididas en celdillas. Al mismo tiempo se iría construyendo la capilla.

Este plan sería á propósito para las municipalidades desprovistas de recursos; algunas hay en el Estado que los tienen abundantes.

He hablado en otro lugar del establecimiento de una *Inspección de Industria* en el Estado, la cual debería tener sus fondos correspondientes para fomentar la industria; y como, reformadas nuestras cárceles y fundadas las casas correccionales no vienen á ser mas que unos establecimientos industriales, la Inspección de industria fomentaría la construcción de estos establecimientos: proveería á las municipalidades escasas de recursos de carros y carretillas á propósito para la conducción de materiales; de maquinas para construir ladrillos, de herramientas de albañilería y canteros, de herramientas de fragua y de carpintería, de bombas, de todos los utensilios necesarios para una cocina, de hierro propio para enrejados; y cuando comensasen los trabajos de los presos y correccio-

nales, proveería también á aquellos establecimientos de telares, ruecas y todo clase de instrumentos de las artes y oficios que en ellos pueden ejercerse. La Inspección de industria sería autorizada para comprar todo esto del extranjero, y se pediría al Congreso general la excepción de derechos de importación, en lo que fuera necesario.

Cuando ya los oficios y talleres estuviesen en corriente, se podrían reunir por suscripción entre los vecinos, la cantidad necesaria de primeras materias para comenzar las manufacturas; lana, sebo para velas; curtidos para calzados, algodón, tintes, hierro y acero para obras de herrería, madera para obras de carpintería, &c. Todo esto podrían facilitarlo los vecinos como un suplemento á pagarseles en dinero ó con manufacturas. Tal vez convendría mejor contratar los talleres con algunos empresarios.

Me parece tanto más necesaria la construcción de una nueva *Carcel general del Estado* para los reos que están sometidos á la jurisdicción del Supremo Tribunal, cuanto que por una parte la carcel actual no puede ser propia para su objeto como cualquiera puede conocerlo, y se halla situada de una manera no conveniente á la salubridad de la población; y por otra parte el Gobierno no podría obtener reforma alguna en las cárceles de las municipalidades, si no daba el ejemplo comenzando aquella reforma por la de la capital. Esta carcel general podría servir al mismo tiempo de carcel municipal de la Ciudad. Colocada esta, como está, por desgracia, en tan mala situación topográfica, sería difícil hallar un lugar apropiado para la construcción de la nueva carcel; pero me parece que cualquiera otra localidad sería más apropiado que la en que actualmente se halla. Sirve ahora de carcel un departamento del antiguo colegio de Jesuitas; por el que sin duda se pagará alguna renta. Imposible sería establecer el régimen severo y estricta disciplina que debe haber en una carcel, situada esta muy cerca de la plaza principal y en un edificio que es al mismo tiempo convento de Dominicos, cuartel, carcel de hombres y carcel de Recojidas ó mugeres. Me parece que la salubridad de la Ciudad estará siempre muy espuesta, mientras la carcel permanezca en el punto en que ahora está situada. La nueva se podría construir contribuyendo para ello la municipalidad y auxiliando también con el trabajo de los correccionales.

Ignoro á que pena se condenará en el día, en el Estado á los grandes criminales que no hayan de sufrir la pena capital. El Estado no tiene actualmente un Presidio á PENITENCIARIA. En otro tiempo tuvo, en el Mineral del Fresnillo un Presidio cuyos reos se ocupaban en el trabajo forzado de las minas. Al establecerse aquel presidio no había en el Estado medio alguno de hacer efectiva la penalidad con respecto á los grandes criminales; así es que aquella especie de Penitenciaría con todos sus inconvenientes era menos mala que la impunidad de los delincuentes. Pero creo que ni habría posibilidad de restablecer aquel presidio, ni convendría restablecerlo. Los trabajos forzados en las minas son una pena demasiado inhumana para que un país culto pueda adoptarla como base de un sistema penal. Por otra parte, el trabajo de las minas por más que se diga lo contrario, es en nuestro país no solamente insalubre, sino una de las principales causas de mortalidad. Es un trabajo que expone sin cesar la vida del hombre á mil accidentes y peligros. Es un trabajo, ó por mejor decir, una fatiga tan dura y tan penosa que solo puede hacerla soportable en el operario libre la esperanza de una grande remuneración; y aun con esta expectativa los barreteros ó operarios libres se exasperan y por la dureza misma de sus tareas se hacen por lo comun irritables y pndencieros, desvergouzados y maldicientes y ocurren, casi por necesidad, á la embriaguez, buscando en ella alivio á sus fatigas, como lo hacen el marinero y el soldado. ¿Que disciplina, que policía ni que moralidad, podría haber pues en lo interior de esas minas, y cuando allí sería preciso poner en contacto á los presidiarios con millares de operarios libres, y cuando sería también necesario hacer salir á los *Presidiarios* diariamente de su carcel á las minas y volverlos á conducir á la Penitenciaría? ¿Que se haría en caso de un desorden, de una sublevación de los presidiarios, de un motin interior, suscitado entre los presidiarios y los trabajadores libres? Sería necesaria mucha crueldad para reprimirlo.

Las Penitenciarías, tales como en el día están establecidas en los Estados Unidos y en algunas naciones de Europa reúnen cuantas circunstancias se requieren para hacer sufrir á los grandes criminales un castigo, no inhumano y



atroz, pero si severo y ejemplar y que debe dar casi siempre por resultado la mejora moral del hombre por habituado que se le suponga á cometer el crimen. En lo material se logra en ellas, á muy poca costa, la seguridad de los presidiarios. Su fuga, aun cuando fuese auxiliada por complicés de fuera, seria punto menos que imposible. Sin aparatos de cuerpos de guardias, sin que se vea en parte alguna de la Penitenciaría un guardia ó centinela, sino un solo portero la policia lo vé y lo observa todo alli, sin ser vista; y no se notaria su presencia sino cuando fuese necesario obrar para reprimir algun desorden. Pero todo está arreglado de manera que me parece que los reos, persuadidos de ante mano de la imposibilidad de una fuga, no pueden tener ni aun la tentacion de hacerla. Tienen tambien en lo material las Penitenciarías la ventaja de una grande amplitud, de una grande y libre ventilacion y de otras muchas circunstancias como el aseo y limpieza, que contribuyen á su salubridad. En lo económico tienen la ventaja de que los reos estan constantemente ocupados en trabajos mecanicos, y estos trabajos, en algunos presidios ó Penitenciarías, han llegado á perfeccionarse de tal manera y á hacerse con tal economia, que el merito y baratura de las manufacturas de los presidiarios, llegó á perjudicar gravemente á los artesanos libres que se quejaron de no poder competir en los mercados con los artefactos de la Penitenciaría. En lo moral estos establecimientos son una escuela de buenas costumbres. Someten al hombre á una clausura mas que monacal, le aíslan y separan enteramente de todo contacto y comunicacion exterior. Evitan aun la comunicacion y sociedad de los presidiarios entre si. Un convento de capuchinos ó cartujos no puede ser mas tranquilo, mas ordenado y silencioso que una buena Penitenciaría. Si se adopta en ella como base la reclusion solitaria, esta sola pena bastaria para castigar los mas atroces crímenes; ha llegado aun á causar una especie de enagenacion mental en los que la sufren por mucho tiempo. Si se adoptan por base del regimen interior de una Penitenciaría, los trabajos en oficinas ó talleres comunes, se hacen de tal manera, que alli los presidiarios se ven unos á otros, lo mismo que en el refectorio; pero no les es permitido hablarse una palabra, hacerse una seña ó darse una mirada que inspire sospechas á la policia, siempre presente y siempre vigilante. No les es licito hablar sino lo muy preciso para ejecutar los trabajos mecanicos á que estan constantemente dedicados. De los talleres pasan á sus celdillas, donde en el dia y en la noche estan siempre bajo llave. Alli no puede haber embriaguez, ni juego, ni riñas, ni conversaciones obscenas ó por cualquier otro motivo inmorales; alli no puede haber odio sino mutua conmiseracion entre todos los presidiarios.

En lo religioso un sacerdote les enseña con frecuencia la sublime y sencilla moral del Evangelio, les exhorta á la reforma de sus costumbres y les inspira sentimientos religiosos; sentimientos de piedad que quizá estaban yá amortiguados en sus corazones.

Imposible es que el caracter de las clases mas numerosas de la sociedad no se mejore notablemente; que no se repriman los vicios: que no se depuren las costumbres y que no se hagan raros los delitos cuando en un Estado se haya llegado á adoptar como base del sistema penal la reforma de las carceles, y el establecimiento de las casas correccionales y de las Penitenciarías.

En Méjico aun podrían adoptarse mejoras muy notables en lo material de los establecimientos. La ríjidez del clima de los Estados Unidos no permite que haya en ellos patios; las celdillas son muy estrechas y muy aproximadas entre si para poderse calentar por medio de estufas durante el invierno; y á pesar del esmero con que se cuida del aseo de estos establecimientos, siempre, al entrar á las celdillas se percibe luego que no hay alli una ventilacion tan libre como era necesaria.

Sin duda que seria costosa en el Estado la construccion de una Penitenciaría. Aunque carezco de datos que deberia tener á la vista para calcular sobre esto, aventuraré la conjetura de que no se podria construir con menos de \$60,000. El Gobierno, podria ser autorizado para contratar su construccion bajo los planes que se diesen y condiciones que se fijasen al contratista, á quien se reconoceria por el Estado el capital que emplease en la construccion con el interes de un 6 por ciento. Se hipotecaria á la amortizacion de este capital y pago de interes el edificio mismo, sus maquinas, enceres é instrumentos, el producto de las manufacturas de los presidiarios y alguna renta segura del Estado que diess

lo preciso para ir haciendo una amortizacion parcial del prestamo. Por lo demas, se podrian adoptar en la construccion de la Penitenciaría, las mismas economias que con respecto á las casas correccionales, Por lo que hace á los gastos de la manutencion de los presidiarios, estos gastos se hacen actualmente y habrá que hacerlos siempre aun cuando no haya Penitenciaría. Establecida ésta, los presidiarios, contribuirían en mucha parte á aquellos gastos, y acaso los cubrirían enteramente con su trabajo personal.

## R.

### *Organizacion de la Policia.*

En todo Estado hay un sistema de leyes y providencias gubernativas, dirigidas principalmente á conservar la moral pública, á reprimir los vicios, á evitar los delitos hasta donde sea posible, ó á castigar y corregir á los delincuentes. Se ha dado el nombre de *Policia* á la fuerza pública organizada, especialmente para cuidar de la observancia de aquellas leyes, y muchas veces, para obligar á su cumplimiento.

Destutt de Tracy en su *Memoria sobre los medios de fundar la moral pública de un pueblo*, ha presentado ideas muy claras y muy exactas sobre esta materia, que me parece no se deben perder de vista al tratar de organizar la policia. Solamente no estoy de acuerdo con las ideas que él ha adoptado sobre la educacion.

“El primer paso que hay que dar en moral, dice aquel escritor, es sin duda *estorbar los grandes delitos* y el medio mas eficaz de estorbarlos es castigarlos; *pero lo que importa no es que las penas sean muy rigurosas, sino que sean inevitables*. El principio mas util de moral que puede grabarse en la cabeza de unos seres sensibles es que todo delito es una causa de padecer para el que lo comete; y si la organizacion social fuera tan perfecta que esta maxima fuese una realidad que nunca tuviese excepcion, con esto solo desaparecerian los mayores males de la humanidad. Segun esto, los verdaderos puntales de la sociedad, los apoyos solidos de la moral son los ministros y los ejecutores de las leyes: aquellos hombres que estan encargados de prender á los delincuentes, de guardarlos, de justificar sus delitos y de pronunciar la pena que debe imponerseles. . . .

“Prender á los malhechores es una funcion estimable porque es util; pero nada tiene de brillante: un hombre no puede consagrarse á ella por entusiasmo, y asi es preciso que sea un destino ventajoso; y exponiendo al mas peligroso de todos los odios, que es el de los malvados ocultos, es preciso que este destino sea solido y que la malignidad no pueda hacerle perder facilmente. Es una ocupacion penosa y peligrosa; con que es necesario que se halle un interes en desempeñarla bien, y que el *Gendarme* sea recompensado en proporcion de sus capturas; pero esta situacion de estar siempre ocupado en hacer mal á los hombres, aunque culpados, y fundar su provecho en la desgracia ajena no puede dejar de embotar á la larga la sensibilidad y la compasion. . . La moralidad del *Gendarme* está pues mas espuesta á corromperse que la de otros muchos ciudadanos: es necesario que sea contenido por la dependencia de sus superiores y sostenido por la estimacion de ellos; y es necesario, en fin, que el cuerpo de la *Gendarmeria* tenga una organizacion constante, un orden invariable de ascenso, y que esté en la mano de un solo gefe permanente que pone su bienestar y su gloria en la perfeccion de su servicio. . . Nunca un servicio público será tan bien hecho cuando le dirija una junta de hombres, como cuando dependa de un gefe unico y permanente que hará de él su profesion personal. . .

“Acerca de los guardianes ó alcaldes de las casas de detencion no tengo que advertir mas que una cosa, y es, que conviene ser inflexible con ellos si se escapan los presos. Me parece que estos alcaldes deberian hacer parte de la *Gendarmeria* y estar sujetos á los mismos gefes; porque prender, y guardar son dos servicios del mismo genero, y deben ser gobernados por el mismo principio; á saber que el mayor interes de la sociedad consiste en que ningun malhechor pueda evitar ser preso; ni fugarse despues de haberlo sido. . .

Hablando despues de los jueces de lo criminal dice "Yo los quisiera bien pagados, y nombrados por mucho tiempo, pero los fiscales publicos deben ser sumamente activos, depender del Gobierno, y poder ser destituidos por él, por simple negligencia.

"Si de los ejecutores de las leyes pasamos á las leyes mismas, repetiré que, *no deseo que las penas sean severas, sino bien graduadas y proporcionadas, no solamente á la enormidad del delito, sino tambien á la tentacion de cometerlo.*

"El legislador debe reservar toda su severidad para la substanciacion del proceso. Este debe dar sin duda la mayor facilidad á la defensa del acusado: pero debe sobre todo no dejar perder medio alguno de conviccion." Aqui recuerda el autor aquella maxima tan generalmente reconocida; la de que: *Valc mas dejar impunes cien culpados que condenar á un inocente,* y hace sobre ella estas reflexiones: "Sin duda no hay delito mas atróz que el de oprimir á sabiendas á un inocente con el aparato de la justicia; en este sentido la maxima es verdadera sin la menor restriccion." Pero añade, que no por eso se debe llegar "hasta defender que conviene que las formas judiciales sean de tal modo favorables al acusado, que muchos delincuentes puedan salvarse por miedo de que un inocente no pueda perecer. Me parece que por humanidad se sienta en este caso el mas cruel de todos los principios; y si se piensa un momento en todos los delitos que engendra esta esperanza de impunidad, y en todas las victimas inocentes de estos delitos, se verá que la humanidad misma conduce á un resultado diametralmente contrario. *Por todos los medios posibles se debe asegurar el castigo del delincuente:* porque si pudiera hacerse que llegara á ser absolutamente inevitable, casi todos los desordenes se evitarian: pues ningun hombre que no fuese loco, querria exponerse á una pena cierta."

El autor habla en seguida de la represion de los delitos menos graves. "Despues del castigo de los delitos, dice, nada es mas interesante que la represion de las picardias de toda especie . . . Este asunto debe ocupar mucho á un hombre de Estado. Este por desgracia no puede castigar directamente todo lo que es reprehensible, pero puede con arte disponer las cosas de modo que toda mala accion sea materialmente perjudicial al que la comete, á mas del castigo de la opinion publica que no podrá evitar si las instituciones han dado una buena direccion á esta opinion.

"La bondad de la organizacion de los tribunales civiles, la sencillez y claridad de la substanciacion, la severidad de las providencias contra los quebrados fraudulentos, la condenacion en costas contra los litigantes de mala fé, el cuidado de excluir de todo empleo á los hombres de una mala reputacion, contribuirian mucho al logro de este fin.

Habla el autor sobre la *Policia* y dice: que es entre todos el poder mas dificil de organizar, por que es el mas expuesto entre todos á ser impotente, ú opresivo . . . Las reglas que la policia prescriba nunca deben ser minuciosas; pero los amigos de la libertad deben guardarse de concebir facilmente celos de su actividad. Con tal que se le precise á entregár prontamente á los tribunales las personas que prenda, no puede ser peligrosa, sobre todo si las autoridades supremas del Estado estan bien constituidas, y con esta salvaguardia no hay inconveniente en dejar la mucha latitud para prender. Fiel en todo á mis principios, yo la quiero mas bien algo incomoda, que paralizada; por que la segunda base de la moral es, *hacer tan dificil como sea posible que la maldad consiga su objeto.*"

Pasa á tratar sobre las ocasiones de dañar á otro, y hace sobre esto observaciones que solo expondré muy en extracto.

"Si ningun delito pudiera quedar impune, y ninguna maldad pudiera tener buen exito, apenas puede concebirse que quedase algo que hacer para llevar á los hombres al bien y hacer feliz á una sociedad; pero por desgracia, la ley no puede abrazar todas las acciones reprehensibles; y aun entre las que puede condenar expresamente, siempre se escaparán muchas á su justa venganza . . . La naturaleza de los hombres es tal que no pueden aproximarse unos á otros sin tener intereses diversos, y algunas veces, aun opuestos; y sin embargo, tienen precision de asociarse para poderse socorrer mutuamente y aun para existir; ¿que pueden pues hacer? ¿y que hacen en efecto? Se prescriben algunas reglas comunes que les estorban reciprocamente usar de las ocasiones demasiado frecuentes que tienen de hacerse mal unos á otros. Estas reglas son las leyes

de que hemos hablado, las que castigan los delitos y reprimen las faltas; esas leyes son los verdaderos apoyos de la moral; no pueden destruir las ocasiones de hacer el mal, pero evitan sus perniciosos efectos, y éstas son las leyes buenas.

“Mas la desgracia es, que en todas nuestras sociedades, que comenzaron á formarse antes de que se conociesen los verdaderos intereses de los hombres, tenemos un monton de leyes, que lejos de disminuir las ocasiones de hacer mal, las aumentan.

“Por ejemplo: toda ley inutil no remedia mal alguno, y cria uno nuevo dando una nueva ocasion de faltar en ella al respeto que se debe á la autoridad publica. Toda ley impracticable se halla en el mismo caso. Todas las que dan á ciertas clases del pueblo intereses opuestos á los de otras clases, dan á los ciudadanos ocasiones de aborrecerse y atacarse. Todas las leyes que prohiben cosas inocentes en si mismas, producen un nuevo delito, hacen de los contraventores una nueva clase de delincuentes, y de los destinados á velar sobre ellos, una tropa de seres que viven de la desgracia de sus semejantes: dos grandes males que no existirían sin ellos. Toda negligencia en la Administracion, todo desorden en las rentas del Estado, abre la puerta á un monton de contratas fraudulentas, de combinaciones perdidas, que son otras tantas maneras nuevas de perjudicar al publico. Toda ley que hace uso de la violencia para trastornar la naturaleza eterna de las cosas, como la que ordena que un papel sea oro ó plata, es una fuente abundante de nuevos delitos. La sola obscuridad de las leyes, su versatilidad, su falta de uniformidad en todo el territorio de la misma sociedad, ofrecen á los hombres medios de engañarse reciprocamente.”

Trata despues el autor de las inclinaciones viciosas. “Supuesto que es un proyecto quimérico, dice, el de quitar á los hombres toda ocasion de dañarse reciprocamente, no queda otro medio de impedirselo que quitarles el deseo de hacerse mal; y pues que la accion de las leyes represivas no puede ser bastante completa, ni su ejecucion bastante infalible para destruir inmediatamente el deseo de cometer una accion nociva, cuando este deseo llega á nacer en el corazon del hombre, es necesario recurrir para combatir el mal moral en una nacion, á todos los medios indirectos de influir en las inclinaciones. Estos son otros tantos medios auxiliares, cada uno de los cuales, es á la verdad muy debil, comparado con aquellos de que hemos hablado hasta ahora, pero que todos juntos no dejan de tener un gran poder y son un suplemento importante á la imperfeccion de los medios mas enérgicos.”

“Aqui es donde nuestro asunto se hace inmenso, por que nada hay en el mundo que no influya de cerca ó de lejos sobre las inclinaciones de los hombres. Sin embargo, si como está demostrado, todos los actos de la voluntad humana no son mas que consecuencias de su modo de pensar, se seguirá de aqui que para gobernar la voluntad del hombre, es necesario dirigir su razon. Así pues, todos estos diversos medios de obrar en bien ó en mal sobre las inclinaciones de los hombres, se reducen á la educacion.”

Tales son en resumen las importantes ideas de Destutt de Tracy sobre los medios mas eficaces para fundar la moral publica: ideas excelentes que me parece no se deben perder de vista cuando se trate de organizar la policia, fuerza ó poder encargado de hacer ejecutar las leyes represivas.

Contrayendome ahora á hablar sólo con respecto al Estado, creo que debe establecerse en él una INSPECCION GENERAL DE POLICIA, formada de un Inspector, un Sub-inspector que auxiliaria sus trabajos, un Secretario y los escribientes necesarios.

Esta Inspeccion deberia encargarse en la capital de la seguridad de las personas é intereses por lo respectivo á los edificios, establecimientos y oficinas generales del Estado y de la federacion, sin mezclarse en lo que corresponde á la policia municipal, sino poniendose para ello de acuerdo con el gefe político de la misma capital.

La Inspeccion de policia tendria á su cargo principalmente la carcel general del Estado y el Presidio ó Penitenciaría.

Tendria á sus ordenes un cuerpo numeroso de *gendarmes* que recorrería sin cesar el Estado en todas direcciones al mando del Sub-inspector y oficiales subalternos, ó del Inspector mismo cuando fuera necesario y un cuerpo de agentes de policia que solo daría servicio en la capital.

Los empleados, agentes y *gendarmes* de esta policia conducirian los reos de las cárceles de las cabeceras de partido á la de la capital y de ésta á la Penitenciaría. Perseguirían á los reos profugos y conducirían con celeridad los exhortos y comunicaciones mas importantes de los tribunales: custodiarían también las conductas y los caudales públicos de la federación ó del Estado. Pero sobre todo, la Inspección tendría á su cargo la seguridad de las personas y propiedades en los caminos y despoblados del Estado; perseguiría incesantemente á los bandidos y á toda clase de malhechores y á sus cómplices y receptadores y sería su principal deber prenderlos, asegurarlos y ponerlos á disposición de los tribunales competentes. Todas sus atribuciones las desempeñaría con estricta sujeción á las ordenes á instrucciones del Gobierno.

## S.

### *Milicia nacional—Mala distribución de las riquezas.*

He dicho hablando sobre esta institución, que en mi concepto la principal dificultad que se presenta en Méjico para la organización de la milicia consiste en la falta de una clase media acomodada y muy numerosa que debiera ser la base de la guardia nacional. En casi todos los asuntos de la administración á cada paso se presentará ese obstáculo que la mala distribución de las riquezas, ha opuesto siempre en Méjico á todo grande adelanto, á toda mejora. El mal viene de muy lejos y pasará mucho tiempo antes de que se remedie, aunque su gravedad, después de hecha la independencia, ha ido disminuyendo cada día.

Revillagigedo, hablando sobre las dificultades que se presentaban en Méjico para realizar grandes obras de utilidad ó de beneficencia pública, decía: "El antiguo sistema de gobierno y de comercio, muy analogos entre sí, impidieron la igual distribución de los haberes. Los comerciantes, los alcaldes mayores y algunos mineros afortunados, ó eclesiásticos económicos, solían hacer una fortuna considerable, al paso que el resto de los habitantes de estos dominios, no salía de una pobreza extrema en la mayor parte, ó casi el total de sus individuos.

"Las fortunas ya indicadas no permanecían en el suelo en que se crearon, y por lo regular iban tarde ó temprano á consumirse á España, á no ser las que se han invertido en las opulentas fundaciones de conventos, colegios, capellanías, y toda clase de obras pías que abundan en estos reinos.

"La desigualdad de suertes en extremos tan opuestos es un obstáculo de la mayor entidad para establecer cualquier proyecto de utilidad común, por que, no habiendo mas que dos clases, á saber, ó de muy ricos, ó de muy pobres, los primeros no contribuyen á él por falta de voluntad y sobra de medios para resistir las ordenes del gefe: y los segundos, aun cuando tengan los mejores deseos carecen de posibilidad de ponerlos en ejecución."

Abad Queypo, tan profundo conocedor de los intereses de Méjico describía de esta manera su situación en 1799. "Los Españoles, decía, (todos los de raza Española) compondrán un decimo del total de la población, y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Los otros nueve decimos se ocupan en los servicios domésticos, en los trabajos de la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio, y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes y jornaleros de la primera clase. Por consiguiente, resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los Señores. La envidia, el robo, el mal servicio de parte de los unos; el desprecio, la usura, la dureza de parte de los otros. Estas resultas son comunes hasta cierto punto en todo el mundo. Pero en América, (en N. España) suben á muy alto grado, porque no hay graduaciones ó medianías; con todos ricos ó miserables, nobles ó plebeyos."

Mr. Humboldt que viajaba por Méjico en 1803 notó con razón la enorme desproporción con que allí estaban distribuidas las riquezas.

"*Mejico, decia, es el pais de la desigualdad. Acaso en ninguna parte la hay mas espantosa en la distribucion de caudales, civilizacion, cultivo de la tierra y poblacion . . . . La capital y otras muchas ciudades tienen establecimientos cientificos que se pueden comparar con los de Europa. La arquitectura de los edificios públicos y privados, la finura del ajuar de las mugeres, el aire de la sociedad, todo anuncia un extremo de esmero que se contraponen extraordinariamente á la desnudez, ignorancia y rusticidad del populacho. Esta inmensa desigualdad de fortunas no solo se observa en la casta de los blancos, Europeos ó criollos, sino que igualmente se manifiesta entre los indigenas, que viven solo para salir del día . . . . En vano se buscaria entre ellos uno ú otro individuo que gozase de una cierta mediania: en vez de una comodidad agradable, se encuentran entre los indios algunas familias cuya fortuna aparece tanto mas colosal, cuanto menos se espera hallarla en la última clase del pueblo. En las Intendencias de Oajaca y Valladolid, en el valle de Toluca y sobre todo en las cercanias de la gran ciudad de Puebla, viven algunos indios que, bajo la capa de miseria, ocultan riquezas considerables. En Cholúla una india dejó á sus hijos, en plantios de maguey por el valor de mas de \$70,000 . . . . Entre las familias indias mas ricas se cuentan en Cholúla los Axotlan, los Sarmientos y Romero; en Guejocingo los Sochipilteatl; y mas aun en el pueblo de los Reyes los Tecuanaguas. Cada una de estas familias posee un capital de \$160, á 200,000. Gozan de grande consideracion entre los indios tributarios; pero por lo comun van descalzos, cubiertos con la tunica Méjicana de una tela basta y de un pardo obscuro; en una palabra, vestidos como el mas infeliz de la casta de los indigenas.*

"*Si en el estado actual de las cosas, la casta de los blancos es en la que se observan casi esclusivamente los progresos del entendimiento, es tambien casi solo ella la que posee grandes riquezas; las cuales, por desgracia estan repartidas aun con mayor desigualdad en Méjico que en Caracas, la Habana y el Perú. En Caracas, los mas ricos cabezas de familia tienen cosa de 10,000 duros de renta: en la Isla de Cuba se encuentra quien tiene mas de 30, á 35,000 duros . . . . En Lima hay pocos que junten arriba de 4,000 duros de renta. No conozco en el día ninguna familia Peruana que goce una renta fija y segura de 6,500 duros. Por el contrario en Nueva España hay sujetos que sin poseer minas ningunas, reúnen una renta anual de \$200,000 fuertes.*

"*No hay duda que las minas han sido el origen de los grandes caudales de Méjico. Muchos mineros han empleado felicisimamente sus riquezas, comprando tierras y dedicandose con el mayor esmero á la agricultura; pero hay tambien muchas familias muy poderosas que nunca tuvieron minas muy lucrativas que beneficiar. Entre estas familias se cuentan los ricos descendientes de Cortés. El duque de Monte Leone que hoy posee el mayorazgo de Cortés tiene excelentes posesiones en la provincia de Oajaca, cerca de Toluca y en Cuernavaca. El producto neto de sus rentas es de 110,000 duros . . . .*

"*La mineria ha adelantado en tres años, de 1784, á 1787, la suma de 800,000 duros á varios individuos que carecian de los fondos necesarios para emprender grandes obras. En el pais se cree que de este dinero no se ha hecho un buen uso, dandolo para habilitar; pero el haberlo entregado prueba la generosidad y opulencia de los que son capaces de hacer liberalidades de este tamaño. . . Las obras de arquitectura que se hacen en la capital para hermosearla son tan dispendiosas, que, apesar del bajo precio de los jornales, el soberbio edificio que la mineria hace construir para la Escuela de Minas, costará á lo menos \$600,000, de los cuales se han aprontado casi los dos tercios, desde que se principió á echar los cimientos. . .*

"*La desigualdad de fortunas aun es mas notable en el clero, parte del cual gime en la última miseria, al paso que algunos individuos de él tienen rentas superiores á las de muchos soberanos de Alemania. . . En la diocesis de un arzobispo cuya renta anual asciende á \$130,000, hay curas de pueblos de indios que apenas tienen de 100, á 120, duros al año. . .*

"*No obstante la enorme diferencia de riquezas que presentan el Perú y Méjico, cuando se concideran separadamente las fortunas de algunos particulares, me inclinaria á creer que ha habido un bienestar mas verdadero en Lima que en Méjico, por que alli es mucho menor la desigualdad de fortunas. Al paso que en Lima, como hemos dicho antes, es mas raro encontrar personas particulares, que gocen mas de 10, á 12,000 duros de renta; se encuentra en cambio un gran*

numero de artesanos á quienes su industria da mucho mas de lo necesario. Son bastante comunes en esta clase de cápitales de 10, á 15,000 duros, mientras que en la ciudad de Méjico hormiguean de 20, á 30,000 zaragates guachinangos (leperos) cuya mayor parte pasan la noche á la inclemencia, y por el dia se tunden al sol, desnudos y envueltos en una manta de flanela. Estas heces del pueblo, compuestas de indios, y mestizos, presentan mucha analogia con los lazarones de Napoles. Aunque perezosos, abandonados y sobrios los guachinangos, no tienen como aquellos, nada de feróz en su indole; nunca piden limosna; si trabajan un dia ó dos por semana, ganan lo que han menester para comprar el pulque, ó algun pato de los que cubren las lagunas Méjicanas. El caudal de los zaragates rara vez pasa de dos á tres reales; pero el pueblo de Lima, mas aficionado á lucirlo, á gozar, y acaso tambien mas industrioso, gasta muchas veces de 2, á 3 duros en un dia."

Sin duda que la situacion en que se hallaba Méjico bajo el Gobierno colonial, ha cambiado notablemente despues de la independencia; aunque lentamente se ha ido formando en Méjico una clase media, pero por desgracia, ésta clase es todavia muy poco numerosa y la muchedumbre se halla casi en el estado de indigencia en que se hallaba bajo el regimen colonial. ¿Y de ésta muchedumbre proletaria hemos de formar nuestras milicias? ¿Que interes tiene ella en conservar una libertad que no sabe lo que es? ¿Que pierde en que el orden se perturbe? ¿Que interes defenderá: con su sangre y su vida, en un caso de invasion? La mayor parte de esa muchedumbre es pobre, pero honrada; se forma de millones de artesanos, menestrales, jornaleros, labradores y pobres mercaderes; todos mas ó menos dependientes de la voluntad de un rico propietario; los mas puestos á merced, y, por decirlo asi, á sueldo de un Señor. ¿Y en las manos de estos hombres sin independencia personal, pondriamos las armas del Estado? ¿Y los obligariamos á un servicio militar que por su naturaleza debe ser gratuito, cuando viven con el trabajo de cada dia: cuando ningun afán les basta á muchos de ellos para adquirir su subsistencia; cuando, en fin, su jornal es su vida? . . . Otra parte mucho menos numerosa de aquella muchedumbre tiene propensiones viciosas ¿dará garantias para la conservacion de la libertad y del orden publico? . . .

Trabajemos, pues, como lo exige nuestro deber en organizar una milicia nacional, lo mejor que sea posible; pero trabajémos al mismo tiempo en sacar á la muchedumbre por medios legales y pacíficos, de la humillacion y de la miseria.

## T.

### *Estadística de Zacatecas.*

La estadística de un país, por pequeño que sea, no podrá formarse con bastante correccion y exactitud sino con el transcurso del tiempo y por resultado del trabajo de muchos hombres especialmente instruidos en diferentes ciencias. Son tan vastos y tan diversos entre sí los objetos que abraza una estadística, que ni un hombre, ni un corto numero de hombres podran lisonjarse jamas de reunir una completa instruccion sobre aquellos objetos. La estadística de un país es pues una obra siempre defectuosa y siempre perfectible. Se habrá adelantado mucho en ella cuando hayan llegado á adquirir los datos y noticias que la forman bastante claridad y exactitud para no exponer á un Gobierno á muy graves errores cuando la estadística sea la base de las mas importantes disposiciones de la administracion.

Si el Estado alguna vez llega á tener recursos suficientes para erijir muchos establecimientos de suma utilidad, los trabajos estadísticos podrán desempeñarse de esta manera:

El Director y Profesores del Colegio de matemáticas, astronomía y Geografía formarán el *mapa del Estado*, y calcularán con la mayor exactitud posible su *extension territorial*. El Director y Profesores del Colegio de minería y de ciencias físicas, reasumiran las *observaciones meteorológicas* que se hayan hecho en el

Estado: formaran la *descripcion geologica* del mismo: describiran, clasificaran y analizaran sus *producciones minerales*: describiran igualmente sus vetas y criaderos metalicos, sus canteras, sus manantiales y principalmente sus aguas termales: formaran un *mapa mineralogico*, fijaran la altura ó elevacion sobre el nivel del mar de las principales montañas y comarcas mas notables del Estado, y formaran *cortes ó perfiles geologicos* de muchas montañas y serranias.

El Director y Profesores del Colegio de agricultura formaran la *Flora del Estado*: describiran sus principales producciones vegetales: fijaran muchos hechos interesantes sobre la geografia de las plantas, y escribieran tambien la *Historia Natural* ó descripcion de los animales del Estado. El Profesor de historia natural de este mismo Colegio reunirá datos y observaciones importantes sobre las diversas razas humanas que han habitado en el territorio del Estado y sobre la proporcion con que crece en él la poblacion. En este mismo Colegio se podria formar un *mapa agricola* del Estado que presentase todo su territorio dividido en comarcas naturales, segun la configuracion fisica del terreno y diversidad de climas y producciones vegetales.

Por lo que hace á los datos relativos á la *riqueza publica* podria reunirlos y coordinarlos la Direccion de hacienda, auxiliada con la instruccion que le darian sobre esto la Inspeccion de minas, la de tierras y agricultura, la de industria y la junta de fomento.

La *estadística sanitaria* no podria escribirse sino por la Direccion general de Salubridad é higiene publica. La *estadística criminal* podria escribirse por una comision del supremo tribunal auxiliada en sus trabajos por la Inspeccion de policia.

Alguna persona deberia encargarse de reasumir y coordinar todos estos trabajos, asi como los relativos al *censo de la poblacion*. Me parece que ninguna persona deberia suponerse mas a proposito para ello que el Profesor de estadística del Instituto del Estado.

Creo que por ahora la comision y juntas de estadística harian un servicio muy importante reasumiendo y coordinando todos los datos y materiales estadísticos que ya hay acopiados y que son en verdad muy importantes, y así formarían y publicarían el primer ensayo ó *bosquejo estadístico de Zacatecas*, pues yo no sé que alguno hasta ahora se haya publicado.

Un medio indirecto, pero muy eficaz de adelantar mas cada día en la perfeccion de la estadística, seria el de proteger á los sabios nacionales ó extrangeros que se dediquen á hacer en el Estado observaciones astronomicas, á tomar medidas geodesicas, á formar planos y cortes geologicos, á viajar describiendo, y clasificando las variadas é inagotables producciones de la naturaleza. En el estado de civilizacion á que han llegado los pueblos, ningun gobierno por grandes que sean sus esfuerzos para cumplir con sus deberes, podrá hacer mejoras importantes en la administracion si no se rodea de sabios y de hombres instruidos que le dirijan en todas aquellas materias en las que no se puede obrar con acierto sin el auxilio de las ciencias.

## U.

### *Aumento de poblacion en el Estado.*

Segun el estado que aparece en la memoria oficial del Gobierno de Zacatecas, correspondiente á 1850, la poblacion del Estado era en 1849 la de, . . . . .	382,511 habitantes
Segun el censo de 1824 la poblacion del mismo Estado era en aquel año la de . . . . .	247,295
La poblacion solo ha aumentado pues en 25 años en . . .	135,216

Este resultado no puede menos de parecer triste y desconsolador, si se reflexiona que en los paises en que hay pocas causas de mortalidad, y amas de eso



superabundancia de recursos y de medios de subsistencia, la poblacion ha llegado á doblar en el corto periodo de 20 años. Si la poblacion de Zacatecas no continua creciendo sino en la proporcion en que ha crecido en los últimos 25 años, solo llegará á doblarse en el largo periodo de cerca de 40. Esto prueba por desgracia, que en el Estado de Zacatecas, apesar de la opulencia de sus minerales, y tal vez en parte por consecuencia de ella, hay causas muy poderosas de mortalidad y de indigencia. Convendria pues investigar profundamente cuales sean estas causas para remediarlas, si aspiramos, como debemos aspirar á que la poblacion de nuestro pais aumente con rapidez y á que aumente en proporcion la riqueza y el poder de nuestra patria.

¿Cuales seran pues las principales causas de mortalidad y de indigencia que hay en el Estado? Antes de aventurar sobre esto algunas ideas muy generales, voy á presentar aunque en extracto las importantes observaciones que ha hecho Destitut de Tracy en sus "*Comentarios al Espiritu de las Leyes*" sobre las principales causas que influyen en el aumento de la poblacion ó en su decadencia. Me parece que estas observaciones merecen examinarse profundamente por las personas que se ocupan en promover el bienestar y los progresos de los pueblos.

"Todo ser animado (dice aquel escritor) tiene la mas irresistible inclinacion á reproducirse. Un hombre y una muger que han llegado á la puerterad, que están bien constituidos y que pueden subsistir en la abundancia, son siempre capaces de procrear mas de dos, mas de cuatro y aun mas de seis hijos en una cierta época de su vida. Segun esto, aunque se supusiera, que segun el curso de la naturaleza debiesen perecer la mitad y aun los dos tercios de estos niños antes de llegar á una edad nubil (suposicion ciertamente muy abultada) el hombre y la muger de que se trata deberían dejar aun antes de llegar á su vejez una posteridad mas que suficiente para reemplazarlos y la poblacion debería ir siempre en aumento: con que si la vemos estacionaria y rara en los pueblos salvages y casi estacionaria, aunque mas numerosa, en las viejas naciones civilizadas, convendrá investigar las causas de este fenomeno. En los salvages las razones sin duda son: que las grandes escaseces, los accidentes imprevisos, las intemperies y las epidemias arrebatan frecuentemente una parte de los hombres hechos y alteran las fuentes de la reproduccion: y que la miseria, la necesidad, la imposibilidad de poner el cuidado preciso y la falta de inteligencia y de afecto, hacen perecer la mayor parte de los niños que nacen. Por lo que hace á las naciones civilizadas, aunque el desarrollo de la industria y el aumento de medios y de recursos les haya permitido multiplicarse mucho mas, se paran sin embargo en sus progresos cuando sus ventajas estan muy mal repartidas. Un pequeño numero de hombres de clases ricas y privilegiadas devoran la subsistencia de una gran multitud, al paso que ellos mismos se enervan por los excesos, por la indolencia, por los trabajos intelectuales y por las pasiones; y, ó sea por efecto de calculo ó por el de la alteracion fisica de su naturaleza, sucede al mismo tiempo que no se multiplican los hombres y las mugeres de la clase pobre, á la que se quita diariamente una parte considerable del fruto de su trabajo, se devilitan por una fatiga excesiva, se consunen en la miseria y son viejos antes de tiempo. Aun asi procrean muchos hijos, pero deviles por que no pueden ni saben cuidarlos en estado de salud, ni socorrerlos en sus enfermedades, y asi perece una cantidad prodigiosa de estos niños. Como los desgraciados forman incontestablemente el numero mayor en la sociedad, su penuria influye prodigiosamente en las tablas de la mortalidad, y estoy persuadido de que ella sola es la que ha hecho ver en Europa que cerca de la mitad de los niños mueren en sus primeros años. En los pueblos salvages existen tantos hombres cuantos el corto desarrollo de su inteligencia puede defender contra las probabilidades de la muerte, y este numero es bien pequeño. Al contrario, los pueblos civilizados que tienen medios mas poderosos son en mayor numero en una extension igual de territorio, pero aun no son tan populosos como podian ser, porque siempre son proporcionados á los medios de subsistencia que los gobernantes, los ricos, los grandes y los ociosos dejan á la clase laboriosa y pobre, que produce mas de lo que consume. Asi es que, luego que el Gobierno se hace mas suave y menos gravoso, luego que reforma algunos abusos y estorba algunas opresiones, y en fin, luego que algunos fondos ó rentas vuelven á pasar de los manos de los ociosos á las de los trabajadores, al momento se ve que la poblacion aumenta casi repentinamente. Esto es tan claro que en estos Estados Unidos de la America donde el pueblo es instruido y hace por consiguiente un trabajo muy productivo, donde

goza plenamente del fruto de este trabajo, donde no paga diezmos ni primicias, ni derechos señoriales y casi ni arrendamientos, *porque ordinariamente es suya la tierra que cultiva*, ni impuestos muy pesados, ni la contribucion aun mas pesada de la pereza y de la ignorancia, efectos de la miseria y del desaliento, la poblacion ha llegado á doblarse cada 20 años, y por mas que se diga, la emigracion contribuye muy poco á este aumento . . .

“Puede decirse por regla general, que siendo muy grande la fecundidad natural de nuestra especie, y aumentandose mas con el buen estado de los individuos, son los hombres en un pais en proporcion que saben y pueden proporcionarse medios de subsistencia; pero para que esta maxima sea completamente exacta no se deben entender por medios de subsistencia solamente los viveres, sino tambien todos los conocimientos y todos los recursos con que podemos preservarnos de todas las miserias y de todas las desgracias á que estamos expuestos.”

Investiguemos ahora rapidamente cuales podran ser las principales causas de la mortalidad y de la indigencia que haya en el Estado.

Yo no sé que haya en él ningunas causas de mortalidad que propiamente puedan atribuirse al clima. En lo general es templado y en algunos puntos casi frio. Aun en las comarcas mas calurosas del Estado como Juchipila Jalpa, Tabasco, &c., donde se cultiva la caña, el plátano y otros frutos de climas calidos, no se padecen las enfermedades de la tierra caliente sino algunas calenturas intermitentes. Hay varias poblaciones en el Estado sumamente salubres; por ejemplo la del mineral de Pinos. Situada en una grande elevacion á la falda de una montaña que la cubre de los vientos del norte, en un terreno seco, en el que no pueden formarse pantanos, y con un declive que no permite la acumulacion de materias infectas: provista de una agua potable, abundante y de excelente calidad, y con amplitud en sus calles y plazas, esta poblacion tiene cuantas circunstancias de salubridad pueden apetecerse. Una situacion casi igual tienen los minerales de Angeles y Asientos. La capital del Estado es y debe ser insalubre por su estraña situacion topografica y por las dificultades que ella presenta para establecer un buen regimen de policia sanitaria. En la *Descripcion de la Serrania de Zacatecas* halló ésta indicacion: “El mes de Octubre y el de Febrero son por lo regular los meses mas malsanos de todo el año y en los que aparecen tambien las epidemias.” Esta observacion debe ser peculiar á la ciudad de Zacatecas. Asi en ella como en la de Aguas-calientes, las dos mas grandes poblaciones del Estado se habian hecho indemicas, hace algun tiempo, las fiebres tifoideas. Ignoro si este mal ha desaparecido.

La escasez de lluvias que tan frecuentemente se sufre en el Estado debe ser una causa perpetua de enfermedades, principalmente en el verano. Son frecuentes por esto las epizotias ó epidemias que sufren los ganados y que muchas veces son tambien un contagio para las poblaciones. Hablandose de esa escasez de lluvias se dice en la citada *Descripcion*: “Ademas de otras causas, debe influir poderosamente en la sequedad la total falta de arboles que se advierte en toda la Sierra: el trabajo de las minas ha acabado no solo con los que poblaban aquellas montañas, sino tambien con la parte mas grande de los bosques de los alderredores.”

La epidemia de las viruelas fué antiguamente una de las principales causas de mortalidad; pero hace tiempo que en el Estado se propaga la vacuna con el mayor empeño, y asi es que en el día aquella causa de mortalidad debe ser muy poco influente.

Millares de niños mueren del sarampion en el Estado, por mas que el Gobierno, siempre que se presenta ésta epidemia, prodigue por todas partes socorros é instrucciones para la curacion de los enfermos. Mueren tambien millares de niños, particularmente en el campo y en las pequeñas poblaciones por la ignorancia de las madres, por su miseria y abandono, por las excesivas fatigas á que las mujeres de la clase pobre están entregadas sin cesar en la vida domestica y principalmente en el campo. Es muy comun en nuestros rancherias ver desaparecer de cada familia pobre dos, tres ó cuatro niños. Este es un mal muy grave; pero tan general y tan antiguo que ya casi ni llama la atencion.

Por lo que hace á abortos, me refiero á lo que he escrito sobre esto en la *Biblioteca Económica de Mexico*.

Un gran número de personas mueren en las rancherias y poblaciones cortas porque casi todas están desprovistas de los auxilios de medico y botica, y ni

aun á sus inmediaciones y en los lugares mas poblados se encuentran hospitales. No sé que los haya, sino en Zacatecas y Aguas calientes. Los empiricos y sobre todo las mugeres llamadas curanderas hacen alli por necesidad casi mas estragos que las enfermedades.

El trabajo de las minas, por mas que se diga lo contrario es una de las principales causas de mortalidad. Mr. Humboldt se engañó con respecto á éste gravísimo mal, por informes vagos ó inexactos que se le dieron "Por punto general, dice aquel viajero, la mortandad entre los mineros de Méjico no es mucho mayor que la que se observa entre las demas clases del pueblo. Facil es vencerse de ello examinando las listas de fallecimientos formadas en las varias parroquias de Guanajuato y de Zacatecas." La causa del error de Mr. Humboldt ha sido ésta: Todos los que trabajan en lo interior de las minas contraen enfermedades mas ó menos graves; así como los que se ocupan en los trabajos de la amalgamacion y de la fundicion de los metales; pero continuan trabajando mientras el mal estado de su salud no los inhabilita para ello enteramente. Cuando llega, ó cuando se aproxima ésta extremidad, abandonan su ocupacion y salen del mineral con la esperanza de restablecerse bajo otro clima, y principalmente en el campo. Alli algunos se restablecen, pero los mas mueren pasado algun tiempo. De aqui resulta que no se note en los registros de entierros de los minerales todo el número de muertes causadas por el trabajo de las minas. Esta es materia de muy grave interes que merece ser examinada muy detenidamente.

"La penuria de viveres, dice Mr. Humboldt, ha sido acompañada en todos tiempos y en todos los países del globo, de epidemias las mas funestas para la poblacion. En 1784 la falta de alimentos, causó en Méjico enfermedades astenicas en la parte mas pobre del pueblo; y estas calamidades reunidas acabaron con un gran número de adultos y mucho mayor de niños; se dice que en la ciudad y minas de Guanajuato perecieron mas de 8,000 individuos . . . Se cree pasó de 300,000 el número de habitantes que perecieron en todo el reyno por esa fatal reunion de hambre y enfermedades. No nos admirará este número si recordamos que aun en Europa las hambres disminuyen á veces la poblacion en un año solo, mas que el aumento que tiene en cuatro años por el exceso de los nacidos á los muertos."

Segun esto debemos considerar las frecuentes hambres ó grande escasez ó carestía de viveres que sufre nuestro país como causas de mortalidad mas graves aun que las mas desastrosas epidemias que hasta aquí hemos conocido. Y en efecto, no puede menos de resultar una horrible mortandad de aquel desabrigo y desolacion con que en años de hambre vive una gran parte del pueblo en nuestros campos, sufriendo toda especie de intemperies y entregandose con voracidad á comer como unico alimento toda especie de frutos y otras producciones silvestres, verdes ó zasonadas, convenientes ó pejudiciales á la salud, y casi siempre dañosas por el uso que se hace de ellas con exceso.

De esto ha resultado otro mal de mucha gravedad. Una gran parte del pueblo se ha habituado á vivir aun en años en que los viveres no son tan escasos, recojiendo los desperdicios de las cosechas de maiz, las gavillas de trigo que quedan en el campo despues de la siega, y haciendo la rebusca de toda especie de frutos. Se ha habituado tambien á vivir aun en años de abundancia alimentandose casi exclusivamente con los frutos y otras producciones silvestres. Se apodera de ellas á todo trance, aun cuando el dueño de la tierra quiera impedirlo; y como las posesiones territoriales son tan vastas, los grandes propietarios nunca podran impedir que centenares de familias vagas y ociosas recorran las campos y saquen de ellos á su placer frutas silvestres, leña y otras producciones. No sucederia así, si las tierras estuviesen divididas en propiedades de corta extension; entonces cada pequeño terreno tendria un guarda que lo cuidase, y esas familias vagas, no hallando donde recoger alimento sin trabajo se arraigarian tambien y se harian cultivadoras. Este mal es todavia la consecuencia de una antigua ley, ya derogada, que declaraba comunes en Méjico todos los frutos silvestres y todas las producciones espontaneas de la tierra. Todavía el pueblo afecta creer que tiene un derecho incontestable á estas producciones, que pertenecen exclusivamente á la clase pobre y que los propietarios no le pueden impedir el goce de ellas.

Deben considerarse tambien en todo pais como causas de mortalidad, las enfermedades que son el resultado de algunos vicios muy generalizados. A esta clase pertenecen las enfermedades venereas y las que causa la embriaguez. Si tuvieramos un número considerable de hospitales: si en ellos se llevasen los registros convenientes, y de estos y otros datos se formara la estadística sanitaria, nos asombraríamos del número de muertes causadas por todo género de vicios y de excesos.

A todas estas causas generales deben agregarse otras causas locales de mortalidad ó de insalubridad que habrá en muchas poblaciones del Estado: la inmediación á estas poblaciones de pantanos ó grandes depositos de aguas estancadas: la acumulacion de materias inmundas: la falta de cementerios ó su mala situacion; la acumulacion de centenares de presos en carceles sucias estrechas sin ventilacion y situadas en el centro de las poblaciones: la escasez y mala calidad del agua potable: la escasez ó falta absoluta de baños y lavaderos públicos, y en fin toda especie de descuido, falta ó negligencia grave en la policia sanitaria.

La miseria, la indigencia es por sí sola una de las mas graves causas de mortalidad principalmente en paises en donde los indigentes no tienen asilos á qué acogerse. La indigencia sujeta al hombre á una vida llena de privaciones y sufrimientos que muy pronto deterioran su salud, destruyen su robustez, debilitan sus facultades mentales y aceleran el termino de la vida. La indigencia obliga á las familias á vivir acumuladas en albergues estrechos, sombríos, húmedos, sucios, sin ventilacion y por lo mismo insalubres. La indigencia precisa al hombre á no tener sino un corto número de vestidos y de abrigo, y á vivir casi siempre lleno de inmundicia. La indigencia obliga al hombre á no tomar sino alimentos escasos, tal vez poco nutritivos y muchas veces deteriorados y dañosos á la salud. La indigencia priva al hombre de todos los socorros necesarios en una enfermedad. La indigencia le retrae del matrimonio é impide por lo mismo los progresos de la poblacion; y si algunos indigentes llegan á casarse, sus matrimonios son infelices, las esposas esclavas mas bien que compañeras del hombre, y los niños, hijos de aquellas familias desdichadas, son en su mayor parte los primeros que perecen, victimas de la miseria de sus padres. La indigencia induce al hombre á cometer robos ó estafas, ó lo obliga á buscar en el juego un medio de subsistencia, y en la embriaguez la distraccion y el olvido de sus penas. La indigencia, en fin, impide el desarrollo de la poblacion, deprava el corazon del hombre y degrada y aun envilece su caracter.

En todos los paises del mundo hay pobreza y aun se puede decir que en toda nacion las clases mas numerosas de la sociedad son pobres; están pues siempre expuestas á caer en la indigencia; mas por lo comun no se hacen indigentes sino los hombres viciosos, los holgazanes cuando no tienen rentas de que subsistir, los impedidos física ó intelectualmente para el trabajo, ó los jornaleros que no encuentran una constante y segura ocupacion. Pero lo que hay de triste en nuestro pais y lo que causa pena considerar es, que allí *las clases mas laboriosas de la sociedad son indigentes*. El labrador, el gañan, el jornalero que trabajan día á día hasta rendirse de fatiga, no obtienen por retribucion de su trabajo sino un escaso salario, un miserable jornal que no les basta para satisfacer ni aun las mas exigentes necesidades de la vida. ¿Como viven pues? Por lo comun no tienen por habitacion sino un pequeño cuarto ó choza mal construida y un toldo ó cobertizo que les sirve de cocina. En la choza está el lecho conyugal, y allí duermen los hijos, las hijas, los amigos, los deudos, los huéspedes y aun los animales domesticos; allí está el taller ó los instrumentos y aperos de labor; allí están acumuladas todas aquellas personas, algunas veces tambien aun dos familias, y cuando llega una peste todos se contagian y casi todos mueren. ¡Un real diario y una pequeña cantidad de maiz cada semana es el miserable salario de los jornaleros del campo! Un peso ó doce reales diarios gana en los Estados Unidos con su trabajo personal un negro libre; y nuestros jornaleros campesinos, con un trabajo mas fuerte todavia apenas ganan con que alimentar escasamente á sus familias! . . . El mal es gravísimo á la verdad; pero á nadie puede culparse de él; es muy antiguo. Trae su origen desde el establecimiento en Mejico de las *Encomiendas de indios* recién hecha la conquista. Las encomiendas cesaron; pero siguieron en mucha parte sus abusos: siguió la costumbre de no pagar á los sirvientes del campo, sino un miserable jornal y de no pagarlo en dinero, sino en viveres y ropa que el jornalero se ve obligado á recibir.

El legislador no puede atacar directamente este mal; pero varias leyes y providencias administrativas pueden dar por resultado una mejora notabilísima en la condicion actual de las clases de nuestra sociedad, que son al mismo tiempo *laboriosas é indigentes*. Cuando entre millares de familias de estas mismas clases se haya distribuido una considerable extension de terreno, y cada jornalero se haya hecho por este medio un propietario cultivador de una suerte de tierra, aquellos que hayan tenido parte en esta distribucion, (que nunca deberia ser enteramente gratuita) desde luego que saldrán de su indigencia. En cuanto á los demas jornaleros, cuanto mas pocos sean y mas se necesite su trabajo, seran mas bien remunerados. Los salarios, los jornales subiran entonces inevitablemente.

Contribuirá tambien mucho á mejorar la suerte de nuestras clases laboriosas toda mejora que se haga en las maquinas, instrumentos y aparatos de que actualmente usamos en nuestras operaciones agrarias é industriales y aun en la economia domestica. Los trabajos mas penosos de nuestros menestrales y jornaleros, principalmente en el campo son estos: la cava ó rompimiento de la tierra para hacer zanjás y vallados y el desmonte de los terrenos: la cava ó labor de los barbechos para la siembra: el riego de los frutales y hortalizas; la poda y corte de algunas maderas: la siega del trigo y la trasquila ó corte de la lana de las ovejas. En los Estados Unidos las zanjás y vallados se hacen hasta cierta profundidad con arados apropiados para esta cava, y los campos se desmontan, principalmente para sacar las raices con el Extirpador. Nuestros arados son muy pesados é imperfectisimos; son todavia los mismos que se introdujeron en Méjico en los dias de la conquista. Puede verse sobre esto la memoria sobre arados que publicó en el *Registro trimestre*, un español muy instruido, D. Manuel Aguado. La introduccion y generalizacion de todas las clases de arados de que se usa en los Estados Unidos seria utilísima para nuestro pais. Nuestros bimbaletes podrian ser sustituidos con indecibles ventajas por las bombas de mano. Nuestras hachas de podar deberian ser reemplazadas por muchos instrumentos excelentes que en el dia se usan para la poda. Para hacer el corte de trigo deberiamos adoptar la Guadaña con la que tan comoda y rapidamente se hace la siega de todas las plantas. Nuestras toscas tijeras de trasquilar deberiamos sustituirlas generalmente con las de muelle de las que se usa con una sola mano. En la economia domestica, la introduccion de algunas estufas de hierro y de algunos molinos de maiz, ahorrarian mas de la mitad del tiempo y del trabajo en que se ocupan las mugeres de la clase pobre. La introduccion de la multitud de carretillas de diversas clases de que se usa en el dia para trasportar los grandes pesos, haria que se aboliese en nuestro pais la clase miserable de nuestros cargadores. En fin, yo seria interminable si habláta sobre todas las mejoras sencillas, practicables y nada costosas, que deberiamos introducir en nuestra agricultura, en nuestras artes mecanicas y en nuestra economia domestica. Todas estas mejoras se harian principalmente en beneficio de las clases laboriosas é indigentes. Entonces nuestros jornaleros podrian hacer una obra doble de la que ahora hacen diariamente, la harian mas perfecta y con mucho menos trabajo que el que ahora emplean por la falta ó por la imperfeccion de algunas maquinas ó instrumentos. Entonces, por consecuencia, se doblarian cuando menos los jornales: nuestros menestrales, nuestros gañanes y jornaleros, disfrutarian dobles gozes, dobles comodidades de las que ahora tienen, ó mas bien sufririan la mitad menos de las privaciones y necesidades que ahora sufren.

Esas mejoras no se introducirían ni se generalizarían sino muy lentamente por solo los esfuerzos del interes personal; pocos especuladores quieren gastar sus fondos en experiencias y en ensayos; las nuevas maquinas, aparatos é instrumentos, debieran introducirse y distribuirse por cuenta del Estado, y los primeros ensayos hacerse tambien de los fondos para ello destinados bajo la direccion de las inspecciones de agricultura y de industria del mismo Estado.

He examinado tan rapidamente como era preciso hacerlo las principales causas de mortalidad y de indigencia que impiden en mi concepto el aumento y desarrollo de nuestra poblacion. Si fuese posible disminuir muy notablemente aquellas causas: si fuese dado á un gobierno producir por todas partes la salubridad y la abundancia, la poblacion del Estado creceria rapidisimamente; creceria de tal manera que su aumento llegaría á ser muy pronto un embarazo para el go-

bierno; porque no sería entonces fácil proveer á la subsistencia de una poblacion siempre creciente y dar ocupacion á millares de hombres sanos, robustos y siempre dispuestos á subsistir con su trabajo.

---

## V.

### *Catastro de las propiedades, rentas y giros.*

Al hablar sobre esto en mi comunicacion oficial, me he referido á un documento inedito; se titula: *Padron general de las casas de Méjico, sus dueños y valor de sus arrendamientos*, formado en 1813 por el intendente de ejercito D. Francisco Rendon. Tiene agregado otro padron igual que se habia formado en 1796.

Resulta del resumen de estos documentos: que

En 1796 se valuaban los arrendamientos de las fincas urbanas de	
la Ciudad de Méjico en . . . . .	\$1,418,391.5.6
En 1813 estos arrendamientos habian aumentado la cantidad de	492,809.5.0
Importaban pues los arrendamientos en 1813 . . . . .	<u>\$1,911,201.2.6</u>

De esta cuantiosa suma pertenecia á fincas de corporaciones y principalmente del clero: \$1,060,977.6.6. Y á fincas de particulares solo pertenecian \$850,206.1.

Todavía es de advertir que la mayor parte de las fincas de particulares pertenecian á mayorazgos y estaban por lo mismo vinculadas. Tambien debe observarse que todas las fincas de particulares, con pocas excepciones, estaban gravadas en mas de la mitad de su valor con capitales que reconocian á censo, á favor del clero ó de otras corporaciones.

Hace como tres años se habia formado una nueva apresiacion de las fincas de Méjico y de sus rentas, que no he sabido que se haya publicado.

---

## W.

### *Sistema de hacienda en el Estado.*

Por los ultimos diarios de Zacatecas veo que el Gobierno del Estado habia dictado ordenes muy estrechas para hacer efectivo el cobro de las contribuciones directas, sin duda con el objeto de establecer estas contribuciones como base de un nuevo sistema de hacienda, y suprimir las alcabalas. Los hechos vendrán pues muy pronto á ilustrarnos sobre esta materia, y por lo mismo omito todo lo que me proponia escribir aqui sobre un nuevo sistema de hacienda en el Estado. Hasta ahora todo hace creer que tendran buen exito los esfuerzos del gobierno dirijidos á hacer efectivo el cobro de las contribuciones directas

---

## X.

### *Administracion Municipal.*

Omito hablar mas sobre esta importantisima materia porque me propongo examinarla muy detenidamente en la proxima entrega de la *Biblioteca Económica de Méjico*.

## Y.

*Aranceles parroquiales.*

Parece que los aranceles del Arzobispado de Méjico son muy moderados. No conozco los de otros Obispados. Los pocos Curatos del Estado de Zacatecas que pertenecen á la diócesis de Durango casi nunca han tenido aranceles fijos para el cobro de los derechos parroquiales. La mayor parte de los curatos de Zacatecas pertenecen á la diócesis de Guadalajara. Los aranceles parroquiales de este Obispado imponen tres clases de obvençiones, unas á los indios que son moderadas, otras al comun de las personas de origen Español, que ya son mas subidas y otras excesivamente gravosas que deben pagar los habitantes de los minerales. Los pobres (á juicio de los mismos curas,) son exceptuados del pago de obvençiones; pero yo nunca he visto que se hagan bautismos ó se celebren matrimonios de limosna y sin embargo, es incontestable que en Méjico muchos, verdaderamente pobres, se casan y para ello se adeudan de tal manera que venden su servicio personal por mucho tiempo para cubrir su deuda, y sufren entretanto indecibles privaciones. Los mas de los jornaleros, cuya clase es numerosisima, ó viven muchos años de solteros, ó contraen su matrimonio á costa de los mas grandes sacrificios. En lo general puede asegurarse, que en el campo todo jornalero que se casa, queda arruinado de tal manera que despues de consumir su vida en los mas improbos trabajos, muere adeudado, dejando á su familia en la necesidad de contraer una nueva deuda para pagar su entierro. Las pruebas de estos hechos pueden verse á millares en los libros de cuentas de nuestras haciendas de campo. Lo que hay de mas injusto en materia de aranceles parroquiales es, que los excesivos derechos impuestos á los minerales, se continúan exijiendo aun cuando esté paralizado enteramente el giro de sus minas; pero hay una injusticia mas grave todavia, y es la de que los miserables jornaleros del campo, que pertenecen á un curato cuya cabecera es ó ha sido mineral, y que no ganan con su trabajo sino, \$4 al mes, son obligados á pagar los mismos derechos parroquiales que un barretero ú operario de minas, que gana de \$40, á 50 semanales.

Todo lo relativo á esta materia se está discutiendo actualmente en el diario oficial de Zacatecas, con tal acierto y con tal moderacion, que es imposible que deje de hacer una profunda impresion en todas las clases del Estado.

## Z.

*Terrenos salinos del Estado.*

En comprobacion de lo que he dicho en mi comunicacion oficial sobre que las lagunas y terrenos salinos del Estado que tienen por base el tequezquite no contienen sino una muy corta cantidad de sal comun, citaré las siguientes observaciones que hace Mr. Humboldt en su "Ensayo sobre Nueva España." "El *tequezquite* de que he tenido ocasion de hablar varias veces, cubre la superficie del terreno, sobre todo en el mes de Octubre, en el valle de Méjico, en las orillas de los Lagos de Tezcuco, de Zumpango y de S. Cristobal; en los llanos que rodean la ciudad de la Puebla; en los que se extienden de Celaya á Guadalajara, en el valle de S. Francisco, cerca de San Luis de Potosi, entre Durango y Chihuahua, y en los nueve lagos que estan esparcidos en la Intendencia de Zacatecas. Ignoramos si debe su origen á la descomposicion de las rocas volcanicas que lo contienen, ó á la accion lenta de la cal sobre la sal. En Méjico por \$62 se compran 1,500 @ de tierra tequezquitoso, es decir de una tierra arcillosa impregnada de mucho carbonato y de un poco de sal. Estas 1,500 @, purificadas en las fabricas de jabon dan 500 @ de carbonato de sosa puro: y asi resulta, que en

el estado actual de las manufacturas, el quintal sale á cuatro reales de plata. El Señor Gavees que emplea con buen éxito *el carbonato de sosa* en la fundicion de plata, hã probado que perfeccionando la manipulacion tecnica, las refineries de sosa de Méjico, podrian dãn el carbonato de sosa á menos de cuatro reales el quintal.”

El Señor Domeyko mineralogista residente en Chile ha publicado el siguiente analisis hecho por el Señor Berthier.

“El tequezquite de Méjico se usa como fundiente en el beneficio de metales de plata, y contiene: *cinquenta y dos* por ciento de carbonato de sosa, *quinze* por ciento de sulfato de sosa, *cuatro* por ciento de sal marina y *veinta y cuatro* por ciento de agua. (Elementos de Mineralogia por D. T. Domeyko.)





**Para mayor claridad podran leerse las notas despues de leida toda la comunicacion oficial a que ellas se refieren.**